

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 9 / 31 de julio de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

–Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO
ADMÓN. 2019-2021

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SEXTA ITINERANTE DEL 03 DE JULIO DE 2019			5
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 180/23ª SO-6ªI/2019	Unanimidad	5
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 181/23ª SO-6ªI/2019	Unanimidad	5
SEXTO PUNTO	"Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"		8
SÉPTIMO PUNTO	"Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"		17
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 182/23ª SO-6ªI/2019	Unanimidad	22
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 183/23ª SO-6ªI/2019	Unanimidad	25
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 184/23ª SO-6ªI/2019	Unanimidad	34
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 185/23ª SO-6ªI/2019	Unanimidad	55
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 186/23ª SO-6ªI/2019	Publicado en la Gaceta Especial No. 8 de fecha 24 de julio de 2019.	
II. VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 17 DE JULIO DE 2019			70
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 187/24ª SO/2019	Unanimidad	70
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 188/24ª SO/2019	Unanimidad	70
QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 189/24ª SO/2019	Unanimidad	72
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 190/24ª SO/2019	Publicado en la Gaceta Especial No. 8 de fecha 24 de julio de 2019.	
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 191/24ª SO/2019	Unanimidad	77
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 192/24ª SO/2019	Unanimidad	87
III. VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 24 DE JULIO DE 2019			148
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 193/25ª SO/2019	Unanimidad	148
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 194/25ª SO/2019	Unanimidad	148
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 195/25ª SO/2019	Unanimidad	153
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 196/25ª SO/2019	Unanimidad	156
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 197/25ª SO/2019	Unanimidad	159
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 198/25ª SO/2019	Unanimidad	168
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 199/25ª SO/2019	Unanimidad	180
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 200/25ª SO/2019	Unanimidad	191

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 201/25ª SO/2019	Desechado	210
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 202/25ª SO/2019	Mayoría	212
DÉCIMO CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 203/25ª SO/2019	Unanimidad	217
DÉCIMO QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 204/25ª SO/2019	Unanimidad	219
DÉCIMO SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 205/25ª SO/2019	Unanimidad	224
DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 206/25ª SO/2019	Unanimidad	231
IV. VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 31 DE JULIO DE 2019			244
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 207/26ª SO/2019	Unanimidad	244
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 208/26ª SO/2019	Unanimidad	244
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 209/26ª SO/2019	Unanimidad	247
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 210/26ª SO/2019	Unanimidad	249
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 211/26ª SO/2019	*Publicado en la Gaceta Especial No. 9 de fecha 02 de agosto de 2019.	
NOVENO PUNTO	Séptimo Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		256

I. Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante del 03 de julio 2019

Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Número 95
"Jesús Reyes Heróles"

Punto 3

----- Acuerdo No. 180/23^a SO-6^{al}/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta Quinta Itinerante, celebrada el día miércoles 26 de junio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 181/23^a SO-6^{al} /2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 180/23^a SO-6^{al}/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta, Quinta Itinerante.
4. Acuerdo No. 181/23^a SO-6^{al}/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.

5. Premiación y entrega de reconocimientos a los participantes del Ensayo “Marion, 13 años para siempre”.
6. El Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el “Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo”, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el “Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias”, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 182/23ª SO-6ªI/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se modifica el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año de 2019”.
9. Acuerdo No. 183/23ª SO-6ªI/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Acuerdo No. 184/23ª SO-6ªI/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio General de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de

México, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. Acuerdo No. 185/23^a SO-6^aI/2019 La C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Proyecto de Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana donde se declaró la nulidad de la elección derivado del procesos de impugnación, así como, las comunidades donde no se instalaron las casillas en la Elección Ordinaria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”; en términos de los artículos 56, 59, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Acuerdo No. 186/23^a SO-6^aI/2019 La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se solicita modificar el Acuerdo Número 148/19^a SO-4^a I/2019, publicado en la Gaceta Municipal Especial No. 6 el 14 de Junio de 2019, en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en materia de cuidado al medio ambiente”.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

6. "Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 3 de Julio de 2019

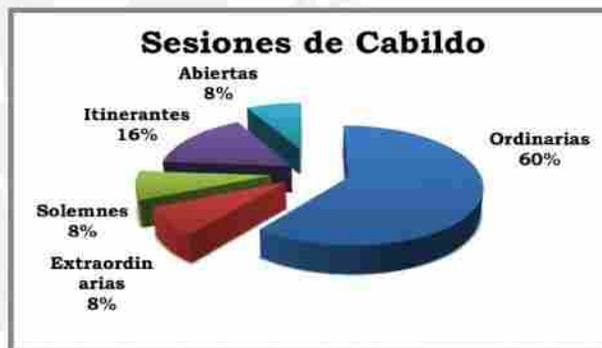
INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO PRESENTES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracción XIV, me permito rendir el informe mensual correspondiente al seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo, con fecha de corte al tres de julio de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha celebrado un total de 3 Sesiones Solemnes, 23 Sesiones Ordinarias y 3 Sesiones Extraordinarias.
- De las referidas Sesiones de Cabildo, se han llevado a cabo un total de 6 Sesiones Itinerantes y 3 Abiertas.
- En las diversas Sesiones de Cabildo se han aprobado un total de 221 Acuerdos por los miembros del cuerpo edilicio de esta municipalidad.

Lo anterior se representa en el siguiente gráfico:





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Respecto a la votación de los Acuerdos sometidos a consideración del Cabildo, de los 221 Acuerdos se han:

- Aprobado por Unanimidad un total de 190 Acuerdos, lo que representa un 85.98%.
- Aprobado por Mayoría un total de 30 Acuerdos, representando el 13.57%.
- Y se ha desechado 1 Acuerdo en Sesión de Cabildo, siendo el 0.45%.

Finalmente, de los Acuerdos se han cumplimentado un total de 198 y 23 se encuentran en proceso de cumplimiento o se tratan de programas municipales con vigencia para todo el 2019 o para todo el periodo de la Administración 2019-2021; representando el cumplimiento de los Acuerdos un total porcentaje de 89.5% y en proceso de cumplimiento y/o programas municipales un 10.5%.

Lo anterior se visualiza en la siguiente gráfica, quedando de la siguiente manera:



En los términos que anteceden es como se presenta el Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Cabildo, correspondiente al mes de julio.

ATENTAMENTE
"Construyendo confianza"

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

MEAL/fjar

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Primera Solemne	01-SS/2019/8	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes	
Primera Solemne	01-SS/2019/9	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México; para contratar y concertar las obras y servicios públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
Primera Solemne	01-SS/2019/10	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el Ejercicio Fiscal	
Primera Solemne	01-SS/2019/11	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la Firma de Convenios, Contratos, Arrendamientos y Comodatos que correspondan al Ejercicio de sus atribuciones	
Primera Solemne	01-SS/2019/12	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorga a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34 % en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Primera Solemne	01-SS/2019/13	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019.	
Primera Solemne	01-SS/2019/14	01/01/2019	Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
			realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019	
Primera Sesión Ordinaria	01-SO/2019/6	09/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
Tercera Sesión Ordinaria	03-SO/2019/20	23/01/2019	Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México.	
Tercera Sesión Ordinaria	03-SO/2019/22	23/01/2019	Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019	
Tercera Sesión Ordinaria	03-SO/2019/23	23/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza un Estimulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan Bimestralmente	
Cuarta Sesión Ordinaria	04-SO/2019/30	30/01/2019	Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la Licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Novena Sesión Ordinaria, Segunda Itinerante	55/9ª SO-2ª/2019	06/03/2019	La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angelica del Valle Mota, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, dé cumplimiento a las ejecutorias de mérito y se realicen los trámites necesarios para que se expida a favor de Marcos Miguel Sánchez Campos, el título de crédito que ampare el pago por concepto de indemnización consistente en tres meses de sueldo que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el pago de veinte días por año y el pago de prestaciones de ley.	
Novena Sesión Ordinaria, Segunda Itinerante	57/9ª SO-2ª/2019	06/03/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario de Administración todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a cumplir con el convenio en su modalidad de pago de fecha 28 de mayo de 2010 celebrado entre esta municipalidad y la C. María de Lourdes Ramírez Aguilar.	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Décima Sesión Ordinaria	65/10*SO/2019	13/03/2019	El Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Director General de Movilidad Urbana y Vialidad y/o equivalente y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a emitir un nuevo acto administrativo, fundado y motivado en donde se justifique la legalidad del cobro por la cantidad de \$1,000,870.00 (un millón ochocientos setenta pesos 00/100 M.N) realizado a promotora KIN S.A. de C.V. y en su caso realizar la devolución de lo pagado indebidamente en términos de lo dispuesto por la resolución recaída al juicio fiscal 360/2016	
Décima Sesión Ordinaria	66/10*SO/2019	13/03/2019	El Lic. José Velázquez Meza, Séptimo Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, aplicar subsidio de 100% para las contribuciones de: Certificados de no adeudo de Impuesto Predial, Certificados de Clave y Valor Catastral, Impuesto Predial para ejercicios fiscales anteriores al 2019, así como Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles para 100 viviendas, cuyos titulares iniciaron trámite de Regularización de Tenencia de la Tierra, ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Décima Primera Sesión Ordinaria	72/11* SO/2019	20/03/2019	Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que actúe en coordinación con las Dependencias y Organismos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con respecto a las invasiones que se están efectuando en los polígonos conocidos como 3 y 4 del "Parque Nacional de los Remedios", así como de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que dentro de sus atribuciones realice las acciones correspondientes en el "Parque Estatal Metropolitano de Naucalpan", decretadas áreas naturales protegidas, y que ha derivado en construcciones irregulares así como incendios y demás situaciones que ponen en riesgo el desarrollo sustentable así como el futuro de las familias naucalpenses	
Décima Segunda Sesión Ordinaria	82/12* SO/2019	27/03/2019	Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil, ambos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, den cabal cumplimiento a la ejecutoria de Mérito y se realicen las acciones necesarias para que se expida a favor de Ingrid Seline Sampedro Pérez el título de crédito que ampare el pago por los conceptos de indemnización constitucional correspondiente a tres meses de sueldo, el pago de prestaciones de ley y el pago de los haberes dejados de percibir desde el día quince de julio del año dos mil dieciséis, que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública de Tránsito Municipal	
Décima Tercera Sesión Ordinaria	89/13* SO/2019	03/04/2019	Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y onducción en los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015	
Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo	12/3* SE/2019	08/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para la implementación de la Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, otorgando la condonación de accesorios causado por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo impuestos, hasta el 100%, siempre que el pago se realice en una sola exhibición; así como los accesorios correspondientes al pago de derechos por el trámite de refrendo de las licencias de	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
			funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos y para la venta de bebidas alcohólicas	
Vigésima Sesión Ordinaria	162/20* SO/2019	12/06/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al Expediente 803/2017 promovido por el C. Ignacio González Osnaya, Apoderado Legal del Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec	
Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Abierta, Quinta Itinerante	172/22* SO-3*A-5*/2019	26/06/2019	Acuerdo por el que se agrega la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto Número 61 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el doce de junio de dos mil diecinueve	
Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Abierta, Quinta Itinerante	179/22* SO-3*A-5*/2019	26/06/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable	



7. "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
1	Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre "Inteligencia Vial S.A.P.I. de C.V." representada por el C. Juan Carlos Ortiz Arroyo (Comodante) y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México (Comodatario).	Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Metropolitanos y Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad.	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
2	Propuesta de Fianza de Bienes Muebles entre el Municipio de Naucalpan de Juárez y la Asociación Civil Cambia Tu Enfoque A.C.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
3	Desincorporación y en su caso enajenación de 151 unidades vehiculares en calidad de desecho.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
4	Baja contable y patrimonial de la unidad vehicular Ford Fiesta, Modelo 2013, con Número de Serie 3FAPP4AJ5DM190696 y Número Económico 2993.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
5	Baja contable y patrimonial de la Placa Vibratoria, Marca Honda, con Número de Serie 22827 y Número de Inventario NAU0970716190.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
6	Renovación de Licencia para el uso y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calles de Boulevard del Centro, Colonia de Mocuari y Avenida San Mateo del Fraccionamiento Residencial Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, para uso de estacionamiento del Restaurante Pisco.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
7	Se expida la Declaratoria de Área Verde sobre el bien inmueble municipal identificado como Lote 1, Lote 4-5, Lote 38 y Lote 39, resultado de la subdivisión de los terrenos restantes de los predios conocidos como "Quince Fracciones" y "Lomas de Castro", Ubicadas en el conjunto denominado "Lomas Verdes".	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
8	Licencias de Uso de Suelo.	Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad.	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Reglamentación Municipal.	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 enero 2019. Desahogado en la Decimoséptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de mayo del 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Reglamentación Municipal.	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. 16 enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero del 2019.
11	Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2015.	Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado; y Hacienda.	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, 30 de Enero 2019. Desahogado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de Abril de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Agua, Drenaje y Alcantarillado.	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019. Desahogado en la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Desarrollo y Fomento Económico.	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019.
14	Estudio y análisis el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Hacienda.	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Petición de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como «La Burraquilla».	Participación Ciudadana.	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019. Desahogado en la Decimosexta Sesión de Cabildo de fecha, 15 de mayo de 2019.
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
17	Dictámenes Técnicos de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de regularización de Tenencia de la Tierra.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
18	Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana.	Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
19	Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública.	Novidad y Vialidad.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
20	Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y pensiones para vehículos automotores.	Reglamentación Municipal.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
21	Subsidio del 100%, para las contribuciones de verificación de no adeudo predial, certificados de no adeudo predial, certificados de clave y valor catastral, impuesto predial en ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, del impuesto de traslado de dominio.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra.	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante de fecha 06 de marzo de 2019. Desahogado en la Décimo Sesión de Cabildo, el 13 de marzo de 2019.
22	Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.	Reglamentación Municipal.	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
23	Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de un Programa para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, así como de un estímulo Fiscal durante el Ejercicio 2019, del 100% del pago de los derechos por la expedición de la Licencia de Uso del Suelo requerida, a favor de las Titulares de Convenios de Concertación Inicial suscritos con la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), que operaban bajo el "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras" vigente hasta el ejercicio 2018. Se determinó turnar el asunto a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.	Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que se solicitó se turnará a las Comisión Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia. Desahogado en las Comisiones Edilicias Unidas.
24	Reconducción del Presupuesto de Egresos Municipal a fin de que la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, subsidie el recorte presupuestal implementando por el Gobierno Federal a las Estancias Infantiles del Municipio	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social y Salud Pública y Desarrollo Integral de la Familia.	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Turnante, de fecha 06 de marzo de 2019.
25	Proyecto de "Acuerdo por el que se turna a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión, otorgar la facultad a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan, Estado de México para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo sin la necesidad de tramitar un amparo atendiendo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte De Justicia de la Nación	Derechos Humanos, Equidad de Género, Reglamentación Municipal y Población.	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019, Desahogado en la Décimo Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.
26	Propuesta de reformas a los artículos 24 y 25 del Bando Municipal Vigente	Reglamentación Municipal.	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019.
27	Propuesta de reforma del inciso f) de la fracción III del artículo 167 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019.
28	Propuesta de reforma de la fracción II del artículo 168 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal.	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019.
29	Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Planeación para el Desarrollo y Para la Agenda 2030.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019. Desahogado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.
30	Proyecto del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones	Reglamentación Municipal.	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
31	La solicitud que presenta el Licenciado Omar Palacios García, para que se le otorgue la concesión de tres estacionamientos que existen en el Parque Naucalli, Estado de México.	Comisiones Edilicia Unidas de Hacienda y Movilidad y vialidad.	Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
32	Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades para que en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras"	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
33	Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo el "Acuerdo por el cual se instruye a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Planeación para el Desarrollo y las que se consideren competentes, a efecto de celebrar Sesiones de Comisiones Edilicias Unidas, las veces que sean necesarias con carácter de URGENTE a fin de discutir, proponer y recomendar las Acciones necesarias, para prevenir o solucionar los INCENDIOS que se originen dentro del territorio Municipal, facultándolos para citar a comparecer a los Secretarios de las Unidades Administrativas competentes y recomendarles las posibles soluciones que se deben tomar". Presidiendo la de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, y como Secretario la de Patrimonio.	Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
34	Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza firmar el Convenio mediante el cual se impartirán clases de equino terapia en un inmueble del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la administración 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad, Hacienda, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Patrimonio Municipal.	Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de mayo de 2019.
35	Petición de la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristáin, en la que solicita en Comodato el inmueble propiedad municipal ubicado en Cristóbal Colón número 50 Fraccionamiento Colón de Echegaray, por un lapso de tres años.	Patrimonio Municipal	Decimonovena Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo, de fecha 05 de junio de 2019.
36	Dictamen de uso o destino y de los cambios de usuarias y aprobación por el Ejecutivo Municipal del Inmueble ubicado en Calle Molino de Vientos, No. 2, Lote 7, Mz. 23 en la Colonia La Mancha II, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 011 de junio de 2019.
37	Se remite solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, referente a la reconducción presupuestal para diversas dependencias.	Comisión Edilicia de Hacienda	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
38	Protocolo de Atención a Migrantes	Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019.
39	Acuerdo por el que se reforman los artículos 31, 32 y 41 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como cobro de las Licencias de Funcionamiento	Comisión Edilicia Unidas de Reglamentación Municipal, Hacienda y Desarrollo y Fomento Económico.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019.
40	Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Programa de Obra Pública Anual 2019.	Comisión Edilicia de Obras Públicas.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. (a petición de los ediles se turnó en la Sesión de Cabildo).
41	Acuerdo por el que se solicita a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio Municipal y las que considere competentes a efecto de celebrar las Sesiones necesarias a fin de preservar la Zona del Cerro de Moctezuma y convertirla en área de Reserva Arqueológicas.	Comisión Edilicias Unidas de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio Municipal	Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de junio de 2019.
42	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada PM ONSTREET S.A de C.V., Arq. Alejandro Silvehi Barry, quien solicita permiso para la instalación de 38 inmuebles urbanos de los denominados casetas telefónicas.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
43	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada G.I.V.Y.G. S.A de C.V., C. Bárbara Alejandra Mendoza Cano, quien solicita autorización para la instalación de Buzones Digitales Tótems en Lomas Verdes y Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.

8. "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CABILDO PARA EL AÑO DE 2019".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se modifica el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año de 2019"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mandata a los ayuntamientos el deber de sesionar cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros; Asimismo, podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Con fecha uno de enero del año en curso, fue aprobado en Sesión de Cabildo, el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, mismo que en su artículo 12, clasifica el tipo de sesiones que puede celebrar este Cuerpo Colegiado.

En virtud de lo anterior, el ordenamiento define a las sesiones ordinarias como aquellas cuya celebración se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, toda vez que este tipo de sesiones se celebrarán en el día de la semana establecido por el Cabildo.

Con fecha nueve de enero de la presente anualidad, en el desahogo del punto cinco del Orden del Día de la Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Acuerdo No. 01-SO/2019/3 por el que se expidió el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año de 2019.

----- Acuerdo Número 182/23ª SO-6ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Calendario de Sesiones del Cabildo para el año 2019, en los siguientes términos.

SESIÓN	FECHA	SESIÓN	FECHA
PRIMERA	09 de enero	VIGÉSIMA QUINTA	24 de julio
SEGUNDA	16 de enero	VIGÉSIMA SEXTA	31 de julio
TERCERA	23 de enero	VIGÉSIMA SÉPTIMA	07 de agosto
CUARTA	30 de enero	VIGÉSIMA OCTAVA	14 de agosto
QUINTA	06 de febrero	VIGÉSIMA NOVENA	21 de agosto
SEXTA	13 de febrero	TRIGÉSIMA	28 de agosto
SÉPTIMA	20 de febrero	TRIGÉSIMA PRIMERA	04 de septiembre
OCTAVA	27 de febrero	TRIGÉSIMA SEGUNDA	11 de septiembre
NOVENA	06 de marzo	TRIGÉSIMA TERCERA	18 de septiembre
DÉCIMA	13 de marzo	TRIGÉSIMA CUARTA	25 de septiembre
DÉCIMA PRIMERA	20 de marzo	TRIGÉSIMA QUINTA	02 de octubre
DÉCIMA SEGUNDA	27 de marzo	TRIGÉSIMA SEXTA	09 de octubre
DÉCIMA TERCERA	03 de abril	TRIGÉSIMA SÉPTIMA	16 de octubre
DÉCIMA CUARTA	10 de abril	TRIGÉSIMA OCTAVA	23 de octubre
DÉCIMA QUINTA	24 de abril	TRIGÉSIMA NOVENA	30 de octubre
DÉCIMA SEXTA	15 de mayo	CUADRAGÉSIMA	06 de noviembre
DÉCIMA SÉPTIMA	22 de mayo	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	13 de noviembre
DÉCIMA OCTAVA	29 de mayo	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	20 de noviembre
DÉCIMA NOVENA	05 de junio	CUADRAGÉSIMA TERCERA	27 de noviembre
VIGÉSIMA	12 de junio	CUADRAGÉSIMA CUARTA	04 de diciembre
VIGÉSIMA PRIMERA	19 de junio	CUADRAGÉSIMA QUINTA	11 de diciembre
VIGÉSIMA SEGUNDA	26 de junio	CUADRAGÉSIMA SEXTA	18 de diciembre
VIGÉSIMA TERCERA	03 de julio		
VIGÉSIMA CUARTA	17 de julio		

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que elabore y circule entre los miembros del Cabildo, el Calendario físico con las modificaciones aprobadas que contenga los días en que habrán de tener verificativo las sesiones ordinarias a las que se refiere el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias que se celebren fuera del Recinto Oficial, tendrán verificativo en el lugar y horario que al efecto se señalen en el citatorio correspondiente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Número 95 "Jesús Reyes Heróles", a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México" conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de regular, promover, fomentar y atender el desarrollo industrial, comercial y económico del Estado de México de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

En aras de establecer mecanismos que permitan el enriquecimiento de las actividades desarrolladas por el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través de la Administración 2019-2021 es menester establecer mecanismos de colaboración para el óptimo desenvolvimiento de los procesos de gestión que se llevan a cabo por esta municipalidad, fortaleciendo los procesos de planeación, gestión y acción.

Así pues, el objeto de celebrar un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, son el establecer las bases de colaboración para que en el ámbito de sus atribuciones, se promueva la realización conjunta de actividades que impulsen el desarrollo económico y la competitividad de la entidad y del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Además, fomentar las actividades industriales, mineras y comerciales, así como aquellas encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones coordinadas, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

Es por ello que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tiene a bien autorizar a la Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, suscribir en representación de este un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

----- Acuerdo Número 183/23ª SO-6ª/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Desarrollo Económico, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Número 95 "Jesús Reyes Heróles", a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO, EL MTR. ENRIQUE JACOB ROCHA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA LIC. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEDECO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A. El Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones de términos de ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 40,42, fracción I, 43, 115 fracción VI y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- B. El Secretario de Desarrollo Económico, Mtro. Enrique Jacob Rocha, se encuentra facultado para suscribir del presente Convenio, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 6, 15, 19, fracción XI y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- C. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida primero de mayo 1731, esquina Robert Bosh, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- A. Está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- B. El Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio de Naucalpan de Juárez, y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122, 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, y 15, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 43, del Bando Municipal vigente.
- E. En fecha 01 de enero de 2019, la Lic. Janet Minutti Rodríguez, fue nombrada Secretaria de Desarrollo Económico de Naucalpan de Juárez, México tal y como consta en el Punto 10, Acuerdo número **01-SS/2019/5-B**, de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, por lo que cuenta con las facultades para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- F. Mediante acuerdo número **183/23^a SO-6^a/2019**, punto 09 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019 "**EL MUNICIPIO**" como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con la "SEDECO".
- G. Con fecha 01 de enero de 2019, el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número **01-SS/2019/1** de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- H. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- A. Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- B. Es su interés celebrar el presente instrumento jurídico.
- C. Con base a las Declaraciones que proceden "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración, para que en el ámbito de sus atribuciones se promueva la realización conjunta de actividades que impulsen el desarrollo económico y la competitividad de la Entidad y del Municipio de Naucalpan de Juárez, el fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales, así como aquellas encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones coordinadas, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "**LAS PARTES**" y a la sociedad.

SEGUNDA.- FINALIDADES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que las finalidades del presente Convenio, son:

- a) Promover la realización de cursos de actualización, capacitación y otras actividades afines en campos de interés común.
- b) Promover, en la medida de sus posibilidades, políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información en su quehacer institucional, en sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- c) Fomentar y promocionar, en la medida de sus posibilidades, las actividades industriales, agroindustriales, mineras y comerciales de la Entidad.
- d) Promover, como instrumento de desarrollo, una política de mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada en sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- e) Prestarse mutuamente apoyo técnico e intercambio de servicios, en sus áreas afines y de interés, para efectos de lograr la óptima operación del presente instrumento legal.
- f) Analizar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banca de datos, información



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

reciproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

- g) Establecer conjuntamente mecanismos para atraer y retener inversiones, así como medidas y alternativas para facilitar la apertura, regularización y funcionamiento de unidades económicas.
- h) Promover la implementación de estímulos e incentivos, que fortalezcan el desarrollo económico y la competitividad de la Entidad y del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- i) Procurar el análisis de parámetros para la determinación de impactos de giros y actividades económicas.
- j) Establecer en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", una Ventanilla de Gestión de la dirección General de Atención Empresarial.
- k) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente Convenio.

TERCERA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán como mínimo los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, compromisos, calendario de actividades; responsables de ejecución y seguimiento, costos y aportaciones, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos y demás tipos de instrumentos legales, los cuales serán considerados como parte integral del presente documento jurídico.

CUARTA.- LÍMITES Y COSTOS.

- I. La suscripción de este instrumento jurídico no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que su celebración no implica afectación presupuestal alguna.
- II. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de "LAS PARTES".
- III. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- IV. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdo específico entre "LAS PARTES".

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por "SEDECO". El Lic. Julio Federico Villegas Lujá, Director General de Atención Empresarial.
- Por "EL MUNICIPIO". La Lic. Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos que para tal efecto concreten "LAS PARTES" y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a tratar como confidencial y reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del cumplimiento del presente Convenio, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sus Reglamentos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen que los datos personales a los que tengan acceso por motivo del presente Convenio, serán utilizados y procesados solo para los propósitos del mismo y de los consecuentes instrumentos jurídicos que de este deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución o Entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o responsable solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

sus servicios fuera de las instalaciones de la Dependencia o Entidad para lo que fue contratada o para realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA.- USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento de la parte titular.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución total o parcial de las actividades del objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, las mismas se reanudarán en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Su terminación anticipada o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES", mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones que se necesiten efectuar con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán realizadas mediante escrito en los domicilios legales señalados en el mismo.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, con diez días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizan todas las acciones posibles para su cumplimiento; no obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

En caso de que persista la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente al efecto a cualquier otro fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo confirman por duplicado, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, el 4 de julio de 2019.

POR "SEDECO"

**MTRO. ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO**

POR "EL MUNICIPIO"

**ARQ. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**LIC. JANET MINUTTI
RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

CON LA INTERVENCIÓN DEL

**LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

10. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento el Convenio General De Colaboración y Coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México" conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, la atención y resolución de quejas, y la promoción de la participación organizada de los ciudadanos en la vigilancia de obras públicas y programas sociales.

La Secretaría tiene como visión, ser una dependencia reconocida por el profesionalismo de su personal y el fomento de la participación ciudadana, que coadyuva mediante instrumentos de control y evaluación eficaces al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos, para fortalecer a la administración pública estatal y municipal, consolidando la confianza de la sociedad en el gobierno

La visión del Gobierno del Estado de México proyecta las aspiraciones de los ciudadanos en materia de progreso social, desarrollo económico y seguridad. De acuerdo con dicha perspectiva, los mexiquenses alcanzarán un mejor nivel de vida y una mayor igualdad de oportunidades gracias al desarrollo de una economía competitiva que generará empleos bien remunerados dentro de un entorno de seguridad y Estado de Derecho.

Así pues, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, suscribirá un convenio de colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México objeto establecer las bases y mecanismos administrativos en la suma de esfuerzos y recursos para la realización de actividades conjuntas de promoción, ejecución de proyectos y actividades relativas al intercambio de experiencias y prácticas exitosas, capacitación y difusión en materia de ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción, fiscalización, denuncias

e investigación y responsabilidades administrativas; con apego a la normatividad en las dependencias y organismos auxiliares.

----- Acuerdo Número 184/23ª SO-6ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, un Convenio General de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Contraloría Interna Municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Número 95 "Jesús Reyes Heróles", a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LICENCIADO DAVID FERNANDO NEGRETE CASTAÑÓN, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CARDOSO TABOADA, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MAESTRO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LICENCIADO HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL, LICENCIADA JAZMÍN ALEJANDRA MENDOZA GARCÍA, DIRECTORA DE LA UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, ASISTIDA DE LA MAESTRA TAMINE MARTÍNEZ VILLARREAL, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL LICENCIADO, MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", ASIMISMO Y A QUIENES, ACTUANDO EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, y que a juicio de este podrá celebrar convenios con el Estado para que, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de funciones y servicios públicos en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77, fracción XXXIX establece que corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de México, convenir con los municipios, para que el Gobierno del Estado de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Que el 17 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Unidad Estatal de Certificación de Confianza, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, la cual tiene por objeto aplicar los procedimientos de evaluación de confianza y expedir las Certificaciones de Confianza que correspondan.

Que el 18 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 24.- Por el que se adiciona el Capítulo Noveno "Del procedimiento de evaluación de confianza a los responsables del seguimiento de la Obra Pública" y los artículos 12.72, 12.73 y 12.74 y se adiciona el Capítulo Décimo de las Infracciones y Sanciones y los artículos 12.75 y 12.76 al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que en cumplimiento al orden Constitucional Federal, mediante Decreto Número 202, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de abril de 2017, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de adecuar el orden normativo en la Entidad, en relación al Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con lo que se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, tiene como uno de sus objetivos, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos, considerando el principio de máxima publicidad; por lo que el presente instrumento constituye una acción que coadyuva en el fortalecimiento del citado Sistema.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de marzo de 2018, en el Eje Transversal numero 2.- Gobierno Capaz y Responsable, establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, lo siguiente: Objetivo 5.6. "Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", Estrategia 5.6.4. "Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", Línea de Acción: "Implementar en el ámbito de su competencia, los mecanismos para consolidar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", con el objeto de que la transparencia y la rendición de cuentas funjan como medios para recobrar la confianza ciudadana en los organismos públicos.

Que "**LAS PARTES**", para el eficaz cumplimiento del marco jurídico del Estado de México y Municipios, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como promover la denuncia y la participación ciudadana, consideran oportuno la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación.

Que, para dar cumplimiento a tal fin, se hace necesario definir estrategias, así como forma de coordinar esfuerzos para el combate a la corrupción, en virtud de lo anterior, las partes realizan las siguientes:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. El Estado de México, es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, en términos del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

I.2. La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 Fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.3. El Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 19 fracción XIV y 38 bis fracciones XV, XVIII, XXIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 y 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

I.4. Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113,



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.4. La Arq. Patricia Elísa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5. Que mediante acuerdo número **138/18^º SO/2019**, punto 08 de la Tercera Sesión, Sexta Itinerante de Cabildo de fecha 03 de julio de 2019 **"EL MUNICIPIO"** como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de la Contraloría Del Estado De México.

II.6. Con fecha 1 de enero de 2019, la Mtra. Tamine Martínez Villarreal, fue nombrada Contralora Interna Municipal, tal y como consta en el Acuerdo No. **01-SS/2019/5-E** del Punto Diez de la Primer Sesión Solemne de Cabildo y cuenta con las facultades para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

II.7. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo No. **01-SS/2019/1** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.8. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como promover la cultura de la denuncia y la participación ciudadana, motivo por el cual han determinado la suscripción del presente Convenio.

III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones y habiéndose reconocido mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con la que se ostentan, convienen en coordinarse y obligarse para la aplicación y ejecución del presente Convenio, en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio General de Colaboración y Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos administrativos en la suma de esfuerzos y recursos para la realización de actividades conjuntas de promoción, ejecución de proyectos y actividades relativas al intercambio de experiencias y prácticas exitosas, capacitación y difusión en materia de ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción, fiscalización, denuncias e investigación y responsabilidades administrativas; con apego a la normatividad en las dependencias y organismos auxiliares.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

1. En materia de control y evaluación, la **Subsecretaría de Control y Evaluación**, coordinará, intercambiará, mantendrá e informará; todas las acciones necesarias para la realización de auditorías y revisiones en la aplicación de los recursos



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

públicos estatales; asimismo designará a los enlaces municipales para dicho seguimiento.

2. En materia de responsabilidades administrativas la **Dirección General de Investigación**, y la **Dirección General de Responsabilidades Administrativas** deberá facilitar la implementación y operación por "**EL MUNICIPIO**" de:

- a) El Sistema de Atención Mexiquense (SAM),
- b) El Registro Estatal de Inspectores (REI),
- c) El Sistema Integral de Manifestación de Bienes (DECL@RANET) y,
- d) El Sistema Integral de Responsabilidades (SIR).

Elo a través de la plataforma electrónica de "**LA SECRETARÍA**", de conformidad con lo que disponen los Acuerdos de creación de los Sistemas SAM, REI, DECL@RANET y SIR, así como de la demás normatividad aplicable.

3. Relativo al combate a la corrupción, la **Unidad de Prevención de la Corrupción** de "**LA SECRETARÍA**" brindará capacitación y difusión en materia de ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción y fiscalización, asimismo asesorará a "**EL MUNICIPIO**" a fin de implementar el Código de Ética Municipal y el Código de Conducta Municipal; así como coadyuvar en la implementación del Sistema Anticorrupción Municipal.

4. Con el objetivo de promover una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos con resultados eficaces y con apego a la normatividad en las dependencias y organismos auxiliares, de acuerdo al numeral cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la **Unidad Estatal de Certificación de Confianza**, ésta realizará evaluaciones y certificaciones de confianza a través de los exámenes, diagnósticos, pruebas, demás requisitos y condiciones que se requieren para la obtención de la certificación de confianza correspondiente.

5. Con la finalidad de promocionar las figuras de contraloría social en acciones y servicios con recursos de carácter municipal, así como implementar mecanismos Alternos de Participación Social en los ayuntamientos, la **Dirección General de**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Contraloría y Evaluación Social, brindará capacitación y asesoría de participación ciudadana a los Consejos de Desarrollo Social Municipal (CODEMUN) y a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS).

SEGUNDA. DEL CONTROL Y EVALUACIÓN. Para el correcto ejercicio de los recursos públicos estatales, "**LAS PARTES**" convienen en:

1. Coordinar acciones para la revisión del ejercicio de los recursos públicos estatales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para evitar duplicidades o insuficiencias;
2. Intercambiar de manera ágil y oportuna información sobre los resultados obtenidos en las acciones de control y evaluación, así como de las acciones que se consideren en los programas de trabajo correspondientes;
3. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de control y evaluación que se realicen cumplan sus objetivos;
4. Informar los resultados de las auditorías y revisiones que se practiquen, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio, y
5. Designar como enlace para el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar, así como para el cumplimiento de este instrumento, al titular del órgano interno de control municipal.

TERCERA. DE LOS SISTEMAS. Para la implementación y operación de los sistemas SAM, REI, DECL@RANET y SIR, "**LAS PARTES**", se comprometen a:

"LA SECRETARÍA":

1. Proporcionar a "**EL MUNICIPIO**", la capacitación y asesoría técnica necesaria para la implementación y operación del SAM, REI, DECL@RANET y el SIR.
2. Entregar a "**EL MUNICIPIO**", las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que los Responsables (Enlace y Contraloría Interna), accedan a los programas informáticos que permiten operar el SAM, el REI, el DECL@RANET y el SIR, conforme a sus atribuciones;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

"EL MUNICIPIO":

1. Implementar y operar el SAM, el REI, el DECL@RANET y el SIR, conforme a los Acuerdos señalados, así como a la demás normatividad aplicable.
2. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM, el REI, el DECL@RANET y el SIR.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas a los responsables de la operación y ejecución del SAM, el REI, el DECL@RANET y el SIR.

CUARTA. DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO. Para fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a través de la capacitación y difusión en materia de ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción y fiscalización, **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

"LA SECRETARÍA":

1. Intercambiar la información que se genere en el ejercicio de sus atribuciones, ajustándose en todo momento a las disposiciones legales en materia de ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción y fiscalización, así como la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.
2. Apoyar a **"EL MUNICIPIO"**, con los cursos de formación para promover la ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción, fiscalización, así como la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.
3. Coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"**, en el diseño de mecanismos para promover la ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción, fiscalización, así como la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

4. Brindar la asesoría y capacitación al personal designado por **"EL MUNICIPIO"**, así como a los demás Servidores Públicos Municipales que designe, para la elaboración e implementación del Código de Ética Municipal, el Código de Conducta Municipal, las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos Municipales y el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal, mediante personal especializado, métodos y procedimientos adecuados para el cumplimiento del presente instrumento legal.

"EL MUNICIPIO":

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los espacios necesarios para la realización de las capacitaciones, reuniones y demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, las facilidades necesarias para que el personal del municipio que designe reciba la asesoría y capacitación para la elaboración e implementación del Código de Ética Municipal, Código de Conducta Municipal, las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos Municipales y el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal.

3. Enviar a **"LA SECRETARÍA"**, la documentación necesaria para la implementación y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación.

QUINTA. DE LAS EVALUACIONES Y CERTIFICACIONES DE CONFIANZA.

Para promover una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos con resultados eficaces y con apego a la normatividad en las dependencias y organismos auxiliares, **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

"LA SECRETARÍA":

1. Realizar el procedimiento de evaluación de confianza, con apego a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, respetando en todo momento los Derechos Humanos, así como guardar secrecía y sigilo de los resultados finales y pruebas aplicadas a los Servidores Públicos Municipales obligados.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

2. Realizar las certificaciones de confianza a los Servidores Públicos Municipales obligados, mediante personal especializado, métodos, procedimientos, pruebas, materiales e instalaciones adecuadas para el cumplimiento del presente instrumento legal.
3. Brindar las facilidades a los Servidores Públicos Municipales obligados, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de evaluación de confianza, en las instalaciones ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

"EL MUNICIPIO":

1. Llevar a cabo la promoción, difusión, divulgación del objeto de la certificación de confianza entre los Servidores Públicos Municipales obligados, con la finalidad de proporcionar información clara y precisa, sobre los requisitos y condiciones requeridos para los procedimientos de evaluación de confianza.
2. Brindar apoyo y las facilidades que sean necesarias a los Servidores Públicos Municipales obligados, para que presenten el procedimiento de evaluación de confianza.
3. Proteger la confidencialidad del contenido en los resultados finales de la certificación de confianza, que le sean enviados por **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. DE LAS FIGURAS DE CONTRALORÍA SOCIAL. Para promocionar las figuras de contraloría social en acciones y servicios con recursos de carácter municipal, así como implementar mecanismos Alternos de Participación Social en los Ayuntamientos, **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

1. Participar en las reuniones de coordinación interinstitucional, suscribir el Convenio Específico del Programa de Contraloría Social, así como implementar conjuntamente con **"EL MUNICIPIO"** el esquema de contraloría social en programas de desarrollo social federales, que no cuenten con el mismo y que su operación sea responsabilidad municipal.
2. Capacitar a Servidores Públicos Municipales sobre el Programa de Contraloría Social, promover la constitución y capacitación de los Comités Ciudadanos de



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Control y Vigilancia (COCICOVI), entre la población beneficiaria de obras públicas y programas sociales en las comunidades beneficiadas, efectuar reuniones de asesoría para Contralores Sociales, hacer visitas de seguimiento a las obras, conjuntamente con los integrantes del COCICOVI, realizar atención de denuncias, elaborar en conjunto con el COCICOVI, el informe final, brindar asesoría al COCICOVI en los actos de entrega – recepción.

3. Asesorar y capacitar al personal de **"EL MUNICIPIO"** para que de conformidad a la "Guía para la Implementación de Mecanismos Alternos de Participación Social con enfoque en Contraloría Social" emitida en el año 2018 por la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), se impulse en conjunto con la ciudadanía, la difusión e implementación de Mecanismos Alternos de Participación Social (MAPS), que conlleven a promover el desarrollo de la gestión pública, contribuyendo a incrementar la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción de acuerdo al marco normativo y las necesidades específicas de nuestra Entidad, para la promoción e implementación de MAPS a nivel municipal y/o regional.

4. Asesorar y apoyar a nuevas figuras de Participación Ciudadana, Estatales y Municipales, para que los beneficiarios de las acciones de gobierno, se involucren y participen en decisiones colectivas, a través de diversos aspectos de la función pública, como servicios, ejecución de obra pública, adquisiciones, servicios de salud y educación, entre otros.

Para promocionar las figuras de contraloría social en acciones y servicios con recursos de carácter municipal, así como implementar mecanismos Alternos de Participación Social en los ayuntamientos, **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a:

1. Apoyar a **"LA SECRETARÍA"** en impulsar, en conjunto con la ciudadanía, la difusión e implementación de Mecanismos Alternos de Participación Social, que conlleven a promover el desarrollo de la gestión pública, contribuyendo a incrementar la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
2. Promover acciones de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de sus recursos.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES FINALES.

1. PRUEBA PILOTO DE LOS SISTEMAS. "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM, REI, DECL@RANET y SIR para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo.

El plazo de ejecución de la prueba piloto será de **dos meses** contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "LAS PARTES" continuarán con la operación del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación.

OCTAVA. RECURSOS. "LAS PARTES" convienen en que las aportaciones económicas que, en su caso, correspondan a cada una de ellas, dependiendo de la naturaleza del acto que se celebre, serán las que se estipulen en el documento correspondiente, en el que se indicará de manera expresa la autorización presupuestaria y las partidas correspondientes a ejercer, así como el concepto a que se aplicarán los recursos.

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra en su caso.

Las obligaciones y recursos que "LAS PARTES" aporten para el cumplimiento del objeto, materia del presente instrumento, se sujetarán a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y a la normatividad aplicable en la materia.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR. "EL MUNICIPIO", reconoce y acepta que los programas informáticos y la base de datos del SAM, REI, DECL@RANET y SIR son propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como los derechos patrimoniales sobre los mismos, de conformidad con los Certificados con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, 03-2011-082611480400-01, 03-2004-112210515700-01, 03-2004-021112010300-01 respectivamente, expedidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que, las acciones derivadas del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DÉCIMA. SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación "**LA SECRETARÍA**" designa como responsables, en el ámbito de sus competencias a:

- Subsecretario de Control y Evaluación, el licenciado José Gabriel Carreño Camacho.
- Director General de Investigación, el licenciado David Fernando Negrete Castañón,
- Director General de Responsabilidades Administrativas, el licenciado Marco Antonio Cardoso Taboada,
- Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción, el maestro Jorge Bernáldez Aguilar,
- Director General de Contraloría y Evaluación Social, licenciado Hugo Antonio Tomás Orozco Mendoza,
- Directora de la Unidad Estatal de Certificación de Confianza, la licenciada Jazmín Alejandra Mendoza García.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación "**EL MUNICIPIO**" designa como responsable al Contralor Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES", convienen que el personal que cada una comisione para que intervenga en la coordinación y operación del SAM, REI, DECL@RANET y SIR, así como para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, mantendrá su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se considerará como patrón sustituto o solidario, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", convienen en que toda la información que se transmitan o generen de forma escrita, digital o electrónica, visual o por cualquier otro medio, con motivo de la celebración del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, y de los que más adelante se llegaren a pactar, así como la información requerida por las mismas y de aquella que se derive de la operación y aplicación del SAM, REI,



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DECL@RANET y SIR por "EL MUNICIPIO", será manejada conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación solamente podrá ser modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo por los suscribientes, con la condición de que los objetivos sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un *Adendum* o Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice su suscripción y deberá formar parte del presente instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración y Coordinación tendrá vigencia a partir de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2021; pudiendo ser renovado, previa solicitud de "EL MUNICIPIO" al titular de la "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio General de Colaboración y Coordinación en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días naturales previos a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los programas, acuerdos y otras acciones derivados del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, se tomarán las providencias necesarias para concluir las de manera expedita evitando causar perjuicios o afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente Convenio General de Colaboración y Coordinación es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento que puedan determinar la nulidad o invalidez del presente instrumento jurídico, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

En caso de presentarse alguna discrepancia, duda o controversia respecto de la interpretación, alcances, ejecución y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, así como todo lo no previsto o regulado en el mismo "**LAS PARTES**", convienen que las resolverán de común acuerdo.

De no ser posible lo anterior "**LAS PARTES**", se someten a la competencia de los Tribunales radicados en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando a otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio General de Colaboración y Coordinación deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente Convenio General de Colaboración y Coordinación, enterados de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman de conformidad para debida constancia, al calce y al margen quienes en él intervienen, en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ----- días del mes de ----- del año 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

**MTRO. JAVIER VARGAS
ZEMPOALTECATL**

**SECRETARIO DE LA
CONTRALORIA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN
REVELES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ**

**LIC. JOSÉ GABRIEL
CARREÑO CAMACHO**
**SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN**

**MTRA. TAMINE MARTÍNEZ
VILLARREAL**
**CONTRALORA INTERNA
MUNICIPAL**

LIC. DAVID FERNANDO

LIC. MAURICIO EDUARDO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

NEGRETE CASTAÑÓN

AGUIRRE LOZANO

**DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

**SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

**LIC. MARCO ANTONIO
CARDOSO TABOADA**

**DIRECTOR GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

**MTRO. JORGE BERNÁLDEZ
AGUILAR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE
PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN**

LIC. HUGO ANTONIO TOMÁS



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OROZCO MENDOZA

**DIRECTOR GENERAL DE
CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN
SOCIAL**

**LIC. JAZMÍN ALEJANDRA
MENDOZA GARCÍA**

**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESTATAL DE CERTIFICACIÓN
DE CONFIANZA**

11. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DONDE SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO, LAS COMUNIDADES DONDE NO SE INSTALARON LAS CASILLAS EN LA ELECCION ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.”

La Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, IV y V, 112,113,116,112 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,48, 56, 57, 58, 59,60,62,63,64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 29 fracciones I inciso c) y II inciso a) y b) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; así como el 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana; así como el acuerdo por el que se adiciona el inciso f) al resolutivo tercero del acuerdo 40/6ª SO/2019; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación, así como, las comunidades donde no se instalaron las casillas en la Elección Ordinaria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una colectividad sean escuchadas.

De igual forma, la presente generación de mexicanos no está viviendo solamente una época de cambio, es protagonista de un cambio de época, no solo en aspectos sociales, como la política o economía sino las condiciones sociales en las que se encuentran las comunidades que forman parte medular del Municipio de Naucalpan, así como los mecanismos de acceso, integración, inclusión y participación de los ciudadanos en las tomas de decisiones los cuales también se encuentran en constante cambio, con la finalidad encontrarse actualizados y/o a la vanguardia en los diferentes procesos sociales.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los gobernantes sobre los gobernados porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

En consecuencia, en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en la circunscripción de Naucalpan de Juárez, México en su artículo 3 BIS fracción XIX menciona la relevancia de la Participación Ciudadana, para una mayor comprensión se cita al tenor literal siguiente:

“Participación Ciudadana: La forma en que la población se involucra en las decisiones políticas, mediante la comunicación con el gobierno municipal de manera individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general, expresar su voluntad respecto a asuntos de interés común, pudiendo emplear alguno de los instrumentos de participación ciudadana.”

Derivado de lo anterior, la presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, Naucalpan de Juárez, México, propone la Convocatoria de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para la administración 2019-2021, en los siguientes términos:

----- Acuerdo Número 185/23ª SO-6ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo en los Estrados de la misma.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno para los efectos legales y administrativos conducentes.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de realice la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo en las redes sociales, en un periódico de mayor

circulación del territorio y en la página oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México <https://www.naucalpan.gob.mx/>.

QUINTO.- Asimismo, es de resaltar que para el caso de los ciudadanos que participarán en el proceso extraordinario, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realice la exención correspondiente por concepto de pago de constancias de residencia, lo anterior con la finalidad de generar mayor accesibilidad a los procesos democráticos en la circunscripción del municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Número 95 "Jesús Reyes Heróles", a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

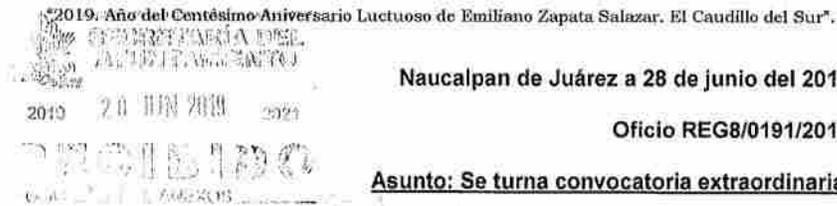
Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Octava Regiduría



Naucalpan de Juárez a 28 de junio del 2019

Oficio REG8/0191/2019

Asunto: Se turna convocatoria extraordinaria.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente y de conformidad con el diverso 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el cual se reproduce al tenor literal siguiente:

Artículo 7.- La solicitud generada por los ediles, para incluir uno o diversos asuntos en el orden del día de las Sesiones Ordinarias, se peticionará por escrito y se hará llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, al menos con noventa y seis horas de anticipación a la celebración de la sesión. Si la solicitud corresponde a Proyecto de Acuerdo, deberán contener como requisitos mínimos los siguientes:

- I. Presentarse de manera escrita y electrónica debidamente suscritos con firma autógrafa, ante la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de su Dirección Técnica;
- II. Denominación del Acuerdo;
- III. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico de la propuesta;
- IV. Exposición de motivos en la cual se expresen el objeto, la utilidad, la oportunidad y demás elementos que sustenten el Acuerdo;
- V. Resolutivo en el cual se exprese el texto propuesto del Acuerdo que se solicita sea aprobado por el Cabildo;
- VI. Transitorios en los cuales se expresen la vigencia del Acuerdo, así como las demás previsiones necesarias para su aplicación, y
- VII. Apéndices consistentes en los documentos complementarios que se citen en todos los apartados que conforman el Proyecto de Acuerdo. En las Sesiones, podrán ser incluidos en el Orden del Día, asuntos que se consideren de urgente y obvia resolución, previa aprobación del Cabildo.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta el poder incluir en un punto del orden del día a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, la cual se llevara a

Página 1 de 3

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Octava Regiduría

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

cabo el día tres de julio del año 2019, el "PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DONDE SE DECLARO LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO, LAS COMUNIDADES DONDE NO SE INSTALARON LAS CASILLAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, a efecto de ser discutido y en su caso aprobado el punto de referencia.

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA
ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO
SEGUNDA SINDICA Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES
CUARTA REGIDORA Y
PRIMERA VOCAL

UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO
TERCER REGIDOR Y
SEGUNDO VOCAL

LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA
SÉPTIMO REGIDOR
TERCER VOCAL





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Octava Regiduría

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.

LIC. PEDRO ANTONIO
FONTAINE MARTINEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

MA. DE LOS ÁNGELES PONTAZA
DECIMO SEXTA REGIDORA Y
QUINTO VOCAL



LIC. GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA
SEGUNDA REGIDORA Y
SEXTO VOCAL

*c/ajuar





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción II, IV y V, 112, 113, 116, 122, y 128, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 29 fracciones I inciso c), y II inciso a) y b) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; y 166, 167 y 168 y los demás aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana, y Acuerdo por el que se adiciona un inciso f) al Resolutivo Tercero del Acuerdo 40/6^o SO/2019, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el que se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Autoridades Auxiliares.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, comprometido en incentivar la participación ciudadana, considerándola como la parte más importante para la consolidación de la democracia, **convoca** a los ciudadanos Naucalpenses que obtuvieron el Registro de planillas y fórmulas en las elecciones ordinarias a participar en la Elección **Extraordinaria** de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, exclusivamente para las localidades que se citan a continuación:

Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación	Tipo de elección para llevarse a cabo	Colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria	Tipo de elección para llevarse a cabo
LOMA COLORADA SEGUNDA SECC.	DELEGACIÓN	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	COPACI Y DELEGACIÓN
PRADERAS DE SAN MATEO	COPACI Y DELEGACIÓN	LA UNIVERSAL	COPACI Y DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ	COPACI	LOS REMEDIOS	COPACI Y DELEGACIÓN
PREDIO LAS COLONIAS	COPACI Y DELEGACIÓN	MINAS EL COYOTE	COPACI Y DELEGACIÓN
SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGACIÓN	OLIMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	COPACI Y DELEGACIÓN
SANTA MARÍA NATIVITAS	DELEGACIÓN	REUBICACION EL TORITO	COPACI Y DELEGACIÓN

A efecto de dar cabal cumplimiento a lo anterior dicha elección se registrará de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. - Los Delegados y Subdelegados son autoridades auxiliares municipales y serán electos por voto directo para el periodo 2019-2021, apegado a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por cada Delegado y Subdelegado se elegirá un suplente.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Segunda. - Los Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares municipales, integrados por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales y serán electos por voto directo para un periodo de tres años. Por cada integrante se elegirá un suplente.

Tercera. - La elección de Delegados y de Subdelegados, así como de sus suplentes, se hará mediante la conformación de una fórmula.

Cuarta. - La elección de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, así como de sus suplentes, se hará mediante la conformación de una planilla.

Quinta. - El proceso de elección se llevará a cabo mediante el voto universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos naucalpenses que se encuentren inscritos en el Registro Nacional Electoral y cuenten al momento de la elección con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que deberán residir en el pueblo, colonia o fraccionamiento de la Delegación, Subdelegación o Consejo de Participación Ciudadana en el cual pretendan ser electos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Bando Municipal.

Sexta. - El cargo que desempeñen quienes integren los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados Municipales, será sin remuneración alguna, por tratarse de cargos honoríficos.

Séptima. - Los interesados en participar como candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con credencial para votar vigente;
- c) Constancia de residencia;
- d) Tener una residencia mínima de seis meses antes de la elección, en la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento, donde desea postularse;
- e) No ser, ni haber sido servidor público en alguno de los tres niveles de gobierno por lo menos un año anterior a la fecha de la elección.
- f) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto o religión.
- g) No haber sido removido o sustituido de algún cargo de Delegado, Subdelegado o Consejo de Participación Ciudadana.
- h) Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función.
- i) No podrá registrarse la misma persona en otra u otras planillas o fórmulas.
- j) Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo inmediato siguiente.
- k) Quienes fungieron como Delegados y Subdelegados que participaron en la gestión que termina no podrán ser electos al mismo cargo para el periodo inmediato siguiente.
- l) Deberá acreditar su calidad de Candidato en la Elección Ordinaria



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Octava. - El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá las siguientes etapas: 1) actos preparatorios de la elección, 2) jornada electoral y 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección.

Novena. - La Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana fungirá como órgano electoral y para el desempeño de sus funciones se coordinará con la Secretaría de Gobierno y con la Secretaría del Ayuntamiento, desde la Convocatoria hasta la formulación de los proyectos de resolución de los medios de impugnación.

Décima. - La Secretaría de Gobierno por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, estará a cargo de la recepción de documentos correspondiente al registro de las fórmulas y planillas, asignándoles número de folio, fecha y hora correspondientes, dicho folio se tomará en cuenta para el momento de asignar el número de identificación a las fórmulas y planillas que los identificará en la contienda electoral.

Décima Primera. - La entrega del Formato para registro, se realizará el día 15 de julio de 2019 en la Dirección de Participación Ciudadana de 9:00 a 18:00 horas y, el registro de fórmulas y planillas se realizará los días 16 y 17 de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Auditorio Siervo de la Nación, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Juárez Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez,

No se admitirá ningún registro fuera de este término.

Décima Segunda. - En las fórmulas y planillas propuestas, se deberán incluir a personas de ambos sexos, respetando la equidad de género.

Décima Tercera. - Durante el proceso de elección, las notificaciones se realizarán a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que se encuentran ubicados en el Lobby del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez,

Décima Cuarta. - Las fórmulas y planillas podrán nombrar a un representante de casilla propietario y a su respectivo suplente los días 26 y 27 de julio de 2019, para lo que se habilita el día 27 de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir nombramientos, los representantes, no podrán ser miembros de la fórmula o planilla respectiva.

Décimo Quinta. - En el caso de que en alguna localidad no se hubiese registrado planilla o fórmula alguna, el Ayuntamiento designará las autoridades auxiliares a propuesta de la presidenta municipal.

Décimo Sexta. - Las campañas electorales iniciarán el 26 de julio y concluirán el 31 de julio de 2019.

Décimo Séptima. - La jornada electoral se realizará el domingo 4 de agosto de 2019 en un horario de 8:00 a 18:00 horas.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Décima Octava.- Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el órgano electoral a propuesta del Secretario de Gobierno, nombrará a los encargados de casilla, estos serán un presidente, un secretario y un escrutador, quienes deberán portar su nombramiento e identificación oficial y tendrán bajo su custodia la documentación a utilizarse, asimismo, deberán firmar todas y cada una de las boletas, actas y demás documentación correspondiente. **Se deberá de publicar en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web oficial del Municipio el listado de los encargados de casillas con tres días de anticipación a la jornada electoral.**

Décima Novena. - Los resultados de la jornada electoral se publicarán una vez que hayan sido verificados por la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Vigésima. - Se podrán interponer los recursos de queja durante la etapa de actos de preparación de la elección dentro de los cuatro días hábiles inmediatos al hecho o acto que se impugne. Asimismo, en caso de no estar de acuerdo con los resultados de la elección, podrán presentar el escrito de impugnación de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable dentro de los cuatros días siguientes a la publicación de resultados.

Vigésima Primera. - Las planillas y fórmulas que resulten electas se les entregarán sus nombramientos firmados por la Presidenta Municipal, Arq. Patricia Elisa Durán Reveles y por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, en Sesión Solemne de Cabildo a la que serán convocados en tiempo y forma.

Vigésima Segunda. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el órgano electoral de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y las disposiciones complementarias de la elección.

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

1) ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN

1.1 Procedimiento de registro de las fórmulas y/o planillas de Candidatos

Los Candidatos que acrediten su participación en el proceso ordinario para registrar una fórmula o planilla, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Juárez Número 39 Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, el día 15 de julio del 2019 en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para recibir un formato, el cual deberán presentar llenado los días 16 y 17 de julio del 2019 en un horario de 9:00 a 18:00 horas; en el Auditorio Siervo de la Nación, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Juárez Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, para su registro.

Para el registro de fórmulas y planillas, deberán presentarse cualquier candidato propietario o suplente, además del formato previamente llenado deberán presentar para su expediente de cada uno de los candidatos propietarios y suplentes, la siguiente documentación:





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

- a) Acta de nacimiento (original y copia simple).
- b) Constancia de residencia o talón de trámite, la cual será expedida de manera gratuita por la Secretaría del Ayuntamiento (original).
- c) Credencial de elector vigente (original y copia simple).
- d) 2 fotografías tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- e) Plan de trabajo.
- f) Formato de registro de proceso de elecciones ordinarias para su cotejo.
- g) Para el caso de cambio de Candidato, presentar la renuncia expresa con firma autógrafa y copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral.

El lugar para realizar el registro será en las instalaciones del Auditorio Siervo de la Nación, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Juárez Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

1.2 Incumplimiento de uno o varios requisitos

Se notificará de inmediato a la fórmula o planilla correspondiente, para que, los días 18, 19 y 22 de julio de 2019, subsane las omisiones u observaciones señaladas, en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Juárez Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez,

Para las planillas y fórmulas que cumplieron los requisitos y que uno o más de sus integrantes renuncien de forma expresa, se les notificará y tendrán dos días hábiles a partir de la notificación de 9:00 a 18:00 horas para suplirlo.

1.3 Solicitudes desechadas

- a) Cualquier solicitud o documentación presentada antes del día 16 de julio de 2019 o después del día 17 de julio de 2019.
- b) Las fórmulas o planillas que no cumplan los requisitos, en el plazo establecido.
- c) Si se detecta la misma persona registrada en dos o más fórmulas o planillas.
- d) Fórmula o planilla que no presente el formato de registro de elecciones ordinarias.

1.4 Fórmulas y planillas registradas

El órgano electoral, por acuerdo de Cabildo, solicitará a la Secretaría del Ayuntamiento, publicar el 25 de julio de 2019 en sus estrados y en la página oficial del Gobierno de Naucalpan de Juárez www.naucalpan.gob.mx la lista de planillas y fórmulas que cumplieron los requisitos para participar en la elección, asignándoles el número que los identificará en la contienda electoral, respetando el derecho de prelación, considerado en la base décima primera, así como aquellas que no cumplieron con los requisitos para contender y las causales de tal condición.

1.5 Registro de representantes de casilla

Los candidatos a ocupar el cargo de Delegado o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, podrán registrar un representante propietario y suplente de casilla. Dicho registro se realizará en la Dirección de Participación Ciudadana, adscrita a Secretaría de





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Gobierno, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Juárez Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, los días 26 y 27 de julio de 2019, para lo que se habilita el día 27 de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para el registro con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su representación mediante un escrito que contenga las firmas de cada uno de los integrantes de la planilla o fórmula donde se designe al representante.
- b) Copia simple de la credencial para votar vigente de la propuesta de representante.

El representante estará presente en la jornada electoral, escrutinio y verificación de la votación, también firmará las actas y la documentación correspondiente el día de la jornada electoral y representará únicamente a la planilla o fórmula que lo designó y en todo momento deberá acreditar su personalidad mediante nombramiento.

1.6 Campañas electorales

La campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos de las fórmulas y planillas registradas con la finalidad de obtener el voto ciudadano.

Las campañas electorales de las fórmulas y planillas registradas deberán observar una conducta de respeto hacia sus contendientes. Deberán ponderar la participación de los vecinos, con contenido de impacto social, en beneficio de sus comunidades en el sentido propositivo.

Las campañas electorales iniciarán el 26 de julio de 2019 y concluirán el 31 de julio de 2019, y deberán apegarse a lo establecido en el artículo 139 párrafos cinco y seis del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, que a la letra dice "... Las campañas electorales de las formulas y/o planillas registradas, deberán observar una conducta de respeto hacia sus contendientes..." "... Las formulas y/o planillas no podrán asignar connotaciones político-partidistas o religiosas en la propaganda, así mismo, quedará prohibido entregar apoyos en dinero o en especie..."

1.7 Integración y Ubicación de las Casillas

La Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, a propuesta del Secretario de Gobierno, asignará el lugar donde se instalarán las casillas y publicará la ubicación, así como, las listas de los encargados. Las listas se fijarán en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en los edificios y lugares públicos más concurridos en el Municipio y en el sitio oficial del gobierno de Naucalpan de Juárez www.naucalpan.gob.mx a más tardar el 25 de julio de 2019.

1.8 Documentación y Material Electoral para la Elección

Para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana la votación se realizará a través de urnas.

La Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana será la encargada de proporcionar todo el material necesario para el correcto desarrollo de las elecciones, consistente en:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

1. Lista de los representantes de las fórmulas o planillas;
2. Las boletas electorales correspondientes a cada elección;
3. Las urnas para recibir la votación correspondiente a cada elección;
4. Documentación y material para el desarrollo de la elección, útiles de escritorio, elementos de seguridad necesarios, planos oficiales de la localidad; y
5. Mamparas que garanticen el secreto del voto.

2) LA JORNADA ELECTORAL

2.1 Instalación y apertura de las casillas

Las casillas se abrirán a las 8:00 horas del día de la elección, y los encargados de las mismas procederán a su instalación en presencia de los representantes de casilla, debidamente acreditados y presentes, de las fórmulas o planillas registradas.

Los representantes de casilla propietarios o suplentes de las fórmulas o planillas registradas deberán acreditarse ante los encargados de la casilla al inicio de la instalación y podrán portar en un lugar visible, durante el transcurso de la jornada electoral, un distintivo de hasta 5 por 5 centímetros, indicando la planilla que representa, con la leyenda visible de "representante".

2.2 La votación

La votación se llevará a cabo de las 08:00 a las 18:00 horas del día 4 de agosto de 2019.

Para ejercer el voto universal, libre, directo y secreto, los electores deberán exhibir su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y su domicilio tendrá que corresponder a la localidad de la casilla.

2.3 Cierre, escrutinio y cómputo

Las casillas se cerrarán a las 18:00 horas del día de la elección, salvo que todavía se encuentren electores formados para votar, en este caso se cerrará una vez que dichas personas hubiesen votado.

Una vez cerrada la votación, llenada y firmada el acta correspondiente, los encargados de las casillas procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados, en presencia de los representantes de las fórmulas y planillas.

Una vez concluido el cierre, escrutinio y cómputo, los encargados de casilla, procederán a la clausura de la misma y fijarán los resultados preliminares de cada una de las elecciones en un lugar visible al exterior de éstas. Posteriormente, llevarán las actas de escrutinio y cómputo a las instalaciones que ocupan a la Dirección de Participación Ciudadana, quien tendrá a su cargo el resguardo de estas.

3) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, verificará y validará los resultados de la elección, una vez que termine la verificación y en coordinación con la Secretaría de

Gobierno solicitarán a la Secretaría del Ayuntamiento publicar los resultados obtenidos para cada Pueblo, Fraccionamiento o Colonia, en los estrados de ésta.

El órgano electoral, deberá de entregar los resultados a la Secretaría del Ayuntamiento en un acta final que establezca el resultado de todas las fórmulas y planillas que participaron en la elección, con las respectivas rúbricas de los funcionarios electorales y la autoridad municipal que estuvo presente en el escrutinio y cómputo final.

3.1 Impugnaciones

Los recursos de queja se podrán presentar exclusivamente durante la etapa de actos preparación de la elección, que podrá ser interpuesto por los candidatos, para impugnar los actos, omisiones o resoluciones de la autoridad electoral, dentro de los cuatro días hábiles inmediatos al hecho o acto que se impugne.

El plazo para presentar los recursos de nulidad será dentro de los cuatro días siguientes, a la publicación de los resultados por la autoridad electoral.

El documento de impugnación deberá ser presentado por escrito y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, quien se auxiliará de la Secretaría de Gobierno, a fin de que se integre el expediente respectivo y una vez integrado el mismo, éste será turnado al órgano electoral a efecto de que sea analizada su procedencia.

El escrito de impugnación deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. El nombre y firma del quejoso;
- II. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos;
- III. Acompañar los documentos para acreditar la personalidad del promovente;
- IV. El planteamiento de los preceptos legales violados, así como la precisión clara de los conceptos de violación;
- V. Mencionar de manera clara los hechos en los que se basa la impugnación; y
- VI. Ofrecer los medios de prueba que estime conveniente relacionadas con los hechos que se pretenden probar, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En el supuesto de que la impugnación presentada careciera de alguno de los requisitos en el párrafo anterior, el órgano electoral requerirá al promovente para que en el estricto término de dos días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación de la prevención, subsane sus omisiones, de no realizar tal acto se desechará su medio de defensa.

El órgano electoral, fungirá como órgano revisor de las impugnaciones y formulará proyecto de resolución por cada caso, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de Cabildo.

El Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo declarará la validez o invalidez de la elección de las casillas en las que se hayan presentado impugnaciones, una vez que se hayan resuelto las mismas.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de
la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

II. Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 17 de julio de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 187/24^a SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante, celebrada el día miércoles 03 de julio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 188/24^a SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 187/24^a SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Itinerante.
4. Acuerdo No. 188/24^a SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Acuerdo No. 189/24^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Pedro Gálvez Bastida, Secretario de Desarrollo Social, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, con

motivo de la Cuarta Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día 26 de julio de la presente anualidad, en el Pueblo de San Mateo Nopala”, en términos de lo dispuesto por los artículos 142 fracciones II, III, XI y XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

6. Acuerdo No. 190/24^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Programa de Obra Anual 2019, que se desarrollarán con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)”.
7. Acuerdo No. 191/24^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 192/24^a SO/2019 El Décimo Tercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se aprueba el “Protocolo de Atención a Migrantes”, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

5. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LLEVE A CABO EL MISMO, CON MOTIVO DE LA CUARTA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 29, 31 fracciones II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, y la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la Cuarta Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día 26 de julio de la presente anualidad, en el Pueblo de San Mateo Nopala"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, en el punto Octavo del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Sesión Abierta, se aprobó la "Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", misma que se celebró los días veintiuno y veintidós de marzo del presente año, en la Colonia Benito Juárez.

La Presidenta Municipal consiente del beneficio que se da a los Adultos Mayores con la celebración de estas Ferias, en fecha veintidós de mayo del año en curso, sometió a consideración del Cabildo la aprobación de la "Segunda Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor" en el desahogo del Punto 11 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Como consecuencia a la acción de gobierno denominada "Tercera Feria de Atención del Adulto Mayor", que tuvo verificativo el día 21 de junio del presente año, en la que se prestaron diferentes servicios como expedición gratuita de copias certificadas del acta de nacimiento a los adultos mayores, se vio beneficiada una buena parte de este sector de la población de la comunidad del Pueblo Santiago Tepatlaxco y alrededores de Naucalpan de Juárez, México.

Por lo anterior, el Ayuntamiento organiza la “Cuarta Feria de Atención al Adulto Mayor”, atendiendo y garantizando en el ámbito local a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de este sector de la población.

En la “Cuarta Feria, para los Adultos Mayores”, se pretende seguir beneficiando a este sector de la población con los diferentes servicios que presta el Registro Civil, con esta acción se estará cubriendo ya una buena parte del Municipio, es por eso que se ha programado por el Gobierno del Estado que la siguiente Feria se lleve a cabo en el Pueblo de San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, México.

----- Acuerdo Número 189/24^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una bonificación del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía, y la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la “Cuarta Feria de Atención al Adulto Mayor”, a celebrarse el día 26 de julio de la presente anualidad, en el Pueblo de San Mateo Nopala.

SEGUNDO.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles Itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, la Tesorería Municipal y las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en la página oficial y redes

sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, al día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, a 3 de julio de 2019

OFICIO: SPPM/1104/2019.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, envío copia simple del oficio SDS/1038/2019 por el cual el Lic. Pedro Gálvez Bastida, Secretario de Desarrollo Social; remite solicitud con la finalidad de someter a consideración del Cabildo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía que requiera dicho trámite, dentro del marco de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Victor C. Vera Navarro
Secretario Particular de la Presidencia Municipal

C.c.p. Arq. Patricia E. Durán Revelas.- Presidenta Municipal.
Lic. Pedro Gálvez Bastida.- Secretario de Desarrollo Social.

v.v.n./r.l.d.r.



RECIBIDO
FOLIO 2654 ANEXOS 14-19
Rom



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

"Por el uso de Combustibles Alternativos (Lecturas de Estudios Casos) para el Ciudadano"

Naucalpan de Juárez, México.
01 de Julio de 2019.
No. de Oficio: SDS/1038/2019.
Asunto: El que se indica.

ARQUITECTA,
PATRICIA ELISA DURÁN REVELES,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Con un atento saludo me dirijo a Usted, con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 1.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en atención a la acción de gobierno denominada *Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor* que tendrá verificativo el día veintidós de julio de la presente anualidad, en el cual se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores que habitan en las inmediaciones del Pueblo de San Mateo Nopalá, solicito de la manera más atenta, sea Usted el vínculo, a fin de poder someter a consideración del Cabildo, como un punto de acuerdo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general que así la requiera durante la jornada, misma que tendrá un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Cabe hacer mención, que dicha acción se solicita realizar en beneficio de las economías de los adultos mayores y de las personas en general que habitan las Zonas Aledañas, que son consideradas como de Atención Prioritaria, según el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2018.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención recibida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA

02 JUL 2019 11:52

RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LICENCIADO PEDRO GALVEZ BASTIDA,
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C.C.P. Lic. Mauricio Eduardo Aguilar Lozano, Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Irma Mercedes Márquez, Gobernadora, Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
C. Esdrás Alejandro Vázquez Morales, Director General en Atención de Vulnerabilidad.
Lic. Adriana Isabel García Escobar, Jefa del Departamento para la Atención de los Adultos Mayores.
Especialistas en el área.
PGB/vo

Naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 310

7. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO."

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es un organismo público, de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Así pues, la Comisión en comento tiene como misión la promoción de la cultura de los derechos humanos, en observancia a las reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 2011, y que fueron armonizadas y plasmadas en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Además es el máximo organismo garante de los derechos humanos que le asisten a las personas dentro del ámbito de su competencia, en estricto apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo anterior, el órgano de gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, celebrará un convenio de colaboración con la CODHEM con el objeto de establecer las bases para la realización

de acciones conjuntas, con el ánimo de desarrollar actividades encaminadas a la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos.

Es por ello que se establecerán las acciones pertinentes para la formación, capacitación, cultura e investigación, así como la superación profesional y académica, con la impartición de cursos, talleres, conferencias y pláticas; además de la participación conjunta en actividades que incidan en el fortalecimiento de la paz social y cultura del respeto a los derechos humanos.

Finalmente, fomentar la coordinación de investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, y la realización de eventos de difusión y extensión de las áreas de coincidencia institucional con el fin de elevar la calidad profesional y cultural de sus integrantes en beneficio de brindar un mejor servicio a los individuos que conforman la sociedad.

----- Acuerdo Número 191/24ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, al día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, EN ADELANTE "LA CODHEM", Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, ASISTIDA POR EL LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CODHEM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1. De conformidad con los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo Público, de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de proteger los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

I.2. Con fundamento en el artículo 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una de sus atribuciones consiste en la celebración de convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organismos defensores de los Derechos Humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y la sociedad en general.

I.3. Su representante legal es el Dr. en D. Jorge Olvera García, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, está facultado para suscribir este convenio de conformidad con los artículos 16 y 28 fracciones I y XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

I.4. El presente convenio fue elaborado y sancionado por la Unidad Jurídica y Consultiva en términos del artículo 26 fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

I.5. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO" y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.4. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5. Mediante acuerdo No. **191/24^a SO/2019**, punto 7 de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 17 de julio de 2019 "EL MUNICIPIO" como órgano colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la ley orgánica municipal del estado de México, aprobó la suscripción del convenio de colaboración con "LA CODHEM".

II.6. En cumplimiento al acuerdo No. **IEEM/CME58/012/2018**, el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, fue designado como Primer Síndico, tal y como consta en la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 05 de julio de 2018, quien además interviene en el presente instrumento como Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

II.7. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo No. **01-SS/2019/1** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

II.8. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MNJ-840101-LT5.

II.9. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir, mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como en el mejoramiento y superación de la vida de la comunidad, comprometiéndose en el ámbito de sus respectivas competencias.

III.2. En el presente instrumento no existe, error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, para su celebración.

III.3. Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en comprometerse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO GENERAL- El presente convenio general de colaboración tiene por objeto establecer las bases entre "**LAS PARTES**" para la realización de acciones conjuntas, de acuerdo a sus respectivas competencias, a efecto de desarrollar actividades encaminadas a la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, a través de la formación, capacitación, cultura e investigación, así como a la superación profesional y académica.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS- El presente instrumento legal establece como objetivos específicos los siguientes:

- a) La impartición de cursos, talleres, conferencias y pláticas sobre temas relativos a los Derechos Humanos.
- b) La participación conjunta en actividades que incidan en el fortalecimiento de la paz social y cultura del respeto a los Derechos Humanos.
- c) Realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- d) Efectuar eventos de difusión y extensión de las áreas de coincidencia institucional a fin de elevar la calidad profesional y cultural de sus integrantes en beneficio de un mejor servicio a la sociedad.

TERCERA. DE LAS PUBLICACIONES- "LAS PARTES" acuerdan que derivado de las actividades que lleven a cabo, podrán realizar publicaciones conjuntas.

CUARTA. DE LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO- "LAS PARTES", convienen en proporcionarse asesoría y apoyo técnico; así como a intercambiar servicios en las tareas de investigación, administración, documentación y difusión, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

QUINTA. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO- "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo programas o acciones de intercambio de información y material bibliohemerográfico, así como el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios que proporcionan; lo anterior, de conformidad y apego a la legislación aplicable.

SEXTA. DE LOS LÍMITES Y COSTOS- "LAS PARTES" convienen que los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones a realizar, serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de las mismas.

Los costos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.

SÉPTIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES- El personal al servicio de "EL MUNICIPIO" en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "LA CODHEM", o para asumir las obligaciones de ésta. En tal virtud, convienen "LAS PARTES" que el presente convenio no implica relación laboral alguna entre ellas, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se les deberá considerar como patrones solidarios o substitutos, ya sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; en virtud de que el personal conservará en todo momento la relación laboral con la parte para la que preste sus servicios.

OCTAVA. DE LA COORDINACIÓN- Para el adecuado cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" designan como responsables operativos: por "LA CODHEM" a la M. en D. María del Rosario Mejía Ayala, Secretaria General, y al M. en D. Eusebio Alejandro Díaz García, Secretario Técnico; y por "EL MUNICIPIO" Al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, quienes para el seguimiento y programación de acciones, se sujetarán al objeto de este instrumento, pudiendo suscribir acuerdos operativos en los que se detallen las



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

acciones a seguir, estableciendo el objeto, la vigencia, calendario de actividades, finalidades, naturaleza de los mismos, responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación y costos.

NOVENA. DE LA VIGENCIA- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá vigencia al 03 de agosto de 2021.

DÉCIMA. DE LA NO RESPONSABILIDAD- Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor; particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra, tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para la solución de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD- "**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se transmita o genere con motivo del presente convenio, será manejada de conformidad con la legislación y normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA- "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, previo aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días anteriores a la fecha de su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las provisiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES- "**LAS PARTES**" convienen que este acuerdo de voluntades solo podrá modificarse o adicionarse si los objetivos resultan congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un convenio modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR- La titularidad de los Derechos de Autor de los trabajos o publicaciones conjuntas, corresponderán según lo determinen "**LAS PARTES**", tomando en consideración al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, otorgándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, observando siempre lo establecido por la legislación en materia de derechos de autor.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DÉCIMA QUINTA. DEL USO DE LOGOS Y MARCAS- "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente instrumento jurídico y en cada uno de los Convenios Específicos, para que puedan utilizar el logo y marca de la otra parte, deberá solicitarlo por escrito manifestando el motivo, fin, uso del mismo y el consentimiento deberá realizarse de la misma manera; conviniendo "LAS PARTES" que en el supuesto que cuenten con el consentimiento respectivo, deberán cumplir en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una tengan vigentes.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS CONTROVERSIAS- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto de su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN- En caso necesario, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables del Estado de México, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscriptor, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 07 días del mes de agosto del año 2019.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

POR "LA CODHEM"

POR "EL MUNICIPIO"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

**Lic. Rubén Maximiliano
Alexander Rábago**
Primer Síndico
Presidente de la Comisión
Edilicia de Derechos Humanos

Con la intervención del

**Lic. Mauricio Eduardo
Aguirre Lozano**
Secretario del Ayuntamiento
En términos del artículo 91 fracción V de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México

La presente hoja forma parte integral del Convenio General de Colaboración SA/SSA/SPN/CVC/045/2019 que celebran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a los 07 días del mes de agosto del año 2019.

8. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE".

El Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 30 Bis, 31 fracción I, 55 fracción V, 69 fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 150 del Bando Municipal vigente; 4, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Atención al Migrante"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número SA/SSA/075/2019 signado por el Licenciado Ulises Canizal Díaz, Subsecretario del Ayuntamiento turnó a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante la propuesta para estudio y análisis el "Proyecto de Protocolo de Atención al Migrante".

El "Protocolo de Atención a Migrantes" es la emergente estrategia de implementación al principio de universalidad de derechos, entendiéndose como la integración paradigmática que reconoce el derecho a la igualdad previsto en las cartas constitucionales y los instrumentos internacionales.

No obstante, es sabido que una declaración de igualdad no constituye más que un pronunciamiento de forma, ya que la realidad que transitamos hoy en día ha evidenciado que existen en nuestro Estado y Municipio de manera particular un sin número de personas excluidas al pleno ejercicio de sus derechos, como consecuencia de circunstancias desiguales a las de la mayoría de la población, como es el caso de los migrantes en todas sus acepciones ya que de manera general se han establecido barreras que excluyen e impiden acceder a los servicios y programas necesarios para alcanzar los niveles mínimos de vida digna o de contar con oportunidades que les permitan diseñar y cumplir con sus proyectos de vida, lo que deja a una gran cantidad de personas en situación de vulnerabilidad.

Para hacer del derecho a la igualdad de los migrantes, por lo que este Protocolo reconoce sus características y necesidades específicas y promueve la adopción de medidas, estrategias y acciones para revertir las desventajas que enfrenten tras su retorno, de modo que su situación de desigualdad o vulnerabilidad sea transitoria.

Así pues, la implementación del protocolo de atención a migrantes plantea asertiva, eficiente, efectiva y afectiva atención por parte de los servidores públicos que desempeñan labores de asistencia, orientación y vinculación al sector migrante. Partiendo de la perspectiva de fortalecimiento de la estructura, las acciones y la coordinación interinstitucional e intersectorial, además de la implementación del Protocolo de Atención a Migrantes representa la incorporación de estándares de actuación para contribuir al fortalecimiento de la función pública municipal y coadyuvar a la política migratoria del Gobierno Federal.

Adicionalmente, para el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la implementación del Protocolo representa la posibilidad de asegurar un mejor cumplimiento de sus obligaciones estatales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Finalmente, el multicitado Protocolo busca mejorar el trabajo, al de los servidores públicos clave de manera sencilla y accesible, contribuyendo en la promoción de un cambio cultural que afecte positivamente a todas las instancias involucradas en el proceso de atención a migrantes.

----- Acuerdo Número 192/24ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo de Atención al Migrante.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que publique el Protocolo de Atención al Migrante en los Estrados de la misma.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; Defensoría Municipal de Derechos Humanos; Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Coordinación de Registros Civiles, Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva y Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Salud.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Social deberá coordinar las acciones pertinentes con las unidades administrativas señaladas en el Resolutivo Tercero, para la debida implementación y aplicación del Protocolo de Atención al Migrante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

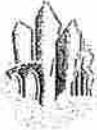
La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, al día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Epaac *JAVI*

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

DECIMOTERCERA REGIDURÍA

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Naucalpan, Estado de México a 01 de julio de 2019

Oficio: 13 Regiduría/297/2019

Asunto: Se incluya Acuerdo para Cabildo

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO

Secretario del Ayuntamiento

PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo de solicitarle, se incluya en los asuntos del orden del día, el Dictamen que se anexa al presente escrito, el "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MIGRANTES", así como Protocolo de Atención a Migrantes en digital.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado por el artículo 7 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN TÉCNICA
2019 05 JUL 2019 2021
Cra

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ

Décimo Tercer Regidor y Presidente de la Comisión

Edificio de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante

RECIBIDO
ANEXOS 1158

c.c.p. Lic. Ulises Canizal Díaz, Subsecretario del Ayuntamiento
C. Gloria Mariana Zapata Romero, Enlace Inter Institucional
Minutario
PAFM/jrc



**PROTOCOLO
DE ATENCIÓN
A MIGRANTES**

**COMISIÓN EDILICIA
DE ASUTOS INTERNACIONALES Y
APOYO AL MIGRANTE**

Junio 2019, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ATENCIÓN MIGRANTES.

PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PROYECTO MÉXICO MIGRANTE

ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

1.1. ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MIGRANTES

1.2. ¿PARA QUÉ SIRVE EL PROTOCOLO?

1.3. ¿QUÉ BENEFICIOS GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO?

2. CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

2.1. TENDENCIAS DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS DE MÉXICO Y LA POLÍTICA MIGRATORIA DE ESTADOS UNIDOS

2.2. SITUACIÓN ESPECÍFICA DE MIGRANTES EN NAUCALPAN

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. MIGRACIÓN LOCAL

3.2. MIGRACIÓN EN RETORNO (REPATRIADOS Y DE MANERA VOLUNTARIA)

3.3 FAMILIAS DE MIGRANTES

3.4 MIGRACIÓN DE TRÁNSITO

4. ENFOQUES DE LA REINTEGRACIÓN

4.1. DERECHOS HUMANOS

4.2. SEGURIDAD HUMANA

4.3. INTEGRALIDAD

4.4. PERSPECTIVA DE GÉNERO

5. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN.

5.1. ATENCIÓN SOSTENIBLE

5.2. ATENCIÓN MEDIBLE

5.3. ATENCIÓN INNOVADORA

5.4. ATENCIÓN COMPLEMENTARIA

6. PERSONAS MIGRANTES.

7. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.

8. EJES GENERALES DE ACTUACIÓN.

9. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA CON MIGRANTES DE RETORNO, FAMILIARES DE MIGRANTES, DREAMER'S Y MENORES NO ACOMPAÑADOS.

10.- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES EN TRÁNSITO.

11. POST ATENCIÓN A MIGRANTES

12. METAS.

PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ATENCIÓN MIGRANTES

El tema migrante es un fenómeno que tiene cada vez mayor impacto social, económico, político y cultural en la sociedad naucalpense, en la Entidad y evidentemente del País, es por ello, que el Gobierno Municipal de Naucalpan a través de la Comisión de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, juega un papel preponderante en la implementación de acciones y políticas públicas para la atención y contención del fenómeno migratorio, es por ello que es emergente reforzar las bases de atención en el sector de la población migrante en todas sus acepciones a través de un conjunto de estrategias y acciones que agrupa el presente Protocolo de Atención, acorde a las Políticas Públicas Federales, permita coadyuvar a la construcción de una imagen de orden y conciencia para nuestro municipio, ya que el aparato gubernamental municipal es considerado el primer contacto con la población migrante y por ende la implementación de un conjunto de acciones y estrategias, permitirán que nuestro municipio atienda de manera asertiva el problema social persistente.

PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PROYECTO MÉXICO MIGRANTE

Permitiendo de la primicia de privilegiar los derechos humanos, civiles y laborales de nuestros connacionales y la atención a sus familias en México y en el exterior. Proyecto México Migrante es el resultado de planteamientos expuestos por organizaciones y clubes de ciudadanos mexicanos radicados en Estados Unidos y sus familias en nuestro país; basados en el diálogo, atención, acuerdos y sugerencias para la creación de políticas públicas que permitan el desarrollo, el fortalecimiento de su persona transitando por el estricto respeto a sus derechos humanos;

Como Organización coadyuva con la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante del municipio de Naucalpan a la formulación de estrategias y acciones de atención a migrantes a través de un protocolo de atención, el cual atiende al contexto y naturaleza del municipio de Naucalpan de Juárez en base a un diagnóstico previo que coadyuvan a la proyección e impulso a la atención oportuna a las familias de migrantes, los migrantes en el exterior, migrantes repatriados y retornados incentivando su desarrollo y bienestar como persona, en su familia, estancia y sus comunidades; además de la atención oportuna de migrantes en tránsito, conteniendo su paso por el municipio de manera ordenada y respetando sus derechos humanos.

ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

Durante décadas, nuestro país se ha posicionado como uno de los principales Estados expulsores de nacionales, Ocupando México el 2° lugar ante la escala a nivel mundial. Por su parte, el Estado de México es parte de las entidades federativas con mayores expulsores de migrantes, situado en el cuarto lugar a nivel nacional con alrededor de 1 millón 500 mil mexiquenses en territorio americano; en tanto que el municipio de Naucalpan se encuentra dentro de los municipios con mayor número de connacionales en el exterior, con aproximadamente 48 mil naucalpenses principalmente en la Unión Americana según de datos del INAMI así como de clubes y asociaciones de migrantes.

El presente Protocolo es el resultado del proyecto desarrollado por la Organización Proyecto México Migrante en coordinación con la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante del Municipio de Naucalpan de Juárez, para su realización se tomo como base la información recopilada en trabajo de campo en territorio municipal con datos proporcionados por familias de migrantes ubicadas así como testimonios y entrevistas con repatriados, retornados y migrantes de transito. La información base fue levantada durante el año 2012 y durante el año 2018.

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Ante el inminente incremento de migrantes en retorno a nuestro municipio, así como la alta presencia de migrantes de paso; es primordial la unificación de estrategias y acciones de atención a migrantes atendiendo a su composición, problemática y naturaleza de cada una de las expresiones del fenómeno migratorio en el Municipio, es por ello que se consideran los siguientes objetivos rectores:

- ✓ Establecer mecanismos para la identificación, atención y vinculación de migrantes (repatriados, retornados, de expulsión, en tránsito y familias de migrantes);
- ✓ Desarrollar procedimientos de actuación de las y los servidores públicos que proveen atención a esta población en todas las dependencias gubernamentales del Ayuntamiento de Naucalpan, en colaboración con la sociedad civil y la iniciativa privada;
- ✓ Establecer un sistema de atención integral que promueva la reintegración de migrantes en retorno en materia de acceso a la justicia, capacitación, certificación, educación, identidad, medios de vida, protección y salud;
- ✓ Capacitar a los actores involucrados en la provisión de servicios y programas sociales en la entidad para su adecuada implementación;
- ✓ Coadyuvar a la seguridad de migrantes en su retorno a Naucalpan;
- ✓ Empatar acciones y programas con el gobierno Estatal y Federal para garantizar el retorno de migrantes naucalpenses a sus comunidades de origen así como la atención y orientación a migrantes en tránsito en condiciones para una repatriación y/o atención segura y ordenada;
- ✓ Brindar información sobre servicios disponibles, cómo acceder a estos y las oportunidades de empleo para facilitar el proceso de reinserción socioeconómica;
- ✓ Asegurar un trato digno y humano al migrante y sus familias.

1.1. ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MIGRANTES

El Protocolo de Atención a Migrantes es la emergente estrategia de implementación al principio de universalidad de derechos, entiéndase como la integración paradigmática que reconoce el derecho a la igualdad previsto en las cartas constitucionales y los instrumentos internacionales. No obstante, es sabido que una declaración de igualdad no constituye más que un pronunciamiento de forma, ya que la realidad que transitamos hoy en día ha evidenciado que existen en nuestro Estado y Municipio de manera particular un sin número de personas excluidas al pleno ejercicio de sus derechos, como consecuencia de circunstancias desiguales a las de la mayoría de la población, como es el caso de los migrantes en todas sus acepciones, ya que de manera general se han erigido barreras que excluyen e impiden acceder a los servicios y programas necesarios para alcanzar los niveles mínimos de vida digna o de contar con oportunidades que les permitan diseñar y cumplir sus proyectos de vida, lo que deja a muchas de estas personas en una situación de vulnerabilidad.

Para hacer del derecho a la igualdad de los migrantes, este Protocolo reconoce sus características y necesidades específicas y promueve la adopción de medidas, estrategias y acciones para revertir las desventajas que enfrentan tras su retorno o bien su estancia momentánea en el caso de migrantes en tránsito, de modo que su situación de desigualdad o vulnerabilidad sea transitoria.

1.2. ¿PARA QUÉ SIRVE EL PROTOCOLO?

La implementación de este Protocolo permitirá hacer visibles las diversas circunstancias que pueden anteponerse al pleno ejercicio de los derechos de los migrantes en retorno, sus familias y migrantes de tránsito, así como documentar sus características demográficas, experiencias migratorias y necesidades diferenciadas de asistencia y protección. Estas acciones se sustentan en la capacidad de las áreas de la administración municipal de actuar en conformidad con los enfoques de *DERECHOS HUMANOS, DE INTEGRALIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SEGURIDAD HUMANA*.

Además el Protocolo promueve la identificación y atención de migrantes que puedan estar en alguna situación de mayor desigualdad que ponga en riesgo su bienestar, como las personas con enfermedades graves o discapacidad física o mental, personas LGBTI, adultos mayores, personas que han sido deportadas o que han sido víctimas de separación familiar, niñas, niños y adolescentes no acompañados o que han sido víctimas de violencia o trata de personas. Por otro lado, se propone como una herramienta que ayude a establecer estrategias de acompañamiento institucionales para migrantes en retorno y sus familias, con el objetivo de apoyar en la transición de un probable estado de vulnerabilidad a una situación de mayor estabilidad y ayudar a disminuir las situaciones de riesgo que afecten su bienestar.

Esta estrategia de acompañamiento requiere del desarrollo de sistemas de información sobre la oferta de servicios y programas sociales vigentes en nuestro municipio y aquellos que el Gobierno Federal y Estatal promuevan, la sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos, y el establecimiento de mecanismos de comunicación y coordinación entre los actores involucrados.

1.3. ¿QUÉ BENEFICIOS GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO?

La implementación del presente Protocolo de Atención plantea una asertiva, eficiente, efectiva y afectiva atención por parte de los servidores públicos que desempeñan labores de asistencia, orientación y vinculación al sector migrante. Partiendo de la perspectiva del fortalecimiento de la estructura, las acciones y la coordinación interinstitucional e intersectorial, además la implementación del Protocolo de Atención a Migrantes, representa la incorporación de estándares de actuación para contribuir al fortalecimiento de la función pública municipal y coadyuvar a la política migratoria del Gobierno Federal. Adicionalmente, para el Ayuntamiento de Naucalpan la implementación del Protocolo, representa la posibilidad de asegurar un mejor cumplimiento de sus obligaciones estatales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Por otra parte, esta herramienta ha sido elaborada pensando en el trabajo que desarrollan los servidores públicos y actores clave (como las personas que atienden en ventanilla en las diversas instancias), quienes día a día contribuyen de manera decisiva a la promoción y protección de los derechos de migrantes. El Protocolo busca eficientar el trabajo de los servidores públicos clave de manera sencilla y accesible contribuyendo en la promoción de un cambio cultural que afecte positivamente a todas las instancias involucradas en el proceso de atención de migrantes.

2. CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

La emergente implementación de acciones y estrategias para contener y ordenar el flujo migratorio a través del presente Protocolo hace que nuestro municipio, tenga concordancia y compromiso con el Programa Nacional de Migración, anunciado por el Gobierno Federal.

Es preciso resaltar, que el flujo migratorio en tránsito en nuestro municipio es cada día mas notorio y sin control, asimismo, ante las Políticas Migratorias del Presidente Donald Trump se estima y provee que para el invierno de este año aumente el número de deportaciones de connacionales, además del retorno voluntario de naucalpenses, dichos escenarios ameritan una especial atención, ante ello, la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante y en sí el Gobierno Municipal estará preparado con acciones innovadoras de coparticipación y corresponsabilidad para coadyuvar a recobrar y fortalecer la identidad y arraigo de naucalpenses que retornan.

El tema de la migración, no es un tema de redes ni de medios, es un problema real que afecta a todos, pero no todos están preparados para abordar el fenómeno de la migración, Ante los recientes acontecimientos generados, derivado por el flujo masivo de migrantes provenientes de diversos países del mundo, nuestro país se ha visto afectado por las determinaciones del vecino país del norte, nuestro municipio no es ajeno a dicha situación, pero si es el primer municipio en establecer políticas públicas de atención y contención ante la situación que persiste en los últimos días.

2.1. SITUACIÓN ESPECÍFICA DE MIGRANTES EN NAUCALPAN

El Estado de México es una de las principales entidades federativas con presencia de connacionales en la unión americana contando con mas de **124 mil mexiquenses trabajando de forma legal** de acuerdo a las cifras del INEGI, como consecuencia, se tiene presencia significativa de migrantes en retorno, contemplando cerca del **10% de la población migrante**, según cifras de la sociedad civil, de los cuales 120 mil han sido deportados desde el inicio de la administración de Donald Trump quienes regresan siendo un grupo vulnerable. El arribo a la Ciudad de México es de 603 migrantes por semana, de los cuales cerca del **80% de ellos pertenecen al Estado de México.**

A pesar de ocupar el cuarto lugar entre las Entidades con mayor afluencia de mexicanos en el exterior, el Estado de México y nuestro municipio, no se ha preparado en temas de atención a migrantes *face to face*, es decir, ubicar sus necesidades para dar una solución oportuna, ya que hasta Septiembre de 2018, se contó con tres casas de representación y hoy solo se cuenta con la casa de Houston, lo cual nos da como resultado menor atención a nuestro migrante en el exterior.

Se considera además que los gobiernos municipales es el primer contacto con migrantes, sin embargo la gran mayoría de los municipios carecen de una oficina de atención a migrantes incorporada a la estructura municipal ya que solo se cuenta con comisiones edilicias que se ven rebasadas por las peticiones y rezago de atención al sector migrante, Sin embargo Naucalpan fue pionera en la atención de migrantes ya que durante los años 2016 al 2018 se brindó atención a 2650 familias de migrantes, así como la visita de 2873 familias de migrantes de municipios vecinos.

3. MARCO CONCEPTUAL

Se propone una referenciación de los conceptos clave en el marco de este Protocolo:

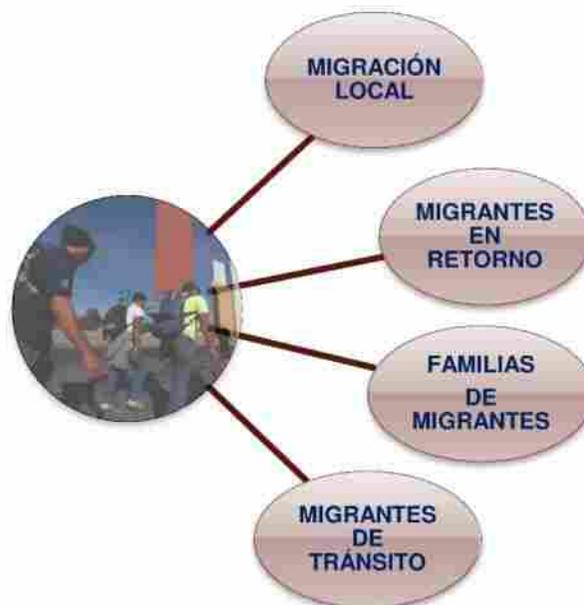
3.1. Migración local

3.2. Migración en retorno (repatriados y de manera voluntaria)

3.3. Familias de Migrantes

3.4 Migración de tránsito

Las definiciones que se proponen tienen un valor instrumental, ya que se orientan en mejorar su comprensión y contar con un lenguaje común entre los actores involucrados en la implementación de esta herramienta.



3.1. MIGRACIÓN LOCAL

La zona metropolitana del Estado de México históricamente ha sido destino de la migración local, es decir, personas de otros estados de la república mexicana como Puebla, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, o Michoacán han llegado a los municipios colindantes con la Ciudad de México en busca de mejores oportunidades de vida lo anterior por lo atractivo en cuestión laboral y condiciones de vida que existían, Naucalpan fue un lugar estratégico para la migración local, sin embargo de Naucalpan han partido en las últimas décadas para migrar en los Estados Unidos primordialmente, por lo que se estima que Naucalpan transita una segunda y tercera generación de migrantes, es decir, hijos y nietos ahora son migrantes con familias establecidas en Naucalpan.

Ante la falta de atención al tema de movilidad humana, no se tienen registros o cifras reales del número exacto de naucalpenses en el exterior, no obstante, de acuerdo con un levantamiento de información realizado por Proyecto México Migrante en el año 2012 así como los datos recopilados de asociaciones de migrantes y del Instituto de Mexicanos en el Exterior, se estima que para el año 2018 se tenía estimado de Cuarenta y ocho mil naucalpenses por origen y establecimiento en el exterior.

Se establece la implementación de estrategias para la referenciación de familias de migrantes establecidas en territorio municipal de manera institucional para determinar la situación real de familias de migrantes naucalpenses por establecimiento o bien por origen, bajo el entendido que el primer supuesto son familias cuyo origen o nacimiento es de otro estado distinto a Naucalpan y la segunda es aquella cuya ascendencia es originaria de Naucalpan, la anterior distinción permitirá la aplicación de acciones de manera asertiva para su atención oportuna a la población migrante.

3.2. MIGRACIÓN EN RETORNO (REPATRIADOS Y DE MANERA VOLUNTARIA)

El término migrante en retorno se refiere a cualquier persona que regresa a su país o lugar de origen después de un periodo significativo en otro país o región, sin importar su situación jurídica en el país de destino, el carácter (voluntario, obligatorio o involuntario) o las causas de su retorno.

Es importante destacar, que una persona es considerada como migrante en retorno independientemente de la localidad a la que regrese, lo que significa que puede retornar a otra comunidad diferente de la que originalmente migró. Para fines de este Protocolo, se usará el término migrante en retorno como repatriado o deportado, debido a que refleja de mejor forma la diversidad de los retornos de la población migrante en México. En relación con la temporalidad, existen diferentes debates sobre cuánto tiempo debe pasar una persona en el país de origen para dejar de ser considerada como una persona migrante en retorno, no obstante, se establece que un migrante en retorno haya pasado un periodo significativo en otro país sin poner límite a su estancia en México tras su retorno. Para aquellos programas que delimitan en sus reglas de operación la temporalidad de la estancia en México, se recomienda que no sea de menos de tres años tras el retorno.

Tomando en cuenta que el proceso de reintegración es prolongado y depende de múltiples factores, tanto personales como del contexto, es por ello que se establecen las siguientes acepciones de migrantes en retorno.



3.3 FAMILIAS DE MIGRANTES

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda, 2010, realizado por el INEGI, la estructura poblacional del municipio de Naucalpan, estaba compuesta por un total de 833,779 habitantes, de los cuales un 48.57% (404,974 personas), son hombres y el 51.43% (428,805 personas) son mujeres se arrojó además que la media poblacional es de 27 años en varones por una de 29 años en las mujeres, ahora bien la estructura etaria de la población que habita en el municipio destaca que 17.19% contaba con menos de 10 años (143,251 personas), mientras que 16.78% se situaba entre los 10 y 19 años (139,911) Sin embargo, ésta tiende a ensancharse hacia el rango de 20 a 24 años (74,447 personas) y representa el 8.93% de la población municipal. Así mismo, pudo observarse también, que la relación del número de mujeres con respecto al de hombres aumenta en los rangos entre 30 a 40 años de edad, es decir, el comportamiento de la población naucalpense es suigéneris, ya que en los últimos veinte años se observa que hay más mujeres que hombres en Naucalpan y esto obedece en gran parte al fenómeno migratorio en el que se encuentra nuestro municipio.

El comportamiento poblacional descrito obedece a que Naucalpan es un lugar estratégico para la migración local y un punto clave para la expulsión de migrantes, situación que originaron en su momento sobre población en zonas generales del municipio y años mas tarde comunidades y núcleos de población migrantes cuyas cabezas de familia son mujeres ya que esposos, padres, hijos migraron en diferentes momentos principalmente a los Estados Unidos.

Las familias de migrantes se conciben como aquellos núcleos sociales, el cual, un familias de primer grado es migrante el cual en la mayoría y en el mejor de los casos es el proveedor de recursos de la familia.

3.4 MIGRACIÓN EN TRÁNSITO

El fenómeno de la movilidad humana posiciona a nuestro País como el segundo a nivel mundial en flujo migratorio, si bien es cierto, el hablar de migrantes, la gran mayoría de las personas relaciona el tema con personas de origen centroamericano deambulando por las calles de nuestro municipio, pidiendo ayuda para llegar a su destino que en la gran mayoría son los Estados Unidos, dicha modalidad de movilidad humana es la MIGRACIÓN en TRÁNSITO, entiéndase como aquellas personas que su paso por alguna ciudad es temporal ya que su objeto es llegar a una frontera determinada o bien a los Estados Unidos; este sin duda es uno de los temas que más ha llamado la atención pública en los últimos días, desafortunadamente se ha venido agudizando ya que ya estamos ante la migración de niñas, niños y adolescentes que atraviesan México, principalmente con el objetivo de llegar a Estados Unidos, dicha población está expuesta a una doble vulnerabilidad: por su condición de migrantes no documentados y por su situación de ser menores de edad.

En este apartado las acciones y estrategias propuestas son de urgente e inmediata realización ya que además de atender y contener el fenómeno de movilidad humana internacional o trasmigración se coadyuvará con las políticas migratorias del gobierno federal cuya atención es apremiante.



DESTINO DEFINIDO



EN SITUACIÓN
VULNERABLE SIN OBJETIVO
CLARO



INTENCIÓN DE
PERMANECER EN MEXICO

4. ENFOQUES DE LA REINTEGRACIÓN

Para el oportuno y eficaz desarrollo en la implementación y aplicación del presente protocolo se sugieren los enfoques y principios:



4.1. DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derechos humanos se reconocen como aquellos que una persona posee por el solo hecho de ser humana. Según la Declaración de Entendimiento Común de las Naciones Unidas (2003), este enfoque busca promover procesos de desarrollo humano mediante el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos humanos. Es necesario analizar las desigualdades que se encuentran y se presentan entre los diversas expresiones de las personas migrantes, con el objetivo de detectar el problema, entenderlo y corregir las prácticas discriminatorias. Asimismo será de observancia general y obligatoria transitar y aplicar los derechos incluidos en los instrumentos internacionales mismos que son considerados como derechos constitucionales y será obligatorio para los servidores públicos del ayuntamiento de Naucalpan guiarse por el principio *pro persona* cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable para la persona.

Es importante resaltar dos líneas de acción en relación con la implementación de este Protocolo deberá ser con enfoque de derechos humanos. Por una parte, implica la sensibilización, capacitación y coordinación efectiva entre los servidores públicos responsables de la identificación, atención y asistencia a migrantes y por otra parte implica proveer de la información necesaria a los migrantes sobre sus derechos y cómo hacerlos valer, así como crear los mecanismos necesarios para acceder a sistemas de defensa y protección en caso de que estas personas sean víctimas de violaciones a sus derechos.



4.2. SEGURIDAD HUMANA

Según la resolución aprobada en la Asamblea de Naciones Unidas el 10 de septiembre de 2012, el enfoque de seguridad humana, entre otros aspectos, conlleva el derecho de las personas a vivir en libertad, con dignidad, libres de pobreza y desesperación. Asimismo, todas las personas, en particular aquellas en situación de vulnerabilidad, tienen derecho a vivir y a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano.

Este enfoque promueve la creación de soluciones centradas en las personas y orientadas a la prevención, mediante las cuales se refuerce la protección y el empoderamiento de todas las personas y comunidades. La seguridad humana reconoce la necesidad de responder de forma integral a los retos de la realidad actual, tomando en cuenta los derechos ambientales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, buscando soluciones desde lo local compatibles a su naturaleza y situación contribuyendo a alcanzar el desarrollo sostenible.

Con la implementación del presente Protocolo y atendiendo al enfoque de seguridad humana se busca centrar la intervención individual en las necesidades y promover el pleno desarrollo y bienestar de los migrantes, sus familias y sus comunidades.

4.3. INTEGRALIDAD

Con el objetivo de ser facilitador, con acciones de asistencia, orientación y vinculación que permitan la atención afectiva y efectiva a migrantes se requiere en un primer plano reconocer los múltiples escenarios y dimensiones que existen en torno a los migrantes, es decir, no hay una regla general de atención ya que no es lo mismo un migrante de retorno que llevo mas de veinte años fuera de su país a aquel que estuvo un tiempo corto, o bien aquel que nació allá y es de padres mexicanos, o aquel que regreso y no tiene familia puesto que se quedó allá, etc. etc. de este proceso así como los diversos factores que pueden favorecer u obstaculizar la reinserción de migrantes a sus comunidades.

Por lo que se establece que la atención a migrantes sea abordada de una manera que responda a las necesidades de los individuos y de las comunidades a las que regresan de forma mutuamente beneficiosa, considerando los factores estructurales y condiciones que presentan.

El enfoque integral apoya a los gobiernos en el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y contribuye específicamente al Objetivo 10: Reducir la desigualdad dentro y entre los países; y el Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la asociación mundial para el desarrollo sostenible.

4.4. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De acuerdo con las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (1997), el enfoque de género es una estrategia destinada a hacer que las problemáticas y experiencias de las mujeres y de los hombres sean parte de la elaboración, implementación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social, a fin de que se beneficien por igual y se impidan acciones de desigualdad.

El objetivo de considerar la Perspectiva de Género en el presente protocolo es transitar y alcanzar la igualdad sustantiva entre los géneros, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres en el quehacer de las organizaciones públicas y privadas enfocadas al tema migrante mediante su incorporación al desarrollo de políticas y acciones en beneficio de su persona, familia y núcleos. Es preciso hacer notar que es emergente implementar estrategias y acciones trascendentales en la implementación de la Perspectiva de Género, ya que se detectan situaciones en las que las mujeres como jefas de familia (esposas, hijas, nietas, etc de migrantes) se ven impedidas u obstaculizadas en la realización de trámites o ser susceptibles de beneficiarse de programas, por lo que se proponen líneas de acción que permitan la realización oportuna de trámites, servicios y obtención de beneficios atinentes a su persona, salud, propiedad, educación, identidad etc.

La implementación de este Protocolo con perspectiva de género implica identificar aquellos casos en los que las personas están en especial situación de vulnerabilidad o riesgo por motivos de género, identificar las necesidades diferenciadas que tienen hombres y mujeres con motivo de la migración promoviendo e impulsando acciones y programas que se adapten a sus necesidades específicas.

5. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN

Tomando en consideración la base de atención generada en la Unidad de Atención a Migrantes de la Administración Municipal de Naucalpan 2016 – 2018, en el que se tiene referenciados aproximadamente ocho mil migrantes tanto de tránsito, repatriados, de retorno, familias de migrantes, dreamer’s y núcleos de población migrante, así como testimonios y muestreos por parte de Proyecto México Migrante, en el que las experiencias de reintegración, atención, asistencia y orientación a migrantes han permitido identificar algunas características que pueden convertirse en factores que podrían influir positivamente en sus procesos de atención y por ende influir de manera mediática en la calidad de vida.

Por lo anterior, se sugiere que la Atención a migrantes debe ser sostenible, medible, innovadora, equilibrada y complementaria, principios con los cuales se permitirá tener mayores posibilidades de brindar una atención, efectiva, asertiva y afectiva para la población migrante, migrantes de transito, familias de migrantes y sus comunidades de retorno.

Con los principios citados se busca la consolidación de acciones, estrategias y actividades que a la postre se instauren como políticas publicas de reintegración que permitan el desarrollo de migrantes en el ámbito económico, cívico, político, social y cultural de forma sostenible; promoviendo el sentido de pertenencia y arraigo.



5.1. ATENCIÓN SOSTENIBLE

Generalmente la población y personas en situación de migración se concibe o referencia por su victimización o como objeto de abusos, por lo que para su atención se requiere establecer y conocer los distintos tipos de acepción que aglomera el concepto migrante, con ello se puede aspirar a lograr una atención sostenible procurando un entorno en el que se sienta empático, identificado y acciones o lenguaje que le favorezca a su atención, todo migrante debido a su experiencia y vivencia es desconfiado y hermético, por lo que la atención deberá ser afectiva y efectiva para coadyuvar a la reinserción de la persona migrante a su lugar de retorno en todas sus dimensiones: económica, cívica, política, social y cultural.

Sin embargo, se tiene conocimiento de los posibles vínculos y las experiencias transnacionales que las personas migrantes han desarrollado, como la libertad y la autonomía que tienen para elegir su proyecto de vida y los medios o mecanismos para hacerlo realidad.

Se reconoce también el derecho que tiene toda persona de volver a migrar si esa decisión se enmarca en un proceso consciente y deliberado que puede contribuir a que alcance sus aspiraciones y metas personales procurando en todo momento priorizar a la familia.

5.2. ATENCIÓN MEDIBLE

La atención y estrategias propuestas buscan -entre otros fines- crear condiciones de equidad y un mejor estado de bienestar para los migrantes, por lo que una vez éstas sean susceptibles de monitoreo, seguimiento, referenciación y evaluación a través de indicadores, por lo que es imprescindible contar con evidencia sobre la implementación (gestión, diseño y desempeño) y los resultados de las acciones efectuadas, dichas acciones permitirán mejorar los procesos y resultados.

Es necesario incorporar mecanismos que permitan la referenciación y control de cada atención, es por ello que se sugiere la implementación de tres formatos:

- 1.- Perfil de migrante retornado;
- 2.- Perfil de migrante de tránsito;
- 3.- Perfil de familias de migrantes.

Cada formato deberá contener además el tipo de atención y seguimiento a cada caso en particular y se subclasificará de acuerdo a la situación de cada migrante.

This is a screenshot of a data entry form, likely for a 'Perfil de migrante retornado'. The form is divided into several sections with blue headers. The top section contains fields for personal identification. Below that, there are sections for 'SITUACIÓN ACTUAL' and 'SITUACIÓN ANTERIOR', each with multiple rows of data entry fields. At the bottom, there is a section for 'OBSERVACIONES' and a table for 'FECHAS DE SEGUIMIENTO'.

This is a screenshot of a data entry form, likely for a 'Perfil de migrante de tránsito'. The structure is similar to the first form, with sections for personal data, 'SITUACIÓN ACTUAL', and 'SITUACIÓN ANTERIOR'. It also includes an 'OBSERVACIONES' section and a 'FECHAS DE SEGUIMIENTO' table at the bottom.

5.3. ATENCIÓN INNOVADORA

Ante el contexto en el que nos encontramos hoy en día, es necesario adecuarse a las circunstancias que se presentan, no obstante la atención a migrantes permite la innovación en los medios y formas de realización de acciones o actividades que permitan la asistencia, orientación y vinculación, por lo que la atención innovadora además de capacitación, entendimiento y concepción que estribará o se apoyará en la colaboración de actores clave, en particular con aquellos que tienen experiencia de trabajo, autoridades de atención a migrantes y con las mismas familias de migrantes, además se buscará establecer alianzas con instancias que tengan presencia y medios para brindar soluciones sostenibles a migrantes y generar los puentes y canales asertivos de atención para su pronta vinculación.

Asimismo, se requiere incorporar el uso de herramientas innovadoras, como nuevas tecnologías, redes sociales, campañas publicitarias, formatos alternos al modelo y giro de negocios tradicionales; así como explorar nuevos mercados laborales dentro y fuera del municipio.

Para ello se deberá integrar un catálogo de actividades, estrategias y servicios así como el directorio de actores clave para la oportuna atención.

5.4. ATENCIÓN COMPLEMENTARIA

De manera general las expresiones del fenómeno migrante son susceptibles de ser vulnerables por lo que una vez hecho el primer contacto, asistirlo y vincularlo de acuerdo a su necesidad a acciones o programas de reintegración, se estima necesario el seguimiento a cada uno de los migrantes atendidos tomando como base su condición, apoyo brindado y su disposición al final de la vinculación, lo anterior para generar e impulsar estrategias que permitan la sustentabilidad de su persona, familia y hasta de su comunidad por lo que se considera también contar con programas integrales de apoyo, reinserción laboral y atención complementaria a migrantes, sus familias y de manera particular a personas que necesitan ayuda a largo plazo; por ejemplo, niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las personas migrantes con necesidades relacionadas con la salud, así como las víctimas de violencia, entre otros. También puede ser fundamental para el proceso de reintegración de personas migrantes de tránsito.



6. PERSONAS MIGRANTES

DESCRIPCION	
MIGRANTE	PERSONA QUE DEJA SU LUGAR DE ORIGEN POR RAZONES HUMANITARIAS, DE SEGURIDAD, ECONOMICAS O SOCIALES; CON EL OBJETIVO DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
MIGRANTE RETORNADO	CIUDADANO MEXICANO, QUE POR SU VOLUNTAD REGRESA A SU PAÍS DE ORIGEN, QUIENES INGRESAN CON SUSTENTO ECONOMICO PARA EMPRENDER NEGOCIOS O ADQUIRIR BIENES EN TERRITORIO NACIONAL.
MIGRANTE REPATRIADO	SON AQUELLOS CIUDADANOS QUE FUERON DETENIDOS POR LA PATRULLA FRONTERIZA EN RETENES, SUSPENSIÓN EN LA CORTE DE EUA, CONOCIDOS COMO DEPORTADOS, QUIENES INGRESAN AL PAÍS CON EL RECONOCIMIENTO DE LA CARTA DE DEPORTACIÓN, ASÍ COMO NO CUENTAN CON LA LINEA ECONOMICA PARA REINSTALARSE EN LA SOCIEDAD MEXICANA. SON UN GRUPO EN ESTADO DE VULNERABILIDAD LATENTE.
MENORE(NO ACOMPAÑADO)	SE REFIERE A NNA MENOS A 16 AÑOS, QUIENES VIAJAN SIN COMPAÑÍA DE PADRES O TUTORES, ESTOS SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN CON LA CONSIGNA DE REUNIRSE CON PAPÁ O MAMÁ EN EL EXTRANJERO.
MIGRANTE EN TRÁNSITO	CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE CRUZAN TERRITORIO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A EUA. GENERALMENTE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL INM.
DREAMER'S	MIGRANTES QUE ARRIBARON A EUA, DURANTE SU INFANCIA, OBTENIENDO FORMACION ACADEMICA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTADOUNIDENSE.
FAMILIA DE MIGRANTE	GRUPO FAMILIAR CON VINCULO DIRECTO AL CONNACIONAL, DEPENDIENTES ECONOMICOS DEL MISMO. PARTICULARMENTE TIENDE A SER FORMADO POR LA ESPOSA E HIJOS O BIEN LOS PADRES DEL MISMO.

7. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Siendo el gobierno municipal el primer contacto con migrantes, se establece la necesidad de observar aspectos esenciales que deben tener en cuenta las y los servidores públicos cuya función entre otras será el atender, asistir, orientar y vincular a migrantes, con base a lo señalado en el presente Protocolo, los principios aquí sugeridos han sido establecidos con base en los enfoques en *DERECHOS HUMANOS, INTEGRALIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SEGURIDAD HUMANA*.

Comprender, respetar y trabajar dentro del principio *pro persona*, que se refiere a que en caso de que algún servidor público tenga que elegir la norma por aplicar en la atención a un caso, tendrá que aplicar la que garantice el acceso a los servicios o programas; es decir, la que más favorezca a la persona.

Proporcionar en todo momento de manera efectiva y afectiva información completa y objetiva a migrantes en las que se les proveen servicios, tramites, programas etc. con el fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre lo que desean, necesitan y pueden hacer, y asumir la responsabilidad de tales decisiones. Esto requiere que el actuar del servidor público se mantenga al margen de juicios de valor que impidan su objetividad.

Evitar exponer a los migrantes de cualquier daño como resultado de la asistencia provista, la manera en la que se lleva a cabo cada intervención y atención tiene un impacto psicosocial que puede apoyar o causar daño a los receptores de atención. Por este motivo, cada asistencia se debe realizar de una manera empática y respetuosa, de forma que promueva el acceso a derechos, la dignidad y autosuficiencia de la persona migrante. Una de las recomendaciones clave es promover un uso correcto del lenguaje en todo momento, evitando declaraciones como “¿Estuvo usted de ilegal en Estados Unidos?” o “¿Es usted un deportado?”, ¿Por qué salió de su País? Etc. , debido a que este tipo de lenguaje es incorrecto y está asociado con estigmas que pueden afectar de forma negativa a la persona solicitante y a la relación que establezca con la instancia a la que representa.

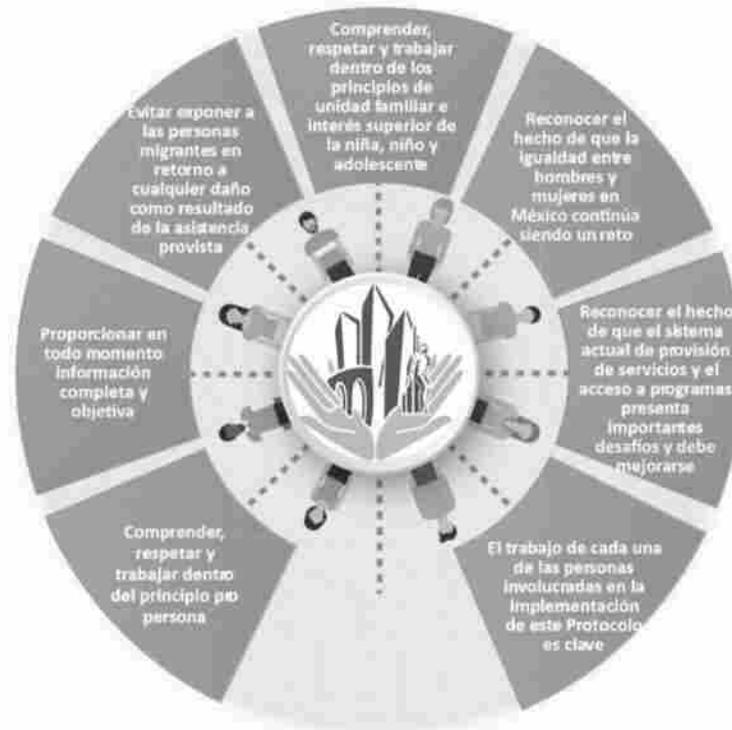
Comprender, respetar y trabajar dentro de los principios de unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, dada la relevancia que estos principios tienen para el bienestar de las personas y las familias migrantes. Es por esto que debe darse celeridad a las necesidades que presenten las personas que hayan experimentado una situación de separación familiar, especialmente si involucra a niñas, niños o adolescentes no acompañados.

Reconocer el hecho de que la igualdad entre hombres y mujeres en México continúa siendo un reto. Es por esto que para hacer del derecho a la igualdad de las mujeres migrantes algo real, las y los servidores públicos deben promover la creación de políticas públicas acordes con sus necesidades, y la adaptación de sus servicios y programas para promover su acceso a ellos (como adaptar los horarios y lugares en los que se proveen los servicios), con el fin de evitar que su situación de desigualdad o vulnerabilidad lleve a alguna situación de riesgo, como el abuso y la explotación sexual, la desintegración familiar, la violencia familiar, las malas condiciones laborales o la trata de personas.

Reconocer el hecho de que el Gobierno Municipal transita por una etapa de innovación en atención y el acceso a programas representa importantes desafíos y debe mejorarse. Para hacer del derecho a la igualdad de las personas migrantes algo real, las y los servidores públicos deben promover, facilitar y monitorear de forma cercana el acceso a los programas y servicios disponibles, a fin de revertir las desventajas que enfrentan las personas migrantes y que su situación de desigualdad o vulnerabilidad sea transitoria.

El trabajo de cada una de las personas involucradas en la implementación de este Protocolo es clave para el proceso de reintegración y bienestar de migrantes. Por lo anterior, se recomienda difundir y capacitar de forma periódica a los servidores públicos sobre el uso de este Protocolo.

Esto busca que las y los servidores públicos involucrados estén mejor preparados y sensibilizados.



8. EJES GENERALES DE ACTUACIÓN

La Comisión Edilicia de Atención de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, el Área encargada de Atención a Migrantes en la Estructura Municipal y Organizaciones Sociales como Proyecto México Migrante tienen la responsabilidad de fungir como un puente entre migrantes y los servicios y programas disponibles.

Sus principales responsabilidades en el marco de este Protocolo son:

- 1) Impulsar, promover y vincular a nuevas acciones, servicios, o programas para Migrantes,
- 2) Realizar de manera continua una valoración integral de las necesidades de los migrantes y sus familias y migrantes en tránsito,
- 3) Identificar posibles situaciones de vulnerabilidad o riesgo,
- 4) Identificar los posibles servicios y programas para su atención,
- 5) Informar a las personas sobre los servicios y programas disponibles, sus requisitos y procedimientos;
- 6) Vincular a las instancias de seguimiento correspondientes mediante una Carta de Vinculación con base en el Catálogo de Servicios y Programas Sociales,
- 7) Dar seguimiento a las vinculaciones realizadas, y
- 8) Sistematizar y reportar el número de personas asistidas mediante el uso del Protocolo y

Para la correcta aplicación de las estrategias contenidas en el presente protocolo es impredecible y necesario contar con un *CATALOGO DE SERVICIOS, PROGRAMAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES* que atendiendo a la necesidad, naturaleza y requerimientos de los migrantes sean de utilidad o necesarias para su realización.

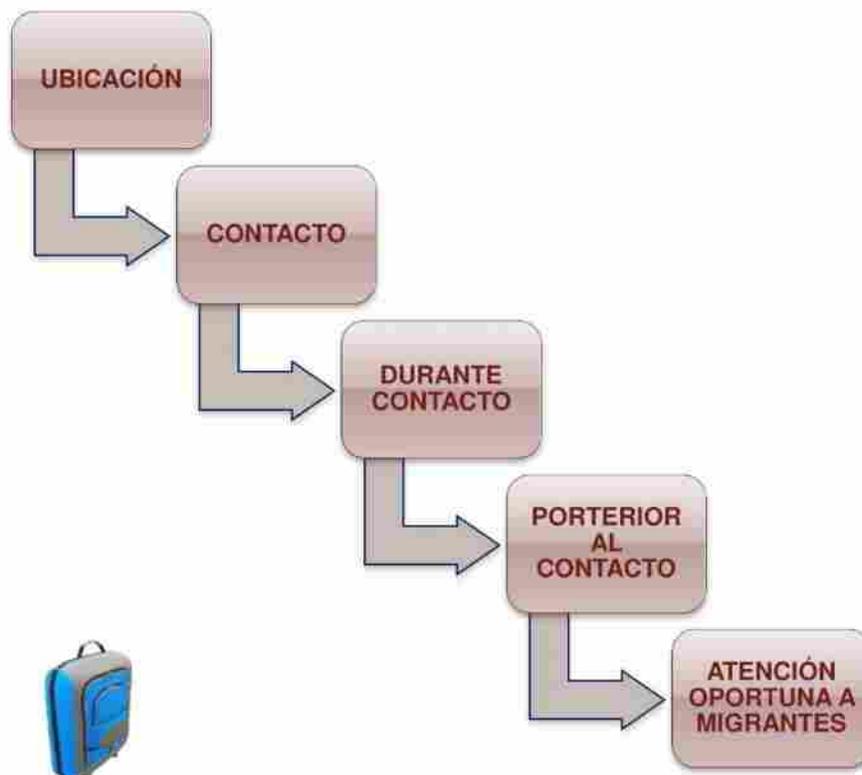
Dicho catalogo deberá considerar las diversas expresiones sociales del fenómeno migrante, sus condiciones y características y los diversos programas, acciones y actividades que ofrecen o existen por parte de los tres niveles de gobierno, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Se sugiere que el catálogo de servicios y programas considere siete áreas de especialidad:

- 1) Inserción familiar, social y laboral,
- 2) Capacitación, certificación y educación,
- 3) Coordinación y vinculación,
 - 4) Identidad,
 - 5) Medios de vida,
 - 6) Protección y
 - 7) Salud.

9. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA CON MIGRANTES DE RETORNO, FAMILIARES DE MIGRANTES, DREAMER'S Y MENORES NO ACOMPAÑADOS

Con base al diseño de estrategias y tomando en consideración los principios de actuación y objetivos trazados se establece el siguiente procedimiento el cual versará en cinco puntos fundamentales.



9.1 UBICACIÓN, REFERENCIA, DETECCIÓN

El objetivo de este momento abrir el área de oportunidad y acercarse de manera clara y precisa a la gama de migrantes a quienes se le prestará la atención ya sea de manera inducida o bien mediante acercamiento voluntario, para ambos supuestos se sugiere tener una intervención adecuada.

Se estima la ubicación en tres aspectos:

- ✦ Referencia a través de base de atención de los actores,
- ✦ Referenciación domiciliaria y núcleos de población migrante, y
- ✦ Contacto a distancia por medios electrónicos.

En todos los supuestos la atención debe ser efectiva y afectiva con el objeto de lograr obtener una entrevista o encuentro con el migrante y con ello desplegar la atención de manera adecuada.

En este supuesto es indispensable contar con el Formato de Referenciación y Atención a Migrantes (FRAM) el cual deberá estar de manera impresa y en digital debidamente foliada y sistematizada, además del Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales.

En el supuesto de que el contacto se haya realizado en base a una atención o referencia previa se deberá actualizar los datos y procurar el contacto de manera institucional refiriéndose al migrante por su nombre con el afán de actualizar su estatus e información.

*La elaboración, diseño, contenido, emisión y control del Formato de referenciación y Atención a Migrantes será propuesto por la Comisión Edilicia con anuencia de las áreas correspondientes del gobierno municipal.

9.2 CONTACTO

OBJETIVO: Preparación para el contacto de la persona migrante y realizar una intervención adecuada.

Requerimientos: Formato FRAM, ficha de referencia, catalogo de servicios y directorio de actores.

- *En caso de contar con el nombre de la persona migrante antes de la entrevista, corroborar si ya se había atendido con anterioridad o es primera vez. En ambos supuestos se recomienda revisar toda la información relacionada con la persona. Esto ayudará a comprender mejor su situación, evitará hacerle las mismas preguntas que alguien hizo antes y podrá conocer lo que otros ya están haciendo o lo que hicieron en el pasado, lo que incrementa las posibilidades de proveer una asistencia efectiva.*
- *En caso de que la persona haya sido referida por otra área de la administración municipal y no se cuente con información o se necesite clarificación, consulte con la persona que haya realizado la vinculación sobre las necesidades identificadas y el motivo del encuentro y/o cita acordada.*
- *Imprima y tenga a la mano el FRAM, el Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, para su debida integración para constancia y seguimiento.*
- *Al llegar la persona migrante se recomienda que la persona de primer contacto (personal de recepción) reciba, identifique el área de atención y, en caso de que requiera orientación e información en materia de reintegración.*
- *Prepare el espacio en donde se llevará a cabo la entrevista y asegúrese de tener a la mano por lo menos un vaso con agua y brindar acceso a sanitarios para la persona solicitante del servicio.*
- *Una vez que reciba el Formato de Detección de Necesidades completado, se recomienda que se tome un par de minutos para revisarlo y valorar el tipo de atención que se puede ofrecer a la persona. Para realizar esta valoración se recomienda hacer uso del Formato de Atención de Necesidades, que contiene un resumen de la oferta de servicios y programas sociales vigente.*
- *De igual forma, se recomienda identificar la necesidad de un trato especializado. Por ejemplo, para una persona con discapacidad o problemas de salud, entre otros factores que pudieran derivar en*

9.3 DURANTE EL CONTACTO

OBJETIVO: realizar una valoración integral de las características de la persona migrante, establecer que tipo de migrante e identificar sus necesidades y vulnerabilidades, capacidades o riesgos que pueda enfrentar.

Con base en esta valoración se identificarán el o los servicios o programas a los que la persona podría acceder o requerir.

Posterior a esto se desarrolla un plan de asistencia y acompañamiento que facilite a la persona y al entrevistador dar seguimiento a los acuerdos establecidos.

Para guiar la intervención a nivel individual se propone el uso del Modelo **SERVIR**, siglas que engloban las seis acciones propuestas para este momento: Saludar, Entrevistar, Retroalimentar, Valorar, Informar y Referir.

–**SALUDAR:** *Introducciones, expectativas, encuadre.*

- *El servidor público a cargo de la entrevista se presentará, compartiendo su nombre completo, cargo y el área en el que esta adscrito. En caso de contar con alguna identificación, como un gafete, es importante presentarlo a la persona y portarlo en un lugar visible a lo largo de la entrevista.*
- *Preguntar por la disponibilidad de tiempo con el que la persona a atender cuenta.*
- *Explicar que el tiempo que durara en promedio la entrevista no excederá a 30 minutos.*
- *Aclarar que en caso de que existan inquietudes adicionales que no puedan discutirse por falta de tiempo, la entrevista puede continuar por vía telefónica o en otra reunión.*
- *Indagar sobre la información y las expectativas que tiene la persona tanto del Gobierno Municipal como de quien lo atiende. Esto puede servir como una estrategia para romper el hielo. Por ejemplo, "Cuénteme, Sra. Carmen, ¿qué sabe usted de nuestro trabajo?".*

- *Con apoyo de material alusivo al Gobierno Municipal de Naucalpan, inducir y comentar de forma clara y breve el Área donde se presta la Atención y las actividades y servicios que proporciona.*
- *En caso de que el migrante entrevistado tenga información equivocada sobre el trabajo o la asistencia que el área donde se encuentra brinda, aclarar cuáles son las capacidades y su alcance administrativo.*
- *Aclarar cómo se conducirá la reunión, explicando que llevará a cabo una revisión al FARM, Posterior a esta revisión, se llevará a cabo una valoración de los servicios y programas a los que podría acceder según sus necesidades.*
- *El último paso será la elaboración de un Plan de Asistencia y Acompañamiento y finalmente, le proveerá de la información necesaria para acceder a los servicios y programas que se hayan identificado y que sean susceptible de ser vinculado el entrevistado.*
- *En caso de que la persona migrante haya sido vinculada por alguna otra área de trabajo o instancia, es recomendable explicarle quién la refirió a usted y por qué. Por ejemplo, "Mi compañero del Área de Gobierno, quien la canalizó conmigo, me dijo que usted está preocupada por su situación de salud y que actualmente no tiene recursos económicos para cubrir su tratamiento médico, además de que tiene algunas inquietudes en relación con la salud de sus hijos".*
- *Invite a la persona migrante a realizar preguntas en cualquier momento de la sesión.*
- *Escribir en una computadora o hacer notas mientras alguien habla puede ser percibido como impersonal. En caso de que necesite tomar notas, informe a la persona migrante que necesita hacerlo para registrar con precisión lo que le está comunicando.*

-ENTREVISTA:

Identificación de necesidades, vulnerabilidades, capacidades y riesgos.

Dar inicio a la entrevista revisando con la persona el FARM, en caso de existir alguna omisión o error aclararlo frente al entrevistado en el momento.

Las personas migrantes a menudo tienen varias necesidades, es recomendable diferenciar y organizar la información mientras la recibe.

- *Es muy recomendable tener el control de la entrevista, pero siempre siguiendo la línea de pensamiento del solicitante. Un ejemplo de cómo realizar una intervención es: "Por lo que veo en el formato, me doy cuenta de que usted tiene varias necesidades, sugiero que hablemos de ellas una por una. Entiendo que las principales están relacionadas con su falta de empleo, el acceso de sus hijos a la educación y los pagos de predial. ¿De qué quiere hablar primero?"*
- *Recordar que es importante recopilar información sobre la experiencia de las personas migrantes y sus condiciones de vida actuales al tiempo que se enfoca en las necesidades más apremiantes.*
- *Resumir y parafrasear la información discutida y luego formular preguntas adicionales sobre áreas no cubiertas, esto podrá ayudar a obtener la información requerida. Por ejemplo, "Hasta el momento hemos hablado de sus inquietudes de trabajo; si le parece bien, también me gustaría saber más sobre su salud, Usted me dice que es diabético ¿Cómo se atiende?"*
- *Otro objetivo de la evaluación inicial es aprender sobre las capacidades con las que la persona cuenta, incluyendo sus mecanismos de adaptación.*
- *En caso de que la información no haya sido completada en el FARM, preguntar sobre lo que la persona migrante ha hecho en el pasado para ayudarse a sí misma, cómo ha enfrentado o resuelto situaciones similares. Por ejemplo, "Entiendo que usted ha tenido este problema de salud, ¿cómo ha lidiado con este problema en el pasado?"*
- *La entrevista termina cuando se haya completado la revisión del FARM y ubicado y referenciado las necesidades, o bien cuando hayan transcurrido 30 minutos o se dé cuenta de que la conversación ya no está enfocada en la valoración de las necesidades del migrante.*

RETROALIMENTACIÓN

- *Reconocer el esfuerzo que la persona migrante está haciendo para resolver sus necesidades y problemas, así mismo es oportuno reforzar los mecanismos de afrontamiento positivos. Un modo de hacer esto es compartir con la persona lo que observa; por ejemplo, "Puedo ver que usted es una mujer fuerte porque se ha sobrepuesto a muchos obstáculos y ha logrado sacar adelante a sus hijos a pesar de su problema de salud".*

- *Es especialmente importante tener en cuenta que no es necesario o útil obtener detalles sobre experiencias de violencia o particularmente dolorosas, ya que el rol del servidor público no es proporcionar apoyo psicológico, y narrar detalles de estas experiencias puede ser revictimizante y perjudicial para las personas entrevistadas.*
- *En aquellas ocasiones en las que la persona comience a narrar detalles sobre situaciones particularmente dolorosas o violentas que haya vivido, es recomendable intervenir reafirmando su valor por hablar de temas dolorosos o difíciles, decirle que será muy importante que hable de esas cosas con la persona especializada y no con el servidor público, siendo pertinente ofrecerle los servicios de Salud especialistas en Salud emocional con los que cuenta el Ayuntamiento.*

VALORACIÓN

- *Después de esta primera entrevista, el servidor público habrá identificado las necesidades que tiene la persona migrante solicitante, así como las capacidades con las que cuenta y las estrategias de adaptación que ha desarrollado para solventarlas.*
- *Es de gran relevancia que el servidor público pueda realizar una identificación de las vulnerabilidades y los riesgos que presenta la persona migrante.*
- *Con base en estos elementos, el servidor público identificará las posibilidades de apoyo existentes para la persona.*
- *La información vertida en el FARM y detectadas las necesidades y problemáticas del migrante ayudará al servidor público a realizar una valoración de las vulnerabilidades y capacidades de la persona migrante, y definir los posibles riesgos que enfrenta. De esto dependerá la estrategia que se plantee, tomando en cuenta que el objetivo de la intervención individual es fortalecer las capacidades de la persona y su capacidad de respuesta y resiliencia ante su situación.*
- *Por ningún motivo y en ninguna circunstancia esta valoración se realizará frente a la persona migrante, ya que va en contra del principio básico de evitar exponer a las personas migrantes a cualquier daño.*
- *En caso de que requiera un poco de tiempo para hacer uso de esta herramienta, puede invitar a la persona a que tome un descanso en*

ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y VINCULACIÓN

- ☛ *Una vez identificada las instancias que pueden proveer, solucionar o subsanar la problemática o petición de la persona migrante, se recomienda consultar el Catálogo de Servicios y Programas para conocer a detalle la oferta identificada.*
- ☛ *En caso de que la valoración se haya realizado previamente, este proceso será más ágil, pero si no se realizó antes y el servidor público requiere tiempo para realizarla y hacer consultas, puede pedir a la persona que pase a la sala de espera durante unos minutos.*
- ☛ *Una vez definidas las posibles vulnerabilidades o riesgos de la persona migrante entrevistada, así como los programas y servicios disponibles, se recomienda completar el FARM en el apartado correspondiente.*
- ☛ *Recordar en todo momento que el rol del servidor público es desarrollar este plan en colaboración con la persona solicitante y llegar a acuerdos en los que las dos partes asuman compromisos.*
- ☛ *Es de vital relevancia considerar que en el supuesto que los recursos o alcances del gobierno municipal no estén disponibles o no sean suficientes para satisfacer las necesidades de la persona migrante entrevistada, será necesario complementar la estrategia de apoyo con otros recursos, como apoyos de la sociedad civil o iniciativa privada, así como retomar mecanismos de autoayuda con los que cuenta la persona, como la familia y la comunidad.*
- ☛ *Existe la posibilidad de que en algunos casos no se podrá ayudar a las personas migrantes entrevistadas en algunos aspectos porque sus necesidades excedan el mandato del Gobierno Municipal. De ser así, será necesario aclarar las razones de la imposibilidad de proveer el apoyo solicitado y brindarle información u orientación para una vinculación futura.*

RESULTADO DE LA ENTREVISTA

- ☛ *El servidor público debe proporcionar toda la información que sea necesaria para que la persona migrante atendida pueda implementar el plan propuesto.*
- ☛ *Es necesario asegurarse de que toda la información que proporciona sea objetiva, necesaria y útil para apoyar a la persona migrante en la resolución de sus necesidades actuales. Por ejemplo, "Mediante el Seguro Popular usted tiene acceso al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos..."*

- ☛ *Recuerde siempre que su trabajo debe estar orientado a ayudar a las personas migrantes, a conocer sus derechos y obligaciones como ciudadanos mexicanos, identificar de qué forma su calidad como migrante, familias de migrante, dreamer, o migrante de regreso está afectando su situación actual, comprender mejor su sistema de apoyo existente, brindar apoyo y acompañamiento en su proceso de acceso a los servicios necesarios, así como ayudarlo a reconocer y fortalecer sus propias estrategias de adaptación.*
- ☛ *El uso de material visual en esta etapa de la intervención es muy útil, en caso de contar con folletos informativos se recomienda hacer uso de ellos. En caso de no contar con este material, se recomienda hacer uso del Catálogo de Servicios y Programas Sociales, buscar la información sugerida y hacer uso de ella durante la explicación. De ser posible, imprima dicha información para que la persona pueda consultarla más adelante.*

REVISIÓN Y VINCULACIÓN.

- ☛ *En caso de que la persona migrante no requiera una vinculación, brinde detalles suficientes para que pueda acceder al servicio: proporcionar por escrito la dirección del lugar, describir el proceso de atención incluidos los tiempos de respuesta, los requisitos para acceder al servicio o programa, y el resultado esperado.*
- ☛ *En caso de que la información incorporada en el Catálogo de Servicios y Programas Sociales no sea suficiente, llamar a la instancia correspondiente para confirmar o ampliar la información con la que se cuenta.*
- ☛ *En caso de que sea necesaria una vinculación, se debe implementar un vínculo o puente con el Actor involucrado, de ser necesario el Servidor Público emitirá un oficio dirigido a la institución o actor involucrado, dicha misiva deberá contener entre otra información el nombre de la persona, la necesidad de atención que tiene, un resumen de su situación y un número de contacto. Si es posible, contacte al profesional involucrado y obtenga una cita para asegurar el acceso del solicitante al servicio. Esto es altamente recomendable en los casos en los que la persona necesita trasladarse a otra localidad.*
- ☛ *Cada una de las personas que es atendida por las instancias eje recibirá un número de folio, el cual será incorporado en el Oficio de Vinculación. Este número servirá para documentar el caso en una base de datos con el fin de dar seguimiento puntual y ayudar a desarrollar informes estadísticos sobre el perfil de las personas migrantes y el tipo de atención proporcionada.*

- ▼ *Es recomendable que el servidor publico realice la Carta de Vinculación correspondiente y proporcione una copia a la persona migrante atendida para que haga uso de ésta en caso de tener problemas para acceder al servicio. Hay que tomar en consideración que no importa que esta carta original sea enviada posteriormente a la contraparte, su función en este caso es apoyar el acceso inmediato de la persona migrante al servicio requerido.*
- ▼ *Cuando sea necesario realizar más de una vinculación, es mejor hacer todas las derivaciones al mismo tiempo. Esto evitará que la persona migrante regrese a la oficina para obtener otra Carta de Vinculación o información adicional.*
- ▼ *Explique a la persona que para realizar la vinculación con otras instancias necesitará obtener su consentimiento por medio de la firma del FARM y del Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, para compartir información con sus contrapartes.*
- ▼ *En caso de que se identifique alguna situación de vulnerabilidad o riesgo, es oportuno transitar por los procedimientos específicos de actuación.*
- ▼ *Asimismo como parte del cierre del encuentro, es recomendable comentar con la persona migrante atendida el formato FARM y explicarle su función y objeto.*
- ▼ *Es necesario asegurarse de tener fotocopia de cualquier documento necesario, como identificaciones, evidencia del servicio que otorgó o cualquier documento que se necesite para los trámites por realizar.*
- ▼ *Finalmente es necesario establecer un acuerdo para el seguimiento que corresponda a la Valoración de Capacidades, Situación de Vulnerabilidad y Riesgo de la Persona Migrante así como la estrategia de Asistencia y Acompañamiento, en el que se establezca la cercanía con la que se requerirá seguir el caso.*
- ▼ *En caso de no necesitar acompañamiento presencial, el trabajo de seguimiento se puede hacer por vía telefónica o correo electrónico es por ello la necesidad de establecer acuerdos claros.*

9.4. POSTERIOR AL CONTACTO

- ▼ *Enviar correo electrónico, oficio o misiva adjuntando la Carta de Vinculación original a las instancias, entes públicos o privados correspondientes, asegurándose de capturarlos en la base de datos.*
- ▼ *En el supuesto de quedar acciones pendientes en las que se requiera consultar a otras instancias o especialistas, es necesario asegurarse de realizar la consulta a la brevedad y comunicarse con la persona migrante para dar seguimiento a su caso.*
- ▼ *En la base de datos que lleva la autoridad responsable (Comisión de Asuntos Internacionales y Atención al Migrante o Área destinada a la atención de migrantes) es necesario mantenerla actualizada y retroalimentarla de manera periódica con la información de las personas atendidas con especial cuidado de incorporar información sociodemográfica y datos de contacto de la persona, como números de teléfono (al menos dos), correo electrónico y dirección.*
- ▼ *Es importante que se refleje el tipo de atención que se brindó (orientación, vinculación o acompañamiento) con base en los acuerdos establecidos en el encuentro y lo establecido en los acuerdos para seguimiento.*
- ▼ *La información que se recopile en la base de datos con la aplicación del presente protocolo (datos sociodemográficos, necesidades de asistencia y servicios proporcionados) será de gran utilidad para caracterizar a la población migrante y perfeccionar las estrategias de reintegración propuestas.*
- ▼ *Es preciso y necesario dar seguimiento al o a los acuerdos comprometidos con el migrante atendido.*
- ▼ *En el supuesto de que con motivo de los compromisos o acuerdos no sea necesario acompañamiento personal, éste será por vías electrónicas. En caso de ser necesario, se contactará a la contraparte a la que se canalizó para dar seguimiento al caso.*
- ▼ *Finalmente, tras una valoración positiva del avance de los acuerdos establecidos tomando en cuenta la situación de vulnerabilidad o de riesgo en la que se encuentre la persona, se considera al caso como inactivo (lo que significa que no hay actividades pendientes de seguimiento) hasta una nueva solicitud de atención por parte de la persona migrante en retorno.*

10.- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN A MIGRACIÓN EN TRÁNSITO.

El Estado de México es parte del corredor migratorio de FERROMEX, vías en las que corre el tren de carga, conocido como “la Bestia”, el cual es utilizado por los migrantes en tránsito para viajar a través del territorio mexicano y así llegar a la frontera con Estados Unidos, siendo vulnerables a abusos o contingencias

De acuerdo a la ley de migración en el Artículo 71: *La Secretaría creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.*

La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones.

Tomando en consideración lo anterior la atención a personas o grupos de migrantes en tránsito es necesaria su atención tomando en cuenta la naturaleza y las circunstancias de hecho que representan.

El municipio de Naucalpan de Juárez en los últimos años ha presentado un alarmante crecimiento en la presencia de este tipo de migración ya que es común encontrar migrantes centroamericanos en diversos puntos del territorio municipal en busca de ayuda, situación que representa también riesgo latente de abusos y también como generadores de conflictos sociales y vecinales por la vulnerabilidad que representa su estancia dada su necesidad y situación.

Para la correcta y oportuna atención y contención a este fenómeno se establece el siguiente protocolo de atención asumiendo como primicia la garantía a los Derechos Humanos y libre tránsito.

REQUERIMIENTOS

- Generación de acuerdos de colaboración con Autoridades migratorias
- Establecimiento de acuerdos con autoridades Estatales
- Puentes y vínculos con secretarías de la Administración Municipal
- Comedor e instalaciones de albergue de manera temporal.
- Disponibilidad de personal e instalaciones del D.I.F. municipal.
- Catalogo de Acciones
- Directorio de Actores
- Acuerdo con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para visitas, recorridos y encuentros.
- Monitoreo constante en puntos de afluencia.

La actuación de servidores públicos del municipio de Naucalpan versará en las siguientes líneas de acción:



UBICACIÓN

Se requiere establecer un diagnóstico de los puntos o centros de afluencia y presencia de migrantes centroamericanos, observando su comportamiento y tomando muestras aleatorias de sus condiciones, para ello se establece la realización de las siguientes acciones:

- ❖ Mapeo de vialidades y puntos de presencia de migrantes en tránsito;
- ❖ Muestreo mediante encuentros para determinar su situación;
- ❖ Realización de un censo general de la población migrante en tránsito durante lapsos de tiempo para identificar si los migrantes permanecen se establecieron de manera temporal o bien su permanencia es de paso.

REFERENCIACIÓN

Una vez realizado el diagnóstico general se establecerán las líneas de actuación, además de impulsar acuerdos y convenios de colaboración con autoridades y entes públicos y privados para la oportuna atención.

Se requiere la realización de monitoreo continuo de los puntos identificados donde haya presencia recurrente de migrantes en tránsito bajo los siguientes parámetros:

- ❖ Presencia de hombres,
- ❖ Presencia de Familias;
- ❖ Presencia de menores;
- ❖ Actividad recurrente y medios de subsistencia.

CONTACTO

Estableciendo las condiciones generales de la presencia de migrantes en tránsito se desplegarán las acciones atendiendo a su naturaleza, dichas acciones serán encaminadas a tener acercamientos de manera asertiva con el objetivo de realizar encuentros en lo individual o grupal para conocer sus necesidades.

Para la correcta y oportuna atención y contención a este fenómeno se establece el siguiente protocolo de atención asumiendo como primicia la garantía a los Derechos Humanos y Libre Tránsito.

OBJETIVO: realizar una intervención adecuada a migrantes en tránsito.

Requerimientos: Formato FRAM para migrantes en tránsito, catalogo de acciones y directorio de actores.

- *En base al diagnostico e información previa se realizara el encuentro de manera cordial, identificándose el o los servidores públicos que tendrán el encuentro*
- *Mediante una intervención afectiva y en base a la referencia empatar con el inmigrante la necesidad evidente y desarrollar el inicio del encuentro con el testimonio del inmigrante.*

DURANTE EL CONTACTO

OBJETIVO: realizar una valoración integral de las características del inmigrante identificar sus necesidades y vulnerabilidades, capacidades o riesgos que presenta.

Para guiar la intervención a nivel individual se propone el uso del Modelo **SERVIR**, siglas que engloban las seis acciones propuestas para este momento: Saludar, Entrevistar, Retroalimentar, Valorar, Informar y Referir.

-SALUDAR: Introducciones, expectativas, encuadre.

- *El servidor público a cargo de la entrevista se presentará, compartiendo su nombre completo, cargo y el área en el que esta adscrito. En caso de contar con alguna identificación, como un gafete, es importante presentarlo a la persona y portarlo en un lugar visible a lo largo de la entrevista.*
- *Indagar sobre la información y condiciones de su estancia en el municipio y confirmar o establecer sus necesidades prioritarias (alimentación, vestido, salud etc.).*
- *Con apoyo de material alusivo al Gobierno Municipal de Naucalpan, inducir y comentar de forma clara y breve el Área donde se presta la Atención y las actividades y servicios que proporciona.*
- *Aclarar cómo se conducirá la reunión, explicando que llevará a cabo el llenado de un formato, Posterior al llenado se le explicará a detalle la intervención y la atención que se pretende brindarle.*
- *Invitar a la persona migrante a realizar preguntas en cualquier momento de la sesión*

-ENTREVISTA:

Identificación de necesidades, vulnerabilidades, capacidades y riesgos.

Dar inicio a la entrevista integrando el formato FRAM para migrantes en tránsito.

Las personas migrantes en tránsito tienen varias necesidades, es recomendable diferenciar y organizar la información mientras la recibe.

- *Es altamente recomendable tener el control de la entrevista, pero siempre siguiendo la línea de pensamiento del solicitante*
- *Recordar que es importante recopilar información sobre su estancia, donde pernocta, como se alimenta y si vienen en grupo al tiempo que se enfoca en las necesidades más apremiantes.*
- *Resumir y parafrasear la información discutida y luego formular preguntas adicionales sobre áreas no cubiertas, esto podrá ayudar a obtener contribuir a su entendimiento.*
- *Otro objetivo de la evaluación inicial es aprender sobre problemas o situaciones por las que abandono su País de origen.*
- *La entrevista termina cuando se haya completado la integración del FARM y ubicado y referenciado las condiciones de su estancia en el municipio además de corroborar su objetivo principal del inmigrante.*

RETROALIMENTACIÓN

- *Reconocer el esfuerzo que el inmigrante está haciendo para resolver sus necesidades y problemas, así mismo es oportuno reforzar los mecanismos de afrontamiento positivos. Es en este momento cuando se le deberá informar respecto de programas, situaciones y acontecimientos que suceden con motivo de la trasmigración para corroborar su objetivo del inmigrante o bien su estancia obedece a otra situación y no el llegar a los Estados Unidos.*
- *Es especialmente importante tener en cuenta que no es necesario o útil obtener detalles sobre experiencias de violencia o particularmente dolorosas, ya que el rol del servidor público no es proporcionar apoyo psicológico, y narrar detalles de estas experiencias puede ser revictimizante y perjudicial para las personas entrevistadas.*

- *En aquellas ocasiones en las que la persona comience a narrar detalles sobre situaciones particularmente dolorosas o violentas que haya vivido, es recomendable intervenir reafirmando su valor por hablar de temas dolorosos o difíciles, decirle que será muy importante que hable de esas cosas con la persona especializada y no con el servidor público, siendo pertinente ofrecerle los servicios de Salud con especialistas en Salud emocional con los que cuenta el Ayuntamiento.*

VALORACION

- *Después de la entrevista, el servidor público habrá identificado las condiciones de origen, estancia y destino del inmigrante, así como las necesidades y planes.*
- *Es de gran relevancia que el servidor público pueda realizar una identificación de las vulnerabilidades y los riesgos que presenta la persona inmigrante.*
- *Con base en estos elementos, el servidor público identificará las posibilidades de apoyo existentes para la persona.*
- *La información vertida en el FARM y detectadas las necesidades y problemáticas del migrante ayudará al servidor público a realizar una valoración de las vulnerabilidades y problemáticas del inmigrante y definir los posibles riesgos que enfrenta. De esto dependerá la estrategia que se plantee, ya sea de iniciar el proceso de repatriación o bien de inserción o apoyo para continuar su trayecto.*
- *Por ningún motivo y en ninguna circunstancia esta valoración se realizará frente a la persona migrante, ya que va en contra del principio básico de evitar exponer a las personas migrantes a cualquier daño.*

ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y VINCULACIÓN

- *Una vez identificadas las instancias que pueden proveer, solucionar o subsanar la problemática del inmigrante, se recomienda consultar el Catálogo de Servicios y Programas para conocer a detalle la alternativa de apoyo adecuada.*
- *En caso de que la valoración se haya realizado previamente, este proceso será más ágil, pero si no se realizó antes y el servidor público requiere tiempo para realizarla y hacer consultas, puede pedir a la persona que le espere durante unos minutos.*
- *Una vez definidas las posibles vulnerabilidades o riesgos de la persona migrante entrevistada, así como los programas y servicios disponibles, se recomienda completar el FARM en el apartado correspondiente.*

Una vez definidas las vulnerabilidades o riesgos del migrante en tránsito, así como los programas y alternativas que se tienen, se recomienda completar el FARM en el apartado correspondiente.

- ✦ *Recordar en todo momento que el rol del servidor público es desarrollar este plan en colaboración con la persona solicitante y llegar a acuerdos en los que las dos partes asuman compromisos.*

RESULTADO DE LA ENTREVISTA

- ✦ *El servidor público debe proporcionar toda la información que sea necesaria para que el inmigrante pueda implementar el plan propuesto.*
- ✦ *Es necesario asegurarse de que toda la información que proporciona sea objetiva, necesaria y útil para apoyar al migrante.*
- ✦ *Recuerde siempre que su trabajo debe estar orientado en asistir al o los migrantes en tránsito o migrantes en tránsito informarle respecto sus derechos y exponerles el contexto que se vive y el apoyo que puede vincular el gobierno municipal para su ayuda.*
- ✦ *El uso de material visual en esta etapa de la intervención es muy útil, en caso de contar con folletos informativos se recomienda hacer uso de ellos. En caso de no contar con este material, se recomienda hacer uso del Catálogo de Servicios y Programas Sociales, buscar la información sugerida y hacer uso de ella durante la explicación. De ser posible, imprima dicha información para que la persona pueda consultarla más adelante.*

REVISIÓN Y VINCULACIÓN.

- ✦ *En caso de que la persona migrante en tránsito requiera atención por una evidente y notoria necesidad, esta deberá ser vinculada de manera inmediata.*
- ✦ *En el supuesto de que después de la entrevista el migrante exprese alguna situación que comprometa su persona, su salud o a su familia se actuara de manera inmediata en estricto apego a la ley y con observancia de personal de la Defensoría de Derechos Humanos.*
- ✦ *En caso de que sea necesaria una vinculación, se debe implementar un vínculo o puente con el Actor involucrado, de ser necesario el Servidor Público realizará los procedimientos y actos necesarios para la atención de la situación del o los migrantes en tránsito.*

- ▼ *Es de vital relevancia que la entrevista se realice en presencia de representante de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.*
- ▼ *Se deberá explicar a detalle al inmigrante las alternativas de apoyo y atención que se le pueden brindar, expresándole e insistiendo en el hecho que la actividad que desarrolla a su paso por el municipio es de notorio riesgo y que por motivos de su seguridad y en apoyo y atención a sus necesidades inmediatas no es posible su permanencia en las condiciones de subsistencia que presenta en el municipio.*
- ▼ *Asimismo como parte del cierre del encuentro, es recomendable comentar con el inmigrante atendido el formato FARM y explicarle su función y objeto.*
- ▼ *Es necesario asegurarse de tener fotocopia de cualquier documento necesario, como identificaciones, evidencia del servicio que otorgó o cualquier documento que se necesite para los trámites por realizar.*
- ▼ *Finalmente es necesario establecer un acuerdo para el seguimiento que corresponda de acuerdo a sus condiciones y necesidades.*

POSTERIOR AL CONTACTO

Tomando en consideración las condiciones, situación y vulnerabilidad del o los migrantes en tránsito contactados se realizará un acuerdo y/o compromiso en el que se les brindará (en caso de que se requiera y se acepte por parte del inmigrante) la atención en cuestión de salud, vestido, alimentación y orientación para que se inicien los procedimientos de ATENCIÓN MIGRATORIA, PROCESO DE DEPORTACIÓN O REPATRIACIÓN, INSERCIÓN TEMPORAL, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL RETORNO A SU PAÍS DE ORIGEN.

Es relevante el seguimiento y monitoreo constante y periódico en los puntos de influencia para descartar o no la presencia de los migrantes en tránsito atendidos, dando especial cuidado a aquellos grupos recurrentes y en los que se detecte la presencia de menores, mujeres embarazadas y personas en situación de riesgo notorio.

PROTECCIÓN A MIGRANTES EN TRÁNSITO

Ante la situación que presenta el Municipio de Naucalpan en los últimos meses, en el que la presencia de migrantes en tránsito es más notoria y más grave aun con presencia de menores y mujeres en situación de riesgo, se propone además la implementación de estrategias y coordinación con Autoridades de índole estatal y Federal para realizar las siguientes acciones de protección:

- A. Sancionar y vincular ante las Autoridades correspondientes a todo aquel individuo que utilice, vulnere, atente o dañe física o psicológicamente a una persona migrante en tránsito.*
- B. Instaurar, coordinar o coadyuvar con autoridades federales y bajo la política migratoria implementada por el Gobierno Federal el Procedimiento de retorno voluntario, asistencia en el libre tránsito y seguimiento en el paso por nuestro país.*
- C. Implementación y/o habilitación de manera temporal en instalaciones propiedad municipal áreas para migrantes en tránsito, en las que se brinde asistencia médica, sanitaria, alimentos y vestido, a fin de salvaguardar sus derechos humanos.*
- D. Implementación de brigadas de atención a migrantes en tránsito, en puntos y zonas de influencia en el Municipio.*
- E. Crear vínculos afín de adherirse al Programa temporal de regulación migratoria, a cargo de la SEGOB, con el objetivo de facilitar la regularización de las personas extranjeras que residen en el territorio nacional y que tengan una situación migratoria irregular tomando en cuenta el arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios que dichas personas han establecido en el Estado.*

11.-POST ATENCIÓN DE MIGRANTES

El presente Protocolo busca además identificar el nivel de acompañamiento y el tipo de servicios que el migrante requiera de acuerdo a su condición y situación; por lo que es oportuno hacer una referencia en tres supuestos de atención a migrantes en general

El primer grupo comprende a aquellos migrantes en retorno o familias de migrantes que no presentan vulnerabilidades y cuentan con suficientes recursos personales, sociales y financieros para solventar sus riesgos o contrariedades, este grupo primordialmente requieren atención para informarse respecto de la realización de trámite, impulsar proyectos, regularizar bienes y es probable que no requieran de seguimiento. Su referenciación y registro es relevante para la consulta o impulso a futuras acciones de replica con similares migrantes de los grupos restantes. Estas personas pueden ser identificadas como casos de éxito y al compartir sus experiencias personales.

En un *segundo grupo* se tiene un escenario en el que están los migrantes que cuentan con determinadas capacidades, pero debido a alguna circunstancia en su retorno, o en su familia presentan alguna desventaja y tiene menos posibilidades de afrontar cualquier riesgo. Algunos de los grupos identificados con un mayor grado de vulnerabilidad son: personas con una enfermedad grave o discapacidad física o mental, personas LGBTI, adultos mayores, personas que han sido deportadas o víctimas de separación familiar, niñas, niños, y adolescentes no acompañados o que han sido víctimas de violencia o trata de personas.

Y finalmente un *tercer grupo* el cual comprende a migrantes que presentan vulnerabilidades significativas y muy pocas capacidades para sobreponerse ante una situación adversa, por lo que se encuentran en situación de riesgo.. En estos casos se requiere de mayor colaboración interinstitucional e intersectorial, con el fin de promover que la persona fortalezca sus capacidades y pueda estabilizar su situación.

En los grupos 2 y 3 es altamente recomendable establecer un sistema de acompañamiento para que la persona migrante pueda acceder a los servicios requeridos.

12.- METAS

En el marco de este protocolo, la atención y vinculación a migrantes el monitoreo y seguimiento a las acciones señaladas en favor de los migrantes en cualquiera de sus acepciones es fundamental ya que permitirá identificar tendencias y problemas detectados y anteriormente no atendidos que surjan durante y posterior a la puesta en marcha del protocolo y que pudieran tener un impacto substancial en su implementación. De esta forma, sienta la base para su evaluación. Mientras que el monitoreo también permitirá valorar la implementación del Protocolo, en tanto la evaluación permite determinar el impacto real de esta iniciativa al medir los cambios en el sistema de asistencia establecido para migrantes.

Se propone entonces un sistema de monitoreo, el cual contará con una serie de indicadores y metas que permitirán dar seguimiento a los resultados en materia de: capacidad de las y los servidores públicos de proveer atención directa e integral a los migrantes en el Municipio de Naucalpan, además de reforzar y alcanzar una mejor coordinación interinstitucional entre las instancias implementadoras de este Protocolo y el acceso efectivo de los migrantes a los servicios y programas sociales correspondientes.

El éxito o trascendencia del presente protocolo se reflejara a través de indicadores que como puntos de referencia cuantitativos o cualitativos nos permitirá integrar una base propia, simple y confiable para evaluar los logros, los cambios o el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el presente protocolo, primordialmente la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante o al Área encargada de la Atención Migrantes.



**COMISIÓN EDILICIA
DE ASUTOS INTERNACIONALES Y
ATENCIÓN AL MIGRANTE**

PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR
PRESIDENTE

C. UBALDO JAIME GUTIERREZ NIETO
TERCER REGIDOR
SECRETARIO

C. EDUARDO SISNIEGA OTERO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
PROSECRETARIO

C. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO
PRIMER SÍNDICO
PRIMER VOCAL

C. JESÚS FRANCISCO HERNANDEZ LUIS
PRIMER REGIDOR
SEGUNDO VOCAL

C. JOSÉ VELASQUEZ MEZA
SÉPTIMO REGIDOR
TERCER VOCAL

C. MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA
CUARTO VOCAL

C. MARÍA DE LOS ANGELES PONTAZA VÁZQUEZ
DÉCIMO SÉXTA REGIDORA
QUINTO VOCAL

**COMISIÓN EDILICIA
DE ASUTOS INTERNACIONALES Y
ATENCIÓN AL MIGRANTE**



III. Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 24 de julio de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 193/25ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 17 de julio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 194/25ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 193/25ª SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 194/25ª SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- 5.1. Se turna a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, para su análisis y dictamen correspondiente, la solicitud presentada por el Jefe de Barrio de la Colonia "La Palma", para que se le reconozca como Colonia en el Bando Municipal.
 - 5.2 Se turna a la Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastros, para su análisis y dictamen correspondiente, el "Programa para la Extensión de horario de funcionamiento y operación de las Unidades Económicas", presidiendo la primera de ellas y fungiendo como secretaria la segunda en mención.
 - 5.3 Se turna a la Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos y Mercados, Centrales de Abasto y Rastros, para su análisis y dictamen correspondiente, el "Proyecto de Creación del Comité Mixto para el Desarrollo de la Reubicación del Comercio Informal en Naucalpan Centro y Mexipuerto", presidiendo la primera de ellas y fungiendo como secretaria la segunda en mención.
 - 5.4 Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, los puntos de Acuerdo 12/3ª. SE/2019, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo y el 142/18ª SO/2019, aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, a fin de que esta Comisión otorgue análisis y correspondiente dictamen respecto a las promociones, descuentos fiscales, y diversas disposiciones que este Ayuntamiento ha tomado y se le dé el seguimiento correspondiente.
 - 5.5 Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, la solicitud para la comparecencia de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente a fin de que dé cuenta respecto a los temas de la empresa a cargo de la concesión del relleno sanitario, se informe si se han violado las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales a fin de conocer si se da cumplimiento al NOM83-SEMARNAT-2003, y se dé cuenta si se ha dado aviso y en su caso existen acciones de Coordinación con el Organismo O.A.P.A.S. así como hacer la revisión de la concesión del programa para la separación de residuos y se informe del aviso a la Procuraduría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a efecto de que se realice un recorrido para la revisión y el cumplimiento de las normas ambientales citadas.
6. Acuerdo No. 195/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integra el Consejo

Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México”, en términos del artículo 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. Acuerdo No. 196/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se integra la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor”, en términos del artículo 6 fracción XXXVI del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
8. Acuerdo No. 197/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Evangelina Pérez Zaragoza, Directora General del Sistema Municipal DIF, Naucalpan, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. Acuerdo No. 198/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Maestro Armando González González, Director de Planeación e Innovación Gubernamental, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Acuerdo No. 199/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Laura Barranco Pérez, Secretaria de Medio Ambiente, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del

Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. Acuerdo No. 200/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Licenciado Pedro Gálvez García, Secretario de Desarrollo Social, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las Personas en Situación de Vulnerabilidad", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Acuerdo No. 201/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se regulariza el pago de derechos de los locatarios de los mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", en términos del artículo 57 del Bando Municipal vigente.
13. Acuerdo No. 202/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la Regulación Específica de los Centros de Atención Infantil", en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
14. Acuerdo No. 203/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se clasifica como Séptima Sesión Itinerante, la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta a celebrarse el día 14 de agosto de 2019, en el lugar que se declare como Recinto Oficial", en términos de los artículos 5, 12 fracciones I y VI, 13 y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

15. Acuerdo No. 204/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Séptima Itinerante, Cuarta Abierta a celebrarse el día 14 de agosto de 2019”, en términos de lo dispuesto por los artículos 28 párrafos de cuarto a séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 12 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
16. Acuerdo No. 205/25ª SO/2019 La C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se aprueba la emisión de los registros de planillas, fórmulas, número de identificación, listas de encargados de casillas y material para la jornada Electoral Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez”.
17. Acuerdo No. 206/25ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, Suscribir en representación del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, un Convenio de Colaboración para la preparación de la donación del Rancho “Los Tres García”, con el Servicio de Administración de Enajenación de Bienes”.
18. Asuntos Generales.
19. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 51 del Reglamento de Archivo y Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez y 146 párrafos tercero y cuarto del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado veintisiete de marzo de la presente anualidad, la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración del Cabildo el Acuerdo por el que se autorizó emitir la Convocatoria Abierta para la elección del Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Posteriormente, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de mayo de la presente anualidad, la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración del Cabildo el Acuerdo por el cual se designó al Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México, mismo que fue aprobado por unanimidad bajo el número de Acuerdo 143/18ª SO/2019.

En observancia al artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, una vez designado al Cronista Municipal, mediante Acuerdo No. 169/21ª SO/2019, se emitió la convocatoria correspondiente para conformar el Consejo Municipal de la Crónica, que de conformidad con lo establecido en el numeral citado, se trata de un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal.

Así pues, en observancia a los resolutivos asentados en el Acuerdo correspondiente, se difundió la convocatoria en la página oficial, redes sociales y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Además se difundió en los lugares de mayor afluencia en el territorio, a efecto de que fuera conocido por la población e incentivar la participación e interés para la conformación del Consejo.

En respuesta a la Convocatoria, se contaron con dos registros que cumplieron con los requisitos solicitados y que serán parte del Consejo Municipal de la Crónica, que tendrán a su cargo la importante tarea de coadyuvar con el buen desempeño de las funciones desarrolladas por el Cronista Municipal, recordando que tiene como misión recopilar, documentar, conservar y defender las tradiciones, costumbres y hábitos sociales de la comunidad.

----- Acuerdo Número 195/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.-Se aprueba la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, en los siguientes términos:

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	
Presidenta del Consejo	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Secretaría Técnica	C. Enrique Benigno Meza Cuevas
Vocal 1	Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Vocal 2	C. Homero Víctor Hugo Hernández Álvarez
Vocal 3	Dr. José Rico Padilla
Vocal 4	C. Carlos Guillermo Marcial Mayer Anaya

SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, en la sesión de instalación correspondiente.

TERCERO.- El Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, deberá de instalarse dentro de los siguientes treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, deberá de expedir el reglamento correspondiente dentro de un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XI y XXXIX, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción XXXVI del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integra la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta, Quinta Itinerante, que tuvo verificativo el pasado veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se aprobó el "Acuerdo por el que se adiciona una la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto Número 61 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el doce de junio de dos mil diecinueve" al que le recayó el No. 172/22ª SO-3ªA-5ªI/2019.

La reforma materia del Acuerdo de mérito fue referente a la adición de una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la inclusión y creación de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, en aras de brindar la debida atención a un grupo que requiere de especial atención dentro del Municipio.

Recordando en todo momento el garantizar los derechos humanos de todas y cada una de las personas que conforman el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en observancia a ordenamientos internacionales tales como Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el ámbito nacional se cuenta con una Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el que se reconocen los derechos humanos que le asisten a este sector de la población tales como el derecho a la salud, alimentación, integridad, dignidad, asistencia social, participación, y derecho de preferencia.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a través de sus órganos administrativos competentes y de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, deberá garantizar y proteger

los derechos humanos de los Adultos Mayores, con políticas públicas materializadas en la Administración Pública a través de los servidores que las ejecuten.

----- Acuerdo Número 196/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se integra la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	
Presidente	C. Anselmo García Cruz Undécimo Regidor
Secretaria	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño Segunda Síndica
Vocal 1	C. Araceli Matehuala Reyes Decima Segunda Regidora
Vocal 2	Lic. José Velázquez Meza Séptimo Regidor
Vocal 3	C. Ricardo Fuertes Ayala Noveno Regidor
Vocal 4	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Tercer Regidor
Vocal 5	Lic. Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora
Vocal 6	C. María Guadalupe Ángel Reyes Cuarta Regidora

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia integrada en el presente Acuerdo, deberá instalarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- El funcionamiento de la Comisión Edilicia, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los integrantes de la Comisión

Edilicia de Atención al Adulto Mayor, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto a los derechos humanos es una obligación que les corresponde a los Estado, mediante acciones determinadas o la abstención de la realización de otras, en todos los niveles de gobierno, dentro del que se encuentra el municipal y que Naucalpan de Juárez, México debe observar con estricto apego al ordenamiento convencional y constitucional.

En toda sociedad existen grupos que por determinadas condiciones o características son más vulnerables a que sus derechos humanos sean violados, tal es el caso de los adultos mayores. Es por ello que a nivel federal existe el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El INAPAM es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, que tiene objeto el coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, en estricta observancia a los principios, objetivos y disposiciones que el ordenamiento jurídico le confiere.

Es importante señalar que para el cumplimiento de su objeto, el INAPAM tiene las facultades de proteger, asesorar y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad.

Además, el Instituto en cuestión procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, el cual está encaminado a brindar a este grupo en situación de vulnerabilidad, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida.

Lo anterior, en aras de disminuir las desigualdades extremas e inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno incluyente.

----- Acuerdo Número 197/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan (DIF).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO; Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, REPRESENTANTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA C. EVANGELINA PÉREZ ZARAGOZA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B. QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.
- C. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RÉCTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.
- D. QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

Petén núm. 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020, Ciudad de México, 01(55) 5669 2948 www.gob.mx/inapam

SA/SSA/SPN/CVC/072/2019



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

- E. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.
- F. QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
- G. QUE EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 75,542 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.
- II. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- A. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B. "EL MUNICIPIO" ES UN CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE GOBERNAR AL "MUNICIPIO" Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 15 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- C. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM".
- D. MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, QUEDÓ INSTALADO LEGALMENTE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ESA FECHA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Petén núm. 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez.
C.P. 03020. Ciudad de México. 01(55) 5669 2948 www.gob.mx/inapam

SA/SSA/SPN/CVC/072/2019



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA

- E. LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 48, 49, 86, 88 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- F. EN EL PUNTO _____ DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO, DE FECHA _____ DE 2019, SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- G. CON FECHA 18 DE ENERO DE 2019, LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NOMBRO A LA C. EVANGELINA PÉREZ ZARAGOZA COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), POR LO QUE INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- H. CON FECHA 01 DE ENERO DE 2019, EL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO FUE NOMBRADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TAL Y COMO CONSTA EN EL PUNTO CINCO, ACUERDO NÚMERO 01-SS/2019/1 DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, POR LO QUE INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
- I. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53050.
- III. DECLARAN "LAS PARTES"
- A. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.
- B. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.
- C. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUÍDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN enfoque

Patón núm. 419, Col. Narvaris, Alcaldía Benito Juárez.
C.P. 03020. Ciudad de México. 01(55) 5669 2948 www.gob.mx/inapam

SA/SSA/SPN/CVC/072/2019



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

- D. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.
- E. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.
- F. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- G. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTATALES DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNA, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.
- H. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, JUSTO Y EQUITATIVO, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN, Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A

Petén núm. 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez.
C.P. 03020. Ciudad de México. 01(55) 5669 2948 www.gob.mx/inapam

SA/SSA/SPN/CVC/072/2019



FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO, Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL INAPAM" CAPACITACIÓN PARA EL REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE SE DESIGNE, Y/O PARA OTRAS INSTITUCIONES INVITADAS QUE PARTICIPEN CON "EL MUNICIPIO" EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSPECTIVA DE VEJEZ, ASPECTOS GERONTOLÓGICOS Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO.

DE IGUAL MANERA "EL INAPAM" PODRÁ CAPACITAR SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE LOS PROGRAMAS QUE SE OPEREN CONJUNTAMENTE.

QUINTA. "EL MUNICIPIO", PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON "EL INAPAM", CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SEXTA. UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "EL INAPAM" EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE "EL INAPAM" MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" REMITIRÁ A "EL INAPAM", EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DE MODO QUE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL SIRVAN DE PREVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE LOS POSIBLES RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS, Y DE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OCTAVA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

A) SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO.

B) ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

Patón núm. 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez.
C.P. 03020. Ciudad de México. 01(55) 5669 2948 www.gob.mx/inapam

SA/SSA/SPN/CVC/072/2019



C) QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

NOVENA. EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DÉCIMA. "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A "EL INAPAM" NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON "EL MUNICIPIO", NI CON EL "EL INAPAM", QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" EN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE "EL INAPAM", IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL, DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A "EL INAPAM", POR CONDUCTO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y EN BASE A UNA CALENDARIZACIÓN PREVIA.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES", Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE ENTRE "EL INAPAM" Y "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A "EL INAPAM" DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA. TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS DISCAPACITADAS

RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL DÍA ____ DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

POR "EL INAPAM"

POR EL MUNICIPIO

LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS
APODERADO LEGAL Y
SUBDIRECTOR JURÍDICO

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EVANGELINA PÉREZ ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

CON LA INTERVENCIÓN DEL

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

9. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 6, 19 fracción I, II, VII y IX, 39 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Estatal de Planeación Democrática imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, teniendo como base del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Así pues, el Sistema en mención se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y en su proceso, deberá tomar en cuenta el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, indicadores de desarrollo social y humano, así como la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones, que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Es por ello, que el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con los Ayuntamientos para ejecutar programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la entidad y que por su naturaleza o vigencia requieran de fortalecer las acciones de coordinación, concertación y participación.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación con los Ayuntamientos, el Estado y la Federación, para transparentar la concertación, la ejecución y evaluación de planes y programas federales y estatales en cada uno de los municipios del Estado.

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad, transparencia y con la responsabilidad de conducir la planeación para el desarrollo, con base en las disposiciones legales aplicables, respecto al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo.

Finalmente, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo de la Entidad, entre otras, tiene como atribución coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

----- Acuerdo Número 198/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COPLADEM", REPRESENTADO POR LA LIC. PAOLA VANESSA VITE BOCCAZZI EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precisa que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso, el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, indicadores de desarrollo social y humano, así como la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones, que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo y las disposiciones para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los Planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con los ayuntamientos para ejecutar programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

entidad y que por su naturaleza o vigencia requieran de fortalecer las acciones de coordinación, concertación y participación.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación con los ayuntamientos, el Estado y la Federación, para transparentar la concertación, la ejecución y evaluación de planes y programas federales y estatales en cada uno de los municipios del Estado.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad, transparencia y con la responsabilidad de conducir la planeación para el desarrollo, con base en las disposiciones legales aplicables, respecto al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación de la Administración Pública Estatal, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios para la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de sus planes y programas de desarrollo.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo de la Entidad, entre otras, tiene como atribución coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COPLADEM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas, así como con los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

I.2. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 11 fracción X del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

I.3. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Vicente Guerrero, Número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.

II DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO", de conformidad con los artículos 128 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.4. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5. Que mediante Acuerdo número -----, de la ----- de Cabildo, de fecha 03 de julio de 2019 "EL MUNICIPIO" como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

II.6. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número **01-SS/2019/1** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.7. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de Coordinación, actuando en pleno derecho de acuerdo con las Declaraciones plasmadas en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las "**PARTES**" están de acuerdo en sujetarse al presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consistente en establecer las bases generales y mecanismos tendientes a fortalecer el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de la capacitación y asesoría técnica metodológica en materia de seguimiento, evaluación y control de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez; intercambio de información, y acceso al "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y el **COPLADEMUN**", con la finalidad de contribuir en los niveles de eficiencia y eficacia municipal en materia de planeación para el desarrollo y beneficiando a las partes que en el intervengan de manera equitativa.

SEGUNDA. "**EL COPLADEM**" será el responsable del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, para lo cual, habrá de coordinarse con dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo Estatal, así como aquellos de la Administración Pública Municipal y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEMUN**).





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**EL COPLADEM**" se compromete a gestionar acciones a favor de "**EL AYUNTAMIENTO**" en los siguientes temas:

a) Desarrollar programas de capacitación para los servidores públicos que designe el "**EL AYUNTAMIENTO**" y cuyas funciones se relacionen con los temas vinculados con la planeación para el desarrollo, haciendo énfasis a los que se refieren al uso del "Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**" sistematización de procesos, asesoría técnica e intercambio de información.

b) Brindar apoyo metodológico para la administración de los procedimientos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los planes de desarrollo municipal y sus programas.

c) Proporcionar el acceso al "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**", instrumento que provee periódicamente Información estratégica oportuna, suficiente y de calidad, para que el municipio cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento y evaluar los compromisos y acciones que deriven del Plan de Desarrollo Municipal.

d) Facilitar a "**EL AYUNTAMIENTO**", cuando así lo solicite, información geográfica y estadística necesaria para coadyuvar en las acciones en materia de planeación para el desarrollo.

e) Apoyar al funcionamiento operativo del "**COPLADEMUN**" como Asesor Técnico para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones, conforme a la legislación vigente en la materia.

f) Verificar que el "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**" sea única y exclusivamente utilizado para los fines establecidos en el presente Convenio.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a las siguientes acciones:





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- a) Establecer con base en su capacidad presupuestal y operativa, órganos, unidades administrativas y la designación de servidores públicos que lleven a cabo actividades de información, planeación, programación y evaluación.
- b) Promover la capacitación de los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con los temas vinculados con la planeación para el desarrollo en términos del presente Convenio.
- c) Operar la plataforma tecnológica denominada "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**", a través del registro de la información programática de los avances que den cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como del "**COPLADEMUN**", con el objeto de fortalecer los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y control en la ejecución de dichos instrumentos, generar información estadística en tiempo real, así como otorgar su autorización para que la misma se utilice como insumo de los correspondientes procesos del ámbito estatal a efecto de contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sin perder la naturaleza pública de la información.
- d) Garantizar la coordinación de acciones materia del presente Convenio con "**EL COPLADEM**" y demás dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de México.

QUINTA. Con el objeto de asegurar el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer la comunicación requerida para el seguimiento de las acciones establecidas en el presente instrumento.

SEXTA. "**LAS PARTES**" nombran como responsables del objeto del presente Convenio de Coordinación, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus cláusulas a:

- a) Por "**EL COPLADEM**", al C. Edgar Rodríguez Venancio, en su carácter de Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- b) Por "**EL AYUNTAMIENTO**", al C. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur

Los responsables serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que "LAS PARTES" decidan cambiar al responsable, deberán notificarlo por escrito a su contraparte.

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar a la contraparte por escrito.

SÉPTIMA. Los sistemas y licencias, como el "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**", son propiedad del Gobierno del Estado de México, por lo que al dar acceso a "EL AYUNTAMIENTO", éste deberá informar por escrito a "EL COPLADEM" los servidores públicos tendrán acceso al mismo. Cualquier uso distinto a los fines establecidos en dicho sistema, será motivo de inicio de los procedimientos y sanciones correspondientes.

OCTAVA. Los responsables del "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**" tendrán la responsabilidad plena del manejo de la cuenta de usuario que les fue asignada. En consecuencia, los usuarios son responsables de la adecuada custodia y confidencialidad del nombre de usuario y/o contraseñas que les permita el acceso a su cuenta, y se comprometen a no ceder su uso a terceros, ya sea temporal o permanente, ni a permitir su acceso a terceras personas, salvo autorización expresa motivada por los trabajos deducidos de la operación y uso del sistema.

NOVENA. Las comunicaciones producto de este Convenio de Coordinación que se realicen entre "LAS PARTES", deberán hacerse por escrito y firmadas por las áreas responsables, así como enviadas a los domicilios citados en las declaraciones, para tener validez.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el personal y los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, se entenderán exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen, en cuanto a la información relacionada con el presente Convenio, al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que a su esfera de competencia corresponda.





"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**, cuando dicha terminación sea motivada por causa de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien, no resulte viable en términos de la normatividad aplicable, en cuyo caso se solicitará por escrito en un plazo de treinta días hábiles previos a la terminación.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio, respecto de su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se resuelva de común acuerdo y en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les corresponda por su domicilio.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación por las **"PARTES"** y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, mala fe, dolo o algún vicio que pudiere dañar el objeto del mismo y lo firman al calce y al margen de conformidad y para debida constancia por triplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de **"LAS PARTES"**, en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año 2019.

POR "EL COPLADEM"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. PAOLA VANESSA
VITE BOCCAZZI
DIRECTORA GENERAL

ARQ. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

C. EDGAR RODRÍGUEZ VENANCIO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
COPLADEM

LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
En términos del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del
Estado de México

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
ENTRE "EL COPLADEM" Y "EL AYUNTAMIENTO".



10. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE MÉXICO 2018-2030."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, contiene una visión de permanente protección al medio ambiente, establece como objetivo: procurar la preservación de los ecosistemas en plena armonía con la biodiversidad y el medio ambiente, mediante la estrategia de procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del Estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental, bajo cuatro líneas de acción.

Dentro de las referidas líneas de acción, los programas de calidad del aire, han sido en los últimos 20 años los instrumentos de gestión más importantes para lograr la disminución de la contaminación atmosférica de la Zona Metropolitana del Valle de México. En éstos programas se incorporaron un gran número de diferentes medidas para controlar la emisión de los contaminantes a la atmósfera a partir de un previo inventario de emisiones.

En ese tenor, el Programa para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (2011-2020), para el debido cumplimiento de los objetivos y metas, identificaron ocho estrategias, siendo las siguientes: aplicación y refuerzo de la protección a la salud; disminución

estructural del consumo energético de la Zona Metropolitana del Valle de México; calidad y eficiencia energéticas en todas las fuentes; movilidad y regulación del consumo energético del parque vehicular; cambio tecnológico y control de emisiones; educación ambiental; cultura de la sustentabilidad y participación ciudadana; manejo de áreas verdes reforestación y naturación urbanas.

En años posteriores surge el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030; publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; como el primer programa en su tipo que abarca a los ciento veinticinco municipios de la entidad y plantea el camino a seguir en la materia para los próximos doce años.

Se alinean al Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, el cual a su vez, adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 establecida por la Organización de las Naciones Unidas y sobre todo sigue la Política Federal establecida en la Estrategia Nacional de Calidad del Aire.

Es por ello, que el objeto del convenio que se celebra con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México será el establecer las bases y condiciones para impulsar la ejecución de la gestión de la calidad del aire en el Estado de México, a través de la formulación, aplicación, y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030".

----- Acuerdo Número 199/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO
DESARROLLO PARA UN PROSPERIDAD FUERTE

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA LIC. LAURA BARRANCO PÉREZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 18 párrafo cuarto que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar", el Gobierno del Estado de México para el cumplimiento de esa prerrogativa plantea el fortalecimiento y manejo sustentable del territorio mexiquense y sus recursos naturales que sólo pueden lograrse con la participación decidida de la ciudadanía, así como los diferentes órdenes de gobierno.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, contiene una visión de permanente protección al medio ambiente, establece como objetivo: procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente, mediante la estrategia de procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del Estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental, bajo cuatro líneas de acción.

En 1982 la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicó por primera vez los criterios de la Calidad del Aire en el Diario Oficial de la Federación. Se contaba con una Red Manual de Monitoreo, pero fue hasta el año de 1986 que se instaló la Red Automática de Monitoreo Atmosférico para tener un registro sistemático de los niveles de contaminación del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

En 1996 la hoy Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el entonces Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, acordaron la instrumentación del Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000 (PROAIRE) para reforzar y dar continuidad a las medidas de combate a la contaminación atmosférica, se fortaleció aún más el trabajo metropolitano con la creación de la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM), con la participación de los Gobiernos de Distrito Federal y del Estado de México, así como de todas las secretarías federales y los organismos paraestatales de PEMEX y CFE.

Los programas de calidad del aire, han sido en los últimos 20 años los instrumentos de gestión más importantes para lograr la disminución de la contaminación atmosférica de la ZMVM. En estos programas se incorporaron un gran número de diferentes medidas para controlar la emisión de los contaminantes a la atmósfera a partir de un previo inventario de emisiones.

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

1 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Así se establece el "Programa para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (2011-2020)", para el cumplimiento de los objetivos y metas, que identificaron ocho estrategias: aplicación y refuerzo de la protección a la salud, disminución estructural del consumo energético de la ZMVM, calidad y eficiencia energéticas en todas las fuentes; movilidad y regulación del consumo energético del parque vehicular, cambio tecnológico y control de emisiones, educación ambiental, cultura de la sustentabilidad y participación ciudadana, manejo de áreas verdes, reforestación y naturación urbanas.

Por otro lado surge el "Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca" (2012-2017) que en sus objetivos y metas identificaron siete estrategias: prevención y protección a la salud, reducción de emisiones por fuentes de área y naturales, reducción y control de emisiones por fuentes móviles, reducción y control de emisiones por fuentes fijas, desarrollo de capacidades institucionales, educación ambiental y financiamiento. Este PROAIRE fue evaluado para el cumplimiento de las estrategias, medidas y acciones por la SEMARNAT.

Así surge el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030; publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 21 de febrero de 2019; como el primer programa en su tipo que abarca a los 125 municipios de la entidad y plantea el camino a seguir en la materia para los próximos 12 años. Se alinea al Plan de Desarrollo Estatal 2017- 2023, el cual a su vez, adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 establecida por la Organización de las Naciones Unidas y sobre todo sigue la Política Federal establecida en la Estrategia Nacional de Calidad del Aire.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.2. El Ing. Jorge Rescala Pérez, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2 fracciones II, IV y IX; 2.3 fracción III, 2.6 fracción II y 2.8 fracciones II, XII, XV, XX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.3. La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 3 fracción I, 8, 9 fracción III y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

2 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

I.4. Es su voluntad colaborar con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en términos del presente convenio y bajo las condiciones que en éste se estipulan.

I.5. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en el Conjunto SEDAGRO, Colonia Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO", de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.4. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5. En la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada con fecha 01 de enero de 2019, se aprobó el Acuerdo No. 01-SS/2019/11 por medio del cual se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, entre otras, firmar convenios que correspondan al ejercicio de sus atribuciones y beneficien al Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

II.6. En fecha 01 de enero de 2019, la Lic. Laura Barranco Pérez, fue nombrada Secretaria del Medio Ambiente, tal y como consta en el Punto Diez, Acuerdo número 01-SS/2019/5-C de la Primer Sesión Solemne de Cabildo y cuenta con las facultades para la celebración de este convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.7. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número 01-SS/2019/1 de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.8. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MNJ-840101-LT5.

II.9. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

3 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. En el presente convenio tienen y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal y que cuentan con las facultades para celebrarlo, sin que al momento les hayan sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2. En el presente instrumento no existe, error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, para su celebración.

III.3. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto establecer las bases y condiciones para impulsar la ejecución de la gestión de la Calidad del Aire en el Estado de México, de manera sistematizada y corresponsable entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO" dentro de sus respectivas competencias, a través de la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado: "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", obligándose al cumplimiento de los proyectos específicos de interés para ambas partes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

I.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" en medio magnético el "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", que contiene 8 estrategias, 13 medidas (3 críticas y 10 prioritarias) y 96 acciones, así como las recomendaciones auxiliares.

II.- Trabajar en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO" en la formulación, aplicación y seguimiento del "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", que contiene 8 estrategias, 13 medidas, 96 acciones y la recomendaciones auxiliares citadas en el numeral que antecede.

III.- Gestionar en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO", ante las entidades federales, estatales, municipales, los sectores privados, académico y social; las acciones necesarias que permitan llevar a cabo planes y programas que induzcan a la implementación de políticas ambientales para revertir y controlar la contaminación atmosférica en la entidad.

IV.- Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la capacitación necesaria para que éste pueda proporcionar datos que ayuden a la actualización del inventario regional de emisiones a la atmósfera, comprendiendo a las fuentes industriales, transporte, vegetación, suelos, comercios y servicios, axial para el inventario de emisiones del Estado de México.

V.- Brindar asistencia técnica necesaria a "EL AYUNTAMIENTO" para evaluar las acciones del "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", con

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

4 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

actividades de supervisión y revisiones técnicas que permitan la operación del citado programa en el Estado de México.

VI.- Coordinarse con el "EL AYUNTAMIENTO" en la difusión de la problemática de la contaminación atmosférica a través de campañas de información y divulgación dirigidas a todos los sectores de la población.

VII.- Coordinarse con "EL AYUNTAMIENTO" para gestionar ante los organismos apropiados, apoyos para el desarrollo de capacidades, realización de estudios y asesoría en el manejo de recursos naturales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.- Trabajar en coordinación con "LA SECRETARÍA" en la formulación, aplicación y seguimiento del "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030", que contiene 8 estrategias, 13 medidas (3 críticas y 10 prioritarias) y 96 acciones, así como las recomendaciones auxiliares citadas en la cláusula segunda del presente convenio.

II.- Gestionar en coordinación con "LA SECRETARÍA" ante entidades federales, estatales, municipales, privadas, académicas y sociales, las acciones necesarias que permitan llevar a cabo planes y programas que induzcan a la implementación de políticas ambientales para controlar y revertir la contaminación atmosférica en el Estado de México.

III.- Coadyuvar con "LA SECRETARÍA", en el control y prevención de la contaminación atmosférica en el ámbito de su jurisdicción; así como continuar con la regulación de los generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera de su competencia.

IV.- Designar los recursos necesarios dentro de las posibilidades para mantener la calidad del aire en su municipio.

V.- Trabajar en coordinación con "LA SECRETARÍA" acuerdos que permitan la operación continua de estaciones de monitores de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico en los municipios del Estado de México, donde se encuentren ubicadas las estaciones fijas.

VI.- Proporcionar a "LA SECRETARÍA" la información obtenida como resultado del proceso para la realización de los inventarios de emisiones de las fuentes móviles, fijas, de área y naturales, así como los gases efecto invernadero de los giros de jurisdicción municipal.

VII.- Realizar las adecuaciones necesarias a su marco jurídico a fin de incorporar, fortalecer y promover la aplicación a nivel municipal de los instrumentos de regulación industrial; licencia de funcionamiento para emisiones a la atmósfera, registro de emisiones y transferencia de contaminantes; así como la regulación de emisiones en el sector doméstico, comercial y de servicios.

VIII.- Desarrollar conjuntamente con "LA SECRETARÍA" estudios, asesorías e investigaciones científicas y tecnológicas en materia de contaminación atmosférica, calidad del aire, inventarios de emisiones, monitoreo atmosférico, de conformidad con los convenios específicos que al efecto se suscriban.

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

5 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

IX.- En coordinación con "LA SECRETARÍA" diseñar e instrumentar campañas de difusión para sensibilizar a la población, respecto de la importancia que tiene implementar medidas de prevención y reducción de la emisión de contaminantes de vehículos de transporte público y privado; así como para establecimientos industriales, comerciales y de servicios, e informar y sensibilizar a la población sobre la problemática de la contaminación atmosférica.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" designan de manera expresa como responsables de la ejecución y cumplimiento de las actividades, funciones y programas materia del presente instrumento legal, a los titulares de las unidades administrativas que a continuación se mencionan:

"LA SECRETARÍA"

La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica a través de la Coordinación del Programa Aire Limpio Valle de Toluca, representada por la Lic. Patricia Chávez Ramos.

"EL AYUNTAMIENTO"

La Secretaría de Medio Ambiente representada por la Lic. Laura Barranco Pérez.

QUINTA.- DE SU CUMPLIMIENTO

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a remitir un informe mensual los primeros cinco días de cada mes, referente a la ejecución de las acciones y medidas materia de este convenio correspondiente a la evaluación y avance del programa anteriormente citado, que se registrará en el apartado "Conoce las actividades que realiza cada uno de los municipios en pro del medio ambiente" de la página web del Proaire. (<http://proaire.edomex.gob.mx/>).

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

El personal asignado por cada una de las partes para intervenir en la ejecución de estrategias, medidas y programas materia de este convenio, mantendrán su relación laboral bajo su dirección y dependencia exclusiva de cada una de las partes, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o responsable solidario.

En tal virtud, el personal que "EL AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARÍA" asignen o contraten para la ejecución de las actividades que se derivan del presente instrumento legal se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad directa del Gobierno Municipal y del Gobierno Estatal, según se trate.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 - 2021

EDOMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y CALIDAD

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR

En relación con los derechos patrimoniales e intelectuales de su autor sobre los productos que pudiesen surgir en el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se apegarán a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a tratar como confidencial y reservada toda la información que se genere en el presente convenio, así como en sus instrumentos legales derivados, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021, dejándose antecedente de los trabajos realizados que permitan ser instrumento para renovar el presente convenio con las siguientes administraciones.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con treinta días naturales de anticipación, mencionando la causa justificada que impida continuar con el convenio; en tal caso, ambas partes tomarán medidas para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de surgir alguna controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" convienen resolverlas de común acuerdo, en el supuesto de que subsistan, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México, con sede en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, renunciando expresamente al efecto a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscriptor, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

7 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. JORGE RESCALA PÉREZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ

LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN
DIRECTORA GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

LIC. LAURA BARRANCO PÉREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ

CON LA INTERVENCIÓN DEL

LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
En términos del artículo 91 fracción V de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO SA/SSA/SPN/CVC/078/2019, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS ---- DÍAS DEL MES DE ---- DE DOS MIL DIECINUEVE.

SA/SSA/SPN/CVC/078/2019

8 de 8

11. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ORDENA EL PROGRAMA DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento que ordena el Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las Personas en Situación de Vulnerabilidad", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, se encuentra el fin a la pobreza y hambre cero. El primero de estos es un grave problema que atenta contra los derechos humanos de las personas y se manifiesta en diversas circunstancias, tales como hambre, mal nutrición o acceso limitado a otros servicios como la educación o la salud, mismos que se ven menoscabados y que son ejemplo claro del principio de interdependencia de los derechos humanos.

El crecimiento económico de un Estado debe fomentar el crecimiento la creación de empleos sostenibles y promover la igualdad, incentivando la capacidad productiva agrícola y sistemas de producción alimentaria sostenible indispensables para erradicar las dificultades del hambre en la población.

Es así, que en observancia a los más altos estándares internacionales, el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, tiene como propósito el brindar canasta alimentarias a los grupos sociales en condiciones de desventaja, en aras de mejorar el desajuste social que ha ido en incremento en nuestra sociedad, eliminando el riesgo de padecer inseguridad alimentaria.

Que de conformidad con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, señala que deberán tomarse decisiones técnicas neutrales, tales como identificar conjuntos de hogares que reporten un consumo de calorías mínimas recomendadas que deben consumir cada uno de los integrantes del hogar, conforme a la edad y sexo de los integrantes.

Es así, que se somete a discusión del máximo órgano de gobierno de esta municipalidad las modificaciones al Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de Personas en Situación de Vulnerabilidad, de conformidad con el análisis realizado en la Secretaría de Desarrollo Social.

----- Acuerdo Número 200/25^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento que ordena el Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que coadyuve con el Comité a efecto de que este cuente con las herramientas necesarias, solicitando el padrón de beneficiarios de los programas que combate todas las formas de mal nutrición, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que haga de conocimiento a la Dirección de Comunicación, a su cargo, este acuerdo a efecto de que lleve a cabo una difusión masiva y suficiente del programa a través de los diversos canales de comunicación garantizando llegue a toda la población naucalpense.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**REGLAMENTO QUE ORDENA EL PROGRAMA DE CANASTAS ALIMENTARIAS
PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO**

Artículo 1.- El Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las Personas en Situación de Vulnerabilidad, se define como el programa social del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que busca contribuir a la alimentación de las personas en situación de Vulnerabilidad que se encuentren en pobreza multidimensional en su dimensión de pobreza alimentaria, para poner fin al hambre y asegurar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente a la población que marca el reglamento, con la entrega periódica de canastas alimentarias que deberá ser medida trimestralmente.

Artículo 2. Para efectos del Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad, se entiende por:

- I. APOYO ALIMENTARIO.** Al conjunto de productos alimenticios que son entregados a los beneficiarios y las beneficiarias del Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad.
- II. ASISTENCIA HUMANITARIA:** La que se brinda a la población víctima de un desplazamiento para garantizar el acceso a servicios básicos como alimentación, atención médica, agua o refugio.
- III. AYUNTAMIENTO:** El órgano máximo de Gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de elección popular directa, integrado por un presidente, tres sindicaturas, y dieciséis regidurías.
- IV. BENEFICIARIOS / BENEFICIARIAS:** A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad.
- V. CARENCIA ALIMENTARIA:** A presentar un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, comenzando con la reducción en el consumo de calorías, primero entre los adultos y luego entre los y las niños/niñas. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre.
- VI. CONDICIÓN TRANSITORIA:** A la condición derivada de situaciones socio-económicas o de salud, en las que puede situarse un individuo de manera temporal o duradera.
- VII. CONDICIÓN EMERGENTE:** A la condición derivada de factores externos, como lo son los desastres naturales o producto de la violencia.
- VIII. CIEPS:** Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- IX. COMITÉ:** Al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa.
- X. CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- XI. DESASTRES:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural

o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

- XII. INSTANCIA NORMATIVA:** Comisiones Edilicias aplicables a la materia.
- XIII. INSTANCIAS EJECUTORAS:** A la Secretaría de Desarrollo Social.
- XIV. LISTA DE ESPERA:** A la relación de solicitantes registrados en el sistema, que cumplen con los requisitos establecidos y que por insuficiencia presupuestal no han sido incorporados al padrón de beneficiarios.
- XV. MULTIDIMENSIONAL:** Que involucra más de un aspecto.
- XVI. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** A la relación oficial de habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; aprobados para su atención por el Comité.
- XVII. POBLACIÓN OBJETIVO:** A los habitantes de las regiones, municipios, microrregiones, zonas de atención prioritaria e inmediata, que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano; la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del Estado.
- XVIII. POBREZA MULTIDIMENSIONAL:** A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.
- XIX. SECRETARÍA:** A la Secretaría de Desarrollo Social.
- XX. SINIESTRO:** Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de una calamidad.
- XXI. PROGRAMA:** Al Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad.
- XXII. SEGURIDAD ALIMENTARIA:** Al derecho a la alimentación, derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla.
- XXIII. SOLICITANTE:** A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los apoyos del programa.
- XXIV. VULNERABILIDAD:** A la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.
- XXV. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** Polígonos de muy alta o alta marginación, con un alto o muy alto grado de rezago social, o donde al menos el 25 por ciento de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema.

Artículo 3.- El Programa atiende el derecho social a la sana alimentación de la población del Municipio.

Artículo 4.- El Programa aplica en tres modalidades:

- I.** Apoyo Alimentario Especializado a personas vulnerables;
- II.** Apoyo a la Sana Alimentación, y
- III.** Apoyo Alimentario Transitorio y Emergente.

Artículo 5.- Los beneficiarios serán por familia y no podrán ser en más de una modalidad, además de:

- I. No ser beneficiario de algún otro programa social municipal, estatal o federal que ya combata todas las formas de mal nutrición o que atienda el mismo objeto que este programa, y
- II. No tener parentesco o afinidad con algún servidor público, que opere el programa y que participe en la selección y entrega del mismo.

Artículo 6.- El Programa tiene como objetivo general mejorar los hábitos de nutrición y consumo mediante la información contenida en el manual de la sana alimentación; y, el apoyo solidario a los pobladores del Municipio a través de la entrega periódica o por única ocasión de canastas alimentarias a las personas que viven en condición de pobreza multidimensional, por carencia de acceso a la alimentación, por afectaciones en su salud; condiciones transitorias de vulnerabilidad; en casos de desastres naturales, siniestros, por violencia, abuso o maltrato familiar.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA

CAPÍTULO I DE LA MODALIDAD DE APOYO ALIMENTARIO ESPECIALIZADO A PERSONAS VULNERABLES

Artículo 7.- El Programa en su modalidad de Apoyo Alimentario Especializado a Personas Vulnerables, tiene como objetivos específicos:

- I. Mejorar los hábitos de cuidado, alimentación e higiene, mediante la información contenida en el manual de la sana alimentación, las pláticas o talleres a los beneficiarios y las beneficiarias con padecimientos crónico degenerativos.
- II. Apoyar a los y las naucalpenses con enfermedades crónico degenerativas, mediante la entrega periódica de un apoyo alimentario apropiado al padecimiento del beneficiario.

CAPÍTULO II DE LA MODALIDAD DE APOYO A LA SANA ALIMENTACIÓN

Artículo 8.- El Programa en su modalidad de Apoyo a la Sana Alimentación tiene como objetivos específicos:

- I. Mejorar los hábitos de alimentación e higiene, mediante la información contenida en el manual de la sana alimentación, la guía nutricional, las pláticas o talleres a los beneficiarios y las beneficiarias, que contribuyan a elevar su nivel alimentario, y;
- II. Promover el acceso de productos básicos a los y las personas beneficiarias, a través de la entrega periódica de un apoyo alimentario.

CAPÍTULO III
DE LA MODALIDAD DE APOYO ALIMENTARIO TRANSITORIO Y EMERGENTE

Artículo 9.- El Programa en su modalidad de Apoyo Alimentario Transitorio tiene como objetivo específico:

- I. Dotar de información de utilidad, y;
- II. Dotar con apoyo alimentario a personas en rehabilitación de alguna adicción, personas en situación de calle, migrantes, transeúntes, adultos mayores o con discapacidad que se encuentren en situación vulnerable.

Artículo 10.- El Programa en su modalidad de Apoyo Alimentario Emergente tiene como objetivo específico:

- I. Suministrar apoyo alimentario a la población naucalpense, en casos de desastres naturales o siniestros.
- II. Suministrar apoyo alimentario a la población naucalpense, en casos de violencia, abuso o maltrato familiar.

Artículo 11.- El Programa tiene cobertura municipal y, como universo de atención a los pobladores del Municipio; potencial y objetivamente a quienes se encuentran en condición de desnutrición, por padecimiento de enfermedades crónico degenerativas; en situación transitoria de vulnerabilidad; carencia de acceso a la alimentación debido a desastres naturales o siniestros; por violencia, abuso o maltrato familiar.

Artículo 12.- El apoyo para los beneficiarios y las beneficiarias de la modalidad Apoyo Alimentario Especializado consiste en la entrega periódica de una canasta alimentaria apropiada a su patología.

Artículo 13.- El apoyo para los beneficiarios y las beneficiarias de la modalidad Apoyo a la Sana Alimentación consiste en la entrega periódica de una canasta alimentaria.

Artículo 14.- El apoyo para los beneficiarios y las beneficiarias de la modalidad Apoyo Alimentario Transitorio por el periodo que el Comité señale, y Emergente consiste en la entrega de una canasta alimentaria por única ocasión; que será entregado en los casos de atención a migrantes, violencia de género, desastres naturales y siniestro.

Artículo 15.- El apoyo en las tres modalidades del programa, estará sujeto a disposición presupuestal.

TÍTULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

CAPÍTULO I
DE LOS REQUISITOS

Artículo 16.- Los y las solicitantes del Programa Apoyo a la Sana alimentación,

deberán llenar solicitud de inscripción, anexo en el formato 1 al presente Reglamento así como el formato de control.

Una vez aceptados los beneficiarios de las modalidades de Apoyo Alimentario Especializado y Apoyo a la Sana Alimentación, obtener su cédula de identificación expedida por la Secretaría, mismos que se contiene en el formato 2, anexo.

Artículo 17.- Para ser beneficiario o beneficiaria del programa dentro de la modalidad de Apoyo Alimentario Especializado, el Comité establecerá los criterios de selección y requisitos correspondientes, respetando en todo momento el derecho a la igualdad y a la no discriminación de los solicitantes.

Artículo 18.- Para ser beneficiarios o beneficiarias del Programa dentro de la modalidad de Apoyo a la Sana Alimentación es necesario además de lo señalado en el artículo que antecede, cumplir con los criterios de selección y requisitos siguientes:

- I. Ser Naucalpense, encontrarse en situación de carencia por acceso a la alimentación y presentar la solicitud de inscripción correspondiente para la modalidad;
- II. Copia de su identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de la Población (CURP), y;
- IV. En caso de que el domicilio no corresponda a aquel donde reside, o la identificación oficial vigente con fotografía no exhiba el domicilio, se podrá expedir una constancia domiciliaria.

A la entrega de los documentos antes referidos, la Secretaría de Desarrollo Social, elaborará el formato de control de documentación (anexo al presente Reglamento), entregado a la o el solicitante contra-recibo de entrega de documentos.

Artículo 19.- Para la modalidad Apoyo a la Sana Alimentación, el padrón estará conformado por la relación de beneficiarios y beneficiarias aprobada por el Comité, que hayan sido reunidos por el área ejecutora en las comunidades con rezago social preferentemente llamadas Zonas de Atención Prioritaria, ubicadas dentro del Municipio de Naucalpan en la publicación de declaratoria más reciente del Diario Oficial de la Federación.

Artículo 20.- Para ser beneficiario o beneficiaria del Programa dentro de la modalidad de Apoyo Alimentario Transitorio es necesario junto a lo señalado en el artículo 17, cumplir con los criterios de selección y requisitos siguientes:

- I. Ser poblador del Municipio o transitar por él, y encontrarse en situación de carencia por acceso a la alimentación debido a condiciones de vulnerabilidad por hallarse en rehabilitación de alguna adicción, ser persona en situación en calle, migrante transeúnte, ser adulto mayor o con discapacidad, y
- II. La que determine el Comité de Admisión y Seguimiento.

Para la integración de la evidencia documental, en cuanto a la entrega de canastas alimentarias, a los pobladores, que se encuentren en el supuesto anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, generará las mismas, mediante la recopilación de evidencia fotográfica, bitácora de trabajo firmada, así como las que se consideren necesarias.

En el caso de migrantes transeúntes, la Secretaría de Desarrollo Social, recopilará adicionalmente, en los casos que sea posible, documento de identificación emitido por el país de origen.

Artículo 21.- Para la modalidad Apoyo Alimentario Transitorio, el padrón estará conformado por la relación de beneficiarios y beneficiarias presentadas al Comité, que hayan sido atendidos por situaciones de vulnerabilidad; así como por el número de apoyos entregados en cada uno de estos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para dicha modalidad, en la primera sesión ordinaria del Comité se aprobará el número máximo de canastas a entregar.

Artículo 22.- Para ser beneficiario o beneficiaria del programa dentro de la modalidad Apoyo Alimentario Emergente, es necesario junto a lo señalado en el artículo 17, cumplir con los criterios de selección y requisitos siguientes:

Artículo 22 Bis.- Ser Naucalpense, y encontrarse en situación de carencia por acceso a la alimentación debido a desastres naturales o siniestros.

Artículo 22 Ter.- Para el caso de personas afectadas por situaciones de violencia, abuso o maltrato familiar, la especificación y argumentación del mismo ante autoridad administrativa o jurisdiccional.

Artículo 22 Quáter.- Se considera situación de violencia al cumplir con los requisitos de existir denuncia o aviso ante las autoridades administrativas competentes o ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integra de la Familia.

Artículo 23.- Para la modalidad Apoyo Alimentario Emergente, el padrón estará conformado por la relación de beneficiarios y beneficiarias aprobada por el Comité, que hayan sido atendidos al presentarse en su comunidad algún tipo de desastre natural o siniestro; así como el número de apoyos entregados en cada uno de éstos; y, por separado; por la relación aprobada de personas que por ubicarse en situación de violencia, maltrato o abuso familiar recibieron los apoyos.

Artículo 24.- La Secretaría, será la responsable de integrar y actualizar en un único padrón de beneficiarios del Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad, debiendo concentrarlo de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las normas

relativas y aplicables en la materia.

Artículo 25.- Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa; el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección encargada, será la responsable de integrar, validar y resguardar los expedientes de los y las solicitantes.

Artículo 27.- Las modalidades de Apoyo Alimentario Especializado, de Apoyo a la Sana Alimentación, y de Apoyo Alimentario Transitorio y Emergente; del Programa están reservadas a los pobladores del Municipio que cumplan lo especificado en el presente Reglamento.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS

Artículo 28.- Constituyen derechos de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa:

- I. Recibir información sobre la sana alimentación y nutrición adecuada;
- II. Recibir el apoyo alimentario del Programa de acuerdo con la modalidad en la que esté inscrito;
- III. Recibir información oportuna, sobre las condiciones y forma de entrega del apoyo, y
- IV. Ser atendidos de conformidad con los criterios de equidad y de no discriminación.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

Artículo 29.- Constituyen deberes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa:

- I. Proporcionar en forma veraz la información requerida en la solicitud de incorporación y de identificación anexos en el presente reglamento;
- II. En su caso, asistir a las reuniones de orientación nutricional o informativa del programa a la que sean convocados;
- III. Recibir de manera personal la canasta alimentaria, de acuerdo a la modalidad. En caso de discapacidad, ausencia o enfermedad, deberá acreditar a un representante mediante carta poder para recibir el apoyo, hasta por dos ocasiones consecutivas en un año;
- IV. En caso de demostrarse que es beneficiario de algún otro programa de apoyo alimentario, del gobierno Federal, Estatal o Municipal, el o la beneficiario/a, devolverá el valor de la canasta alimentaria, a través de trabajo comunitario, que para efectos de las presentes reglas de

- operación, determine la administración pública; y;
- V. Hacer uso correcto del bien entregado, el que en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, o destinarse a fines distintos a los del Programa.

Artículo 30.- Además de los señalados en el artículo anterior, constituye deber de los beneficiarios y beneficiarias del Programa, en su modalidad de Apoyo Alimentario Especializado, el atender su padecimiento crónico degenerativo, en la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Salud, con puntualidad, y observar las prescripciones médicas hechas por el Instituto.

CAPÍTULO III DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Artículo 31.- Son causas de suspensión de los beneficiarios y beneficiarias en la modalidad de Apoyo Alimentario Especializado del Programa:

- I. No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- II. En la modalidad Apoyo Alimentario Especializado dejar de atender su padecimiento y omitir las prescripciones médicas hechas en el Instituto Municipal de Atención a la Salud con oportunidad en dos ocasiones consecutivas.

Artículo 32.- Es causa de suspensión de los beneficiarios y beneficiarias en la modalidad de Apoyo a la Sana Alimentación del Programa, el no acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

Artículo 33.- Son causas de suspensión de los beneficiarios y beneficiarias en la modalidad de Apoyo Alimentario Transitorio del Programa:

- I. Proporcionar información falsa, para obtener el apoyo.

Artículo 34.- Una vez justificada la causa de la suspensión, los apoyos suspendidos del Programa, serán entregados al beneficiario o beneficiaria para el cumplimiento de sus objetivos. La Secretaría de Desarrollo Social verificará el cumplimiento de la entrega.

Artículo 35.- Son causas de cancelación y baja de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa en sus modalidades, las siguientes:

- I. Apoyo Alimentario Especializado a personas vulnerables.
- a. Dejar de atender su padecimiento crónico degenerativo por determinadas causas por un periodo de tiempo razonable que pudiera poner en riesgo la salud y la integridad del beneficiario, mismo que será determinado por el Comité.
- II. Apoyo a la Sana Alimentación.
- a. Superar la carencia por acceso a la alimentación de los beneficiarios y las beneficiarias y mejorar los hábitos alimenticios de los y las beneficiarias;

- b. Faltar a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada;
- c. Vender el apoyo alimentario o intercambiar los productos;
- d. Realizar con los apoyos actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político;
- e. Dejar de cumplir con los deberes que le correspondan como beneficiario o beneficiaria; y
- f. Cambiar de domicilio fuera de Naucalpan de Juárez, Estado de México, renuncia voluntaria o fallecimiento.

- III. Apoyo Emergente:
 - a. Superar la condición de emergencia.
- IV. Apoyo Alimentario Transitorio.
 - a. Superar la condición transitoria.

Artículo 36.- Los apoyos suspendidos y no reclamados y los cancelados del Programa no serán entregados al beneficiario o beneficiaria y se reorientarán según los objetivos del mismo. La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de su entrega.

TÍTULO QUINTO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO DEL COMITÉ

Artículo 37.- El Programa contará con el Comité de Admisión y Seguimiento que para efectos del Programa se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el o la Titular de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México;
- II. Un Secretario, quien será el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México;
- III. Vocales, quienes serán:
 - a. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Salud Pública;
 - b. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Población;
 - c. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana;
 - d. Los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas;
 - e. Los integrantes de la Comisión de Transparencia Acceso a la Información y Gobierno Digital;
 - f. El titular de la Tesorería Municipal;
 - g. El titular de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Salud;
 - h. El titular de la Contraloría Interna.

Todos ellos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

- a. Un integrante de la sociedad civil o institución académica propuestos por la presidenta municipal.

Artículo 38.- El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, tiene como atribuciones:

- I. Elaborar el plan de asignación, distribución entre los programas, así como las entregas, presentándolas al Ayuntamiento;
- II. Priorizar las solicitudes, aprobar el padrón de beneficiarios y la lista de espera;
- III. Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios, en sustitución de las cancelaciones y bajas sancionadas por el Comité durante la ejecución del Programa;
- IV. Regular e interpretar las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del Programa;
- V. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento de la operación del Programa, en sus fases de registro, validación, integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- VI. Aprobar el nombramiento de los representantes de la sociedad civil o institución académica que integran el Comité;
- VII. Proponer al Ayuntamiento sus lineamientos Internos correspondientes al propio comité; y
- VIII. Las demás contenidas en las presentes reglas.

Artículo 39.- El cargo a desempeñar dentro del Comité de Admisión y Seguimiento será honorífico. Cada uno de sus integrantes nombrará un suplente, una vez instalado el Comité.

Artículo 40.- Los integrantes del Comité, propietarios y suplentes en funciones, tendrán voz y voto, con excepción del representante de la Contraloría, quien sólo tendrá voz.

Artículo 41.- Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 42.- El Comité sesionará cuando menos cada cuatro meses o las veces que sea necesario en forma ordinaria y extraordinaria. El Secretario expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidenta, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria, y para sesión extraordinaria, con 24 horas de anticipación.

Artículo 43.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario, el Contralor, o los respectivos suplentes, debidamente acreditados.

Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se hubiese reunido el quórum legal, el Presidente del Comité emitirá una segunda

convocatoria que será notificada inmediatamente a los miembros del Comité presentes y ausentes, en su caso, para la celebración de la reunión dentro de la media hora siguiente.

Si a la hora señalada en la segunda convocatoria no estuviese reunido de nueva cuenta el quórum legal; el Presidente del Comité emitirá una tercera convocatoria y, de ser el caso, no exista quórum, los asuntos pendientes serán desahogados en la misma y se llamará a los ausentes a cumplir con sus obligaciones.

Artículo 44.- Previa aprobación de los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para emitir opinión sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole del Programa.

Artículo 45.- De todas y cada una de las sesiones se levantará el acta respectiva, registrando cada uno de los acuerdos tomados, la que previa aprobación, deberá ser firmada por los integrantes del Comité.

Artículo 46.- La Secretaría y el Comité tienen bajo su cargo la operación y ejecución del Programa, y la interpretación del presente Reglamento.

TÍTULO SEXTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

CAPÍTULO ÚNICO DE SU OPERACIÓN

Artículo 47.- Para la Operación del Programa se estará a lo siguiente:

- I.** A convocatoria hecha por la Secretaría de Desarrollo Social, la unidad administrativa correspondiente realizará el registro de solicitudes en los lugares, fechas y por los medios que para el caso estime convenientes;
- II.** En la modalidad Apoyo Alimentario Especializado, la Secretaría de Desarrollo Social de manera conjunta con la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Salud;
- III.** En la modalidad de Apoyo a la Sana Alimentación, la Secretaría de Desarrollo Social atenderá preferentemente las solicitudes de las zonas de atención prioritarias localizadas en el territorio municipal según la declaratoria más reciente hecha de ellas en el Diario Oficial de la Federación;
- IV.** En la modalidad Apoyo Alimentario Emergente, la Secretaría de Desarrollo Social, elaborará los Padrones de los y las beneficiarias, ante la situación inminente; o, inmediatamente después de la contingencia o siniestro;
- V.** En la modalidad Apoyo Alimentario Emergente, la Secretaría de Desarrollo Social, elaborará los padrones de los y las beneficiarias, ante la inminencia; o, inmediatamente después de la violencia, abuso o maltrato familiar;
- VI.** Una vez presentadas las solicitudes, el área encargada revisará la documentación e integrará los expedientes correspondientes conforme a

- los requisitos establecidos en el presente reglamento, los cuales deberán ser validados por la Secretaría de Desarrollo Social;
- VII.** La Secretaría una vez revisada la documentación, validará los expedientes correspondientes de los y las solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento para las distintas modalidades del Programa y, los presentará para su aprobación al Comité.
 - VIII.** La Secretaría de Desarrollo Social, una vez que el Comité apruebe las solicitudes, informará a la unidad administrativa de la aprobación de los y las solicitantes para su ingreso al Programa y entregará el padrón correspondiente, debiendo ésta notificar a los beneficiarios y las beneficiarias.
 - IX.** En su caso, el apoyo alimentario se entregará previa presentación de la identificación oficial y de control de los beneficiarios y las beneficiarias en los lugares determinados para ello.
 - X.** La Secretaría de Desarrollo Social evaluará el diseño y los resultados del programa para poder tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, realización y de gestión para alcanzar los resultados esperado, asimismo, realizará una evaluación de impacto de la mano con CIEPS y CONEVAL, que mida los efectos netos del programa sobre la población, que atienda al acuerdo a los criterios de disminución de la pobreza, entregando dicho reporte de evaluación en el mes de diciembre que es cuando terminarían estas reglas de operación de acuerdo al presupuesto.

Artículo 48.- La entrega de los apoyos alimentarios en los lugares determinados, se suspenderá cuando se despliegan actos con fines político-electorales, surja un incidente que ponga en riesgo a los y las beneficiarias o la operación del programa.

Artículo 49.- En caso de existencia de apoyos no entregados por suspensión, cancelación o baja por los supuestos señalados en los artículos correspondientes de estas reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Social, formulará la inclusión de beneficiarios y beneficiarias de la lista de espera.

Artículo 50.- La entrega de los apoyos alimentarios se realizará de acuerdo a la periodicidad de la modalidad correspondiente, en los lugares y fechas determinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 51.- De la entrega de los bienes del Programa en sus distintas modalidades, se llevará registro en el sistema respectivo para su comprobación.

Artículo 52.- Las dependencias, unidades administrativas e instancias participantes, preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Artículo 53.- La Secretaría de Desarrollo Social establecerá los criterios de colaboración con las dependencias municipales, así como con instituciones educativas y otras instancias que contribuyan a cumplir, mejorar o ampliar los objetivos del programa.

Artículo 54.- La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y por los medios que determine el Comité de Admisión y Seguimiento; siendo éstos, la colocación de carteles en los puntos de mayor afluencia del Municipio, en la página web del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y los demás que se determine necesario.

Artículo 55.- Los materiales y documentación que se utilicen para la promoción y publicidad del presente programa deberán contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Artículo 56.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrá disponible el padrón de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

Artículo 57.- La Secretaría de Desarrollo Social, dará seguimiento al programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto por el Comité de Admisión y Seguimiento al que deberá rendir informe en sus sesiones ordinarias.

Artículo 58.- El Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad, en sus distintas modalidades podrá ser evaluado en forma externa, por el CIEPS o institución afín, para mejorar la operación e impacto del programa.

Artículo 59.- La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de apoyos a los beneficiarios.

Artículo 60.- Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios y las beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

De manera escrita: o por vía telefónica ante la Secretaría de Desarrollo Social, tel. 0155 53605641; por internet en la página electrónica www.naucalpan.gob.mx y en la Contraloría Interna del Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicada en Av. Juárez No. 39, anexo al Palacio Municipal ala "B", segundo piso, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal" Órgano oficial del Gobierno de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- Se abrogan las reglas de operación del programa naucalpense de seguridad alimentaria, publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 16 de Octubre del año 2016 y las disposiciones de menor jerarquía que contravengan las presentes Reglas de Operación.

TERCERO.- El Comité deberá aprobar el padrón de los beneficiarios, y citar la lista de espera, 40 días posteriores a la solicitud de éstos.

CUARTO.- El Comité deberá generar el proyecto de ejecución y lineamientos de este programa, mismo que será propuesto a consideración del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de que el Comité cuente con las herramientas necesarias, solicite el padrón de beneficiarios de los programas que combate todas las formas de mal nutrición a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México y a la Secretaría de Bienestar.

SEXTO.- Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de las personas en Situación de Vulnerabilidad.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; proceda a certificar el presente reglamento.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de todas las dependencias y entidades de la administración municipal el contenido del presente para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Anexo 1



NAUCALPAN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Fecha: _____, 201____, a las _____ horas.

Folio: «Folio_00»

1) Seguridad alimentaria:

¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena) _____

¿Con qué frecuencia consume por semana...?

- A. Cereales y tubérculos _____ B. Verduras _____ C. Frutas _____ D. Leguminosas _____
E. Carne y huevo _____ F. Lácteos _____ G. Alimentos ricos en grasas y/o azúcar _____

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún integrante del hogar...

- A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
B. dejaron de desayunar, comer o cenar?
C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?
D. se quedaron sin comida?
E. sintieron hambre pero no comieron?
F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(2) Educación:

¿Cuál fue el último nivel y grado que aprobó en la escuela? _____

(3) Condición laboral:

Durante el mes pasado ¿realizó actividades por las cuales recibió un pago? Si No

¿Cuáles fueron las actividades que realizó? _____

¿Cuál es el ingreso mensual total de las personas que conforman su hogar? _____

¿Cuántas personas dependen económicamente de Usted? _____

(4) Salud:

¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad crónica degenerativa por un médico?

Si No ¿Cuál? _____

Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito para recibir atención médica? _____

5) Características de la Vivienda:

Número de integrantes en el Hogar: _____ ¿Qué tipo de parentesco tiene con Usted? _____

¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? _____

¿Cuántos cuartos usan para dormir? _____

¿Cuenta con escritura? _____ Otro: _____

¿En qué estado está?

Bueno Malo Regular

¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? Cemento: _____ Otro: _____

¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? Ladrillo: _____ Otro: _____

¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? Lima: _____ Otro: _____

¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? Con conexión No tiene Fosa o letrina

¿Cuenta con energía eléctrica en su hogar? Si No

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

Quien Registro: _____

Quien Capturo: _____

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley en la materia.

Anexo 1

Folio: «Folio_ok»

Naucalpan de Juárez, México
a _____ de _____ 201__

**ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
P R E S E N T E**

Por este medio, reciba un cordial saludo, al tiempo de agradecerle al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, que Usted dignamente representa, el haberme otorgado _____ canasta(s) alimentaria(s), en el Marco del **Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de personas en situación de vulnerabilidad**, en su modalidad de _____ del cual soy beneficiario/a.

Agradeciendo de antemano la atención recibida, me despido.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma
del beneficiario/a



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **DESARROLLO SOCIAL**

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México.
15 de julio de 2019.
No. de Oficio: SDS/1101/2019.
Asunto: Alcance.

LICENCIADO.
MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Con un atento saludo, me dirijo a Usted, y con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 11.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en alcance a mi símil, identificado como; No. de Oficio: SDS/1026/2019, mediante el cual se solicitó a Usted, ser el vínculo para poder someter a aprobación del Cabildo, las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales que implementará ésta Secretaría; en este sentido y derivado de las diversas recomendaciones realizadas producto del informe de resultados correspondientes a la revisión practicada al Proyecto Dotación Alimenticia a Población Marginada del Programa Presupuestario Alimentación y Nutrición Familiar, practicada por la Contraloría Interna Municipal, informo a Usted, que se realizaron diversas modificaciones a los formatos anexos al Programa de Canastas Alimentarias para el Bienestar de Personas en Situación de Vulnerabilidad, por lo que anexo al presente encontrará en medio impreso y digital, el documento final.

Cabe hacer mención, que dichas modificaciones fueron revisadas por personal de la Contraloría Interna y satisfacen los requerimientos realizados, en cuanto a dichos formatos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

2019
LIZ 14:27
2021
FOLIO 2781 ANEXOS 17
1 disco.

LICENCIADO PEDRO GÁLVEZ BASTIDA.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C.C.P. Arquitecta Patricia Elisa Durán reveles. Presidenta Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
Licenciada Irma Montoya Márquez.- Coordinadora Administrativa de la S. D. S. Para su conocimiento.
Ciudadano Erick Alejandro Morales Velasco. Director de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Para su conocimiento.
Expediente/Minutario.
PGB/IMM/jgas

12. "ACUERDO POR EL QUE SE REGULARIZA EL PAGO DE DERECHOS DE LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se regulariza el pago de derechos de los locatarios de los mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 19 de julio del presente año, la Lic. Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico, mediante oficio No. SDE/864/2019 remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, diversos proyectos entre ellos la Propuesta de regularización del pago de derechos de los locatarios de los mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Los mercados han sido a lo largo de nuestra historia el centro de la vida social y económica en el México. Era en los centros urbanos donde gran número de personas se congregaba para comprar y vender las mercancías que necesitaba en su vida diaria. En las zonas rurales era en el mercado donde las familias podían vender algunos de los alimentos que producían y comprar los bienes artesanales que necesitaban.

Por definición, los mercados son sitios donde numerosas personas se congregan para hacer trueques o comprarse mercancías unos a otros. La historia nos enseña que se presentaron en una amplia gama de sociedades con o sin monedas convencionales y formas de dinero.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles utilizados para la prestación del servicio público municipal de mercados.

El Bando Municipal establece que el Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercerá la prestación del servicio público de mercados, asimismo, esta actividad es susceptible de concesionarse a través de un instrumento específico por el cual el Ayuntamiento, otorga a los locatarios el derecho a prestar el servicio en los términos y condiciones que en él se estipulen y los obliga al pago de los derechos que por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público prevé el Código Financiero y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las contribuciones que por el uso de los servicios a los que tengan acceso generen.

La Presidenta Municipal, propone con el objeto de que los locatarios de los mercados que operan en Naucalpan, se regularicen y unifiquen su actividad de acuerdo a las políticas de mejora que implemente este Ayuntamiento, realiza las propuestas contenidas en el presente Acuerdo.

----- Acuerdo Número 201/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Regularización del Pago de Derechos de los Locatarios de los Mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los términos del documento que se anexa y que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y **DESECHADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

13. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la Regulación Específica de los Centros de Atención Infantil", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala los derechos que le asisten a todos los niños y tutela el principio del interés superior del menor, que de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos es un principio regulador de la normatividad de los derechos que le asisten al niño, propiciando el derechos de estos y el aprovechamiento de sus potencialidades.

Por otro lado, la Declaración de los Derechos del Niño establece que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, para lograr que se desarrollen sus habilidades físicas, mentales, morales, sociales en forma saludable y en condiciones de igualdad y libertad.

La Convención sobre los Derechos del Niño dispone que todas las instituciones públicas de los Estados, deberán tomar en consideración primordial la atención al interés superior del menor, tomando medidas administrativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención, destinando hasta el máximo de sus recursos de que dispongan.

En el ámbito nacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, menciona que para aplicar el principio en cita, deberá tomarse el procedimiento detallado para cada caso en concreto, es decir, la evaluación de las circunstancias específicas del menor y la determinación de medidas razonadas y adaptables bajo ciertos parámetros, asegurando la eficacia y resultado apropiado.

Además, el Comité de los Derechos del Niño, que el concepto de interés superior del niño es tripartita, comprendiendo los derechos sustantivos, el principio jurídico interpretativo y una norma de procedimiento.

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, se observa a lo asentado en las diversas disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, siendo el tema en específico, la atención y cuidado a los menores; siendo precisamente los Centros de Atención Infantil, los espacios de modalidad pública, privada o mixta donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido, lo anterior de conformidad con la Ley en la materia.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Económico presenta la regulación específica de los Centros en mención.

----- Acuerdo Número 202/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la Regulación Específica de los Centros de Atención Infantil, en los términos del anexo que se acompaña y que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



P.13

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **DESARROLLO ECONÓMICO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

"PROPUESTA DE REGULACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º.
Menciona los siguientes principios

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"

"El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez".

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, que autoriza a los Ayuntamientos para intervenir en la regulación de Centros de Atención cualquiera de sus modalidades como es el caso de las guarderías o estancias infantiles y con el objeto de facilitar la integración y funcionamiento de dichos centros, en este sentido se formula la siguiente:

PROPUESTA

- 1.- La regulación específica de los Centros de Atención Infantil desde los cuarenta y cinco días de nacidos hasta cuatro años de edad bajo la denominación de Guarderías de conformidad al Catálogo único de Actividades Económicas.
- 2.- La unificación de los derechos que deberán cubrir los Centros de Atención Infantil de conformidad al giro que operen dentro de este Municipio de conformidad al Catálogo de Único de Actividades Económicas previsto en el Reglamento de unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tomando en consideración que dichos centros realizan una actividad económica en cobro del servicio, cuando adoptan la modalidad de privados; así mismo explotan adicionalmente otras actividades económicas como son cafetería, fuente de sodas, venta de útiles y uniformes escolares.
- 3.- La verificación semestral por parte de los promotores de la legalidad, para que en una acción conjunta, se verifiquen las condiciones en que operan los Centros de



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **DESARROLLO ECONÓMICO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Atención Infantil; la documentación con la que deben contar y el cumplimiento de los requisitos para poder funcionar.

Para el cobro de derechos se deberá tomar en cuenta:

- 1.- La modalidad que el Centro de Atención Infantil adopte (Guardería, Estancia Infantil, kínder etc.)
- 2.- Los giros complementarios que opere (cafetería, venta de libros, útiles escolares y uniformes)
- 3.- La superficie en la operan de conformidad a la regulación de Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

"Construyendo Confianza"

LIC. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

14. "ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO SÉPTIMA SESIÓN ITINERANTE, LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CUARTA ABIERTA A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019, EN EL LUGAR QUE SE DECLARE COMO RECINTO OFICIAL".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero, 28 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5, 12 fracciones I, V y VI, 13 15 y 18 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se clasifica como Séptima Sesión Itinerante, la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta a celebrarse el día 14 de agosto de 2019, en el lugar que se declare como Recinto Oficial"; conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos podrán celebrar sesión por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del municipio, para lo cual existirá Acuerdo de Cabildo.

Asimismo, el Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, establece que son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana establecido por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez cada ocho días; por otra parte, menciona que son Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

----- Acuerdo Número 203/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se aprueba la clasificación como Séptima Sesión Itinerante, la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta a celebrarse el día 14 de agosto de 2019, en el lugar que se declare como Recinto Oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 14 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

15. "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SÉPTIMA ITINERANTE, CUARTA ABIERTA A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero, 28 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5, 12 fracciones I, V y VI, 13 15 y 18 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Séptima Itinerante, Cuarta Abierta a celebrarse el día 14 de agosto de 2019"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

Atendiendo a la dinámica social de la población de Naucalpan, que por su conformación pluriétnica, democrática e incluyente, se encuentra en constante actualización, esta Administración Pública Municipal, desea incluir de forma directa a los ciudadanos en la toma de decisiones para la solución de asuntos de interés público, con la celebración de consultas públicas y sesiones de cabildo abierto, esperando contar con la oportuna respuesta por parte de la población en participar en la ejecución de las acciones de gobierno.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Es por ello, que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 204/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, el día catorce de agosto del presente año en Sesión Ordinaria, Séptima Itinerante.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo de Abierto, que forma integral del presente Acuerdo en los Estrados de la misma.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, para que proceda a realizar la publicación y difusión de la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, que tendrá verificativo el catorce de agosto del presente año, en la página oficial www.naucalpan.gob.mx y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 15 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 28 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracciones I y V, 13 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en los asuntos de interés para la comunidad, en la próxima **"SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO"**, que se llevará a cabo en el lugar que se declare como Recinto Oficial, a las **11:00 horas**.

Que se registrará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, previo registro.

SEGUNDA.- Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 para realizar el trámite de registro, el cual será gratuito.

El registro de los participantes iniciará el día de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día nueve de agosto de dos mil diecinueve.

TERCERA.- Los participantes deberán cumplir con la mayoría de edad y deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTA.- Los documentos que se requieren para realizar el registro correspondiente, de acuerdo a las bases expuestas con antelación, son los siguientes:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2. Entregar por escrito el contenido del tema sobre el que versará su participación, el cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- a) Exposición de Motivos de máximo tres cuartillas y probable propuesta.
- b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce.
- c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico.

QUINTA. Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que asistan a la "Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto", podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto, por un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención.

SEXTA.- Los participantes a la "Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto", deberán conducirse con respeto y su participación será apegará única y exclusivamente a la Exposición de Motivos registrada y autorizada.

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Naucalpan de Juárez, México, a 24 de julio de 2019

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

16. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LOS REGISTROS DE PLANILLAS, FORMULAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, LISTAS DE ENCARGADOS DE CASILLAS Y LISTAS DE UBICACIÓN DE CASILLAS PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ"

La Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, IV y V, 112,113,116,112 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,48, 56, 57, 58, 59,60,62,63,64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 29 fracciones I inciso c) y II incisos a) y b) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; 166, 167 y 168 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana y el Acuerdo No. 159/20ª SO/2019; somete a consideración y, en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la emisión de los registros de planillas, formulas, número de identificación, listas de encargados de casillas y listas de ubicación de casillas para la Jornada Electoral Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una colectividad sean escuchadas.

De igual forma, la presente generación de mexicanos no está viviendo solamente una época de cambio, es protagonista de un cambio de época, no solo en aspectos sociales, como la política o economía sino las condiciones sociales en las que se encuentran las comunidades que forman parte medular del Municipio de Naucalpan, así como los mecanismos de acceso, integración, inclusión y participación de los ciudadanos en las tomas de decisiones los cuales también se encuentran en constante cambio, con la finalidad encontrarse actualizados y/o a la vanguardia en los diferentes procesos sociales.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los gobernantes sobre los gobernados porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

En consecuencia, en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en la circunscripción de Naucalpan de Juárez, México en su artículo 3 BIS fracción XIX menciona la relevancia de la Participación Ciudadana, para una mayor comprensión se cita al tenor literal siguiente:

“Participación Ciudadana: La forma en que la población se involucra en las decisiones políticas, mediante la comunicación con el gobierno municipal de manera individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general, expresar su voluntad respecto a asuntos de interés común, pudiendo emplear alguno de los instrumentos de participación ciudadana;” (sic)-----

Derivado de lo anterior, la presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, Naucalpan de Juárez, México, propone emisión de los registros de planillas, formulas, número de identificación; cabe mencionar que en atención a la Base Décimo de la Convocatoria Extraordinaria para la

Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana y en relación a la etapa de actos preparatorios de la misma, se propone designar las listas de encargados de casillas, listas de ubicación de casillas y material para la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, en los siguientes términos:

----- Acuerdo Número 205/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la emisión de los registros de planillas, formulas, número de identificación, listas de encargados de casillas y listas de ubicación de casillas para la Jornada Electoral Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, a cargo de la Secretaría de Gobierno de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria Extraordinaria para participar en el proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2019-2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación para que publique en la página oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México <https://www.naucalpan.gob.mx/>, la relación del registro de planillas y formulas así como su número de identificación asignado; la lista de los encargados de casilla y la ubicación de las casillas en las que se llevará a cabo el proceso de elección extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio

de Naucalpan de Juárez, en términos del documento que se acompaña como Anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 16 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, DELEGADOS Y
SUBDELEGADOS MUNICIPALES**



**LISTADO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE CUMPLIERON
LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA**

LOMA COLORADA 2DA SECCIÓN

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-176	Fórmula 7	LOMA COLORADA 2DA SECCIÓN
FC-253	Fórmula 8	LOMA COLORADA 2DA SECCIÓN

PRADERAS DE SAN MATEO

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-45	Fórmula 7	PRADERAS DE SAN MATEO
FC-70	Fórmula 8	PRADERAS DE SAN MATEO
PC-34	Planilla 7	PRADERAS DE SAN MATEO
PC-58	Planilla 8	PRADERAS DE SAN MATEO

BENITO JUÁREZ

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
PC-52	Planilla 7	BENITO JUÁREZ
PC-264	Planilla 8	BENITO JUÁREZ
PC-198	Planilla 9	BENITO JUÁREZ

SAN LORENZO TOTOLINGA

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-17	Fórmula 7	SAN LORENZO TOTOLINGA
FC-38	Fórmula 8	SAN LORENZO TOTOLINGA
FC-190	Fórmula 9	SAN LORENZO TOTOLINGA

INDUSTRIAL ALCE BLANCO

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-89	Fórmula 7	INDUSTRIAL ALCE BLANCO
FC-185	Fórmula 8	INDUSTRIAL ALCE BLANCO
PC-75	Planilla 7	INDUSTRIAL ALCE BLANCO
PC-222	Planilla 8	INDUSTRIAL ALCE BLANCO

LAS COLONIAS

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-269	Fórmula 8	LAS COLONIAS
PC-242	Planilla 8	LAS COLONIAS



**PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, DELEGADOS Y
SUBDELEGADOS MUNICIPALES**



**LISTADO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE CUMPLIERON
LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA**

LA UNIVERSAL

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-263	Fórmula 7	LA UNIVERSAL
FC-272	Fórmula 8	LA UNIVERSAL
PC-236	Planilla 7	LA UNIVERSAL

LOS REMEDIOS

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-237	Fórmula 7	LOS REMEDIOS
FC-259	Fórmula 8	LOS REMEDIOS
PC-212	Planilla 7	LOS REMEDIOS
PC-230	Planilla 8	LOS REMEDIOS

MINAS EL COYOTE

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-85	Fórmula 7	MINAS EL COYOTE
FC-179	Fórmula 8	MINAS EL COYOTE
FC-224	Fórmula 9	MINAS EL COYOTE
PC-68	Planilla 7	MINAS EL COYOTE
PC-156	Planilla 8	MINAS EL COYOTE
PC-218	Planilla 9	MINAS EL COYOTE

OLÍMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-302	Fórmula 8	OLÍMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)
PC-274	Planilla 8	OLÍMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)

REUBICACIÓN EL TORITO

FOLIO	TIPO	COMUNIDAD
FC-90	Fórmula 7	REUBICACIÓN EL TORITO
FC-35	Fórmula 8	REUBICACIÓN EL TORITO
PC-73	Planilla 7	REUBICACIÓN EL TORITO
PC-159	Planilla 8	REUBICACIÓN EL TORITO



**PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, DELEGADOS Y
SUBDELEGADOS MUNICIPALES**



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

UBICACIÓN DE CASILLAS PARA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

REGIÓN	TIPO	BANDO	COMUNIDAD	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	TIPO DE ELECCIÓN
1	2	FI	1	Alice Blanco <i>(en el módulo de policías)</i>	COPACI Y DELEGADOS
2	7	CO	65	La Universal	COPACI Y DELEGADOS
3	7	PU	1	Los Remedios <i>a un costado de la iglesia de los Remedios.</i>	COPACI Y DELEGADOS
4	9	3	87	Minas El Coyote <i>Escuela secundaria No.126, Francisco González Bocanegra, Calle Sauce s/n col. Minas el Coyote.</i>	COPACI Y DELEGADOS
5	9	CO	63	Olimpica (San Rafael Chamapa V)	COPACI Y DELEGADOS
6	7	CO	104	Reubicación el Torito <i>Prolongación Morelos s/n col. Reubicación el Torito.</i>	COPACI Y DELEGADOS
7	8	CO	73	Loma Colorada Segunda secc. <i>Jardin de niños Mahatma Gandhi, Libelulas lote 13 mz. 120 Col. Loma Colorada Segunda Sección.</i>	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS
8	3	CO	89	Praderas de San Mateo <i>Primaria Ignacio Manuel Altamirano, C. Morelos s/n Col. Praderas de San Mateo.</i>	COPACI Y DELEGADOS
9	9	co	20	Benito Juárez <i>Escuela primaria Benito Juárez, Sierra Madre del norte num. 44 Col. Benito Juárez.</i>	COPACI
10	10	co	66	Las Colonias <i>Escuela María del Pilar Quintanilla, sobre Aldama y Altámira, entre Lázaro Cardenas y Calle 27 de Marzo</i>	COPACI Y DELEGADOS
11	7	PU	9	San Lorenzo Totolinga <i>Escuela Alborada Campesina Av. Principal</i>	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS



**PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, DELEGADOS Y
SUBDELEGADOS MUNICIPALES**



LISTA DE ENCARGADOS DE CASILLA

JOSÉ LUIS GARCÍA ESPINDOLA ALEJANDRO FRANCO FORJAS BRISEYDA HERNÁNDEZ ROSAS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
RENE FRAGOSO BARELA MOISÉS MÉNDEZ NIEVES AURELIO ROA RAMÍREZ	SECRETARÍA DE CULTURA ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
RODRIGO HERNÁNDEZ ESCOBEDO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ BLAS EDGAR SÁNCHEZ SAAVEDRA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
GABRIEL RAMOS RIVERA NÉSTOR RODRÍGUEZ IZQUIERDO JESSICA DIEGO DÁMASO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
MA. JUDITH HERRERA MUCIÑO SARA GABRIELA REZA RUBIO DAVID ALEJANDRO PEÑA SUÁREZ	SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
JESÚS GARCÍA ONOFRE IVÁN FABRICIO GUZMÁN VALADEZ SANDRA REYNA RAMÍREZ SÁNCHEZ	OAPAS ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
FIDEL GARCÍA GARCÍA MANUEL SOLANO SAN ROMÁN ANTONIO MONTIEL MILLÁN	DIR. DE SERVICIOS GENERALES ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
EDUARDO MORALES SALAS ARTURO TORRES BAÑUELOS JUAN SEBASTIAN VARGAS CHIMAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
JORGE ARGUETA CERDA CARLOS POBLETTE MORA VÍCTOR MANUEL SILVA HERNÁNDEZ	TESORERÍA MUNICIPAL ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
ALBERTO JORGE ROCHA CONTRO ARTURO TOVAR GORIS BLANCA ELENA CONCEPCIÓN FREGOSO RESÉNDIZ	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
ZARAIDA CRUZ OLGUÍN JOEL CRUZ DÍAZ CESAR REYES CARRILLO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR
MIGUEL ÁNGEL CRUZ LEANDRO FCO. PÉREZ FOSTER JONATHAN JESÚS CUELLAR GARCÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ID ID	PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR

17. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA DONACIÓN DEL RANCHO "LOS TRES GARCÍA", CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V y 3 de la Ley de Planeación; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, un Convenio de Colaboración para la Preparación de la Donación del Rancho "Los Tres García"; con el Servicio de Administración de Enajenación de Bienes", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del ejecutivo federal la formulación de un plan de desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

Al respecto, el artículo 3° de la Ley de Planeación señala que se entiende por planeación nacional de desarrollo a la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad vigente en el país, conforme a las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y la ley en la materia prevén.

Así pues, de la Constitución emana la obligación del Estado mexicano a velar y salvaguardar la estabilidad de las finanzas públicas y sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas.

El Plan Nacional de Desarrollo, menciona los siguientes rubros: garantizar empleo, salud y bienestar; derecho a la educación; deporte; salud; cohesión y orgullo nacional, que se organizarán en un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

----- Acuerdo Número 206/25ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración para la preparación de la Donación del Rancho "Los Tres García", con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de las dependencias competentes, a efecto de que realicen las acciones necesarias para apoyar la celebración del Convenio de Colaboración para la preparación de la donación del Rancho "Los Tres García".

TERCERO.- El Secretario del Ayuntamiento deberá coordinar las acciones pertinentes con las unidades administrativas competentes, para la consecución de la suscripción del Convenio de Colaboración señalado en el Resolutivo Primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 17 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA DONACIÓN DEL RANCHO LOS TRES GARCÍA, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA LIC. ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS, SECRETARIA DE CULTURA Y POR EL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SAE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO RICARDO RODRÍGUEZ VARGAS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MAXIMILIANO CÁRDENAS DENHAM, DIRECTOR CORPORATIVO JURÍDICO Y FIDUCIARIO Y _____; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En términos del párrafo A, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será facultad del Ejecutivo Federal la formulación de un plan nacional de desarrollo, mismo que podrá realizar las adaptaciones necesarias a la política nacional para el desarrollo, con vertientes sectoriales y regionales.
- II. Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Planeación se entiende por planeación nacional de desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.
- III. La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de



planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación". Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) establece, entre otros, los siguientes rubros:

- Política y gobierno
 - **Garantizar empleo, educación, salud y bienestar** mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.
 - Política social
 - **Derecho a la educación.** Durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades.
 - Economía
 - **El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.** Es una prioridad la activación física como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente.
- IV. Como resultado de lo señalado, y atendiendo la importancia de los objetivos generales y transversales propuestos en el PND, "**LAS PARTES**", buscan celebrar el presente instrumento para conjuntar



esfuerzos y, en el marco de sus atribuciones, realizar acciones que contribuyan a la consecución de los mismos.

- V. El bien objeto del presente "CONVENIO", denominado "Rancho Los Tres García", se encuentra ubicado en la parcela número 36 23 P1/2, del Ejido de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Mismo que actualmente, se encuentra bajo administración del SAE.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante, que:

- I.1.- Es un municipio libre de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio con facultades para establecer y organizar su administración pública municipal, con sujeción a las leyes federales y estatales; contando con una libre administración de su hacienda.
- I.2.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.3.- La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4.- La Lic. Abigail Martínez Salas, Secretaria de Cultura, está facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 fracción VII del Reglamento Orgánico Municipal de Naucalpan de Juárez.



- I.5.- Mediante acuerdo número **206/25^a SO/2019**, de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019 **"EL MUNICIPIO"** como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con el **"SAE"**.
- I.6.- El **Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano**, Secretario del Ayuntamiento, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.7.- Está de acuerdo en sujetarse a los requerimientos y procedimientos específicos para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad a su naturaleza jurídica en términos de lo establecido en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público LFAEBSP y su reglamento RLFAEBSP y demás normativa aplicable.
- I.8.- Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez 39 Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- I.9.- Que es su voluntad edificar la Universidad Pública Naucalpense, en el predio materia de este **"CONVENIO"**.
- I.10.- Que está de acuerdo en que este **"CONVENIO"** representa los actos preparatorios para someter el asunto ante el órgano respectivo de decisión y por ello, la firma de este **"CONVENIO"**, no implica la formalización de la donación.
- II.- Declara el "SAE", a través de sus Representantes, que:**
- II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por la LFAEBSP publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2002.



II.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LFAEBSP, tiene por objeto la administración, enajenación y destino de los bienes que le son transferidos, por los supuestos contenidos en el artículo 1° de la LFAEBSP.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto, en términos de lo establecido en el artículo 78 de la LFAEBSP tiene entre otras, atribuciones para recibir, administrar, enajenar y destruir los bienes que se le transfirieran por la naturaleza especial que guarden los mismos, así como fungir como visitador, conciliador y síndico en concursos mercantiles y quiebras de conformidad con las disposiciones aplicables.

II.4. El Lic. [REDACTED], [REDACTED], cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento de acuerdo con lo dispuesto por los artículos [REDACTED], fracción [REDACTED] y [REDACTED] de su Estatuto Orgánico.

II.5. El Lic. [REDACTED], [REDACTED], cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento de acuerdo con lo dispuesto por los artículos [REDACTED], fracción [REDACTED] y [REDACTED] de su Estatuto Orgánico.

II.6. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señalan como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1931, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El motivo determinante de su voluntad es, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntar recursos, esfuerzos institucionales y experiencia administrativa para la eficaz realización de las acciones objeto del presente instrumento, que permita una mejor gestión de los bienes públicos, con una finalidad instrumental que maximice su valor y, en conjunto con otros bienes, permita generar estrategias de destino en un marco de austeridad y transparencia, así como de racionalización en el uso de los recursos públicos, materiales y humanos.

III.2. De conformidad con las declaraciones, a través de sus respectivos representantes, se reconocen y aceptan, la



personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, para la celebración del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente instrumento tiene como objeto acordar los términos y condiciones mediante los cuales **"EL MUNICIPIO"**, efectuará la entrega de documentación al **"SAE"** para realizar todos los actos tendientes para someter al Comité de Donaciones del SAE, la solicitud de donación del bien indicado en el presente **"CONVENIO"**, para la edificación de la Universidad Pública Naucalpense.

SEGUNDA. - COMPROMISOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO", para efectos del presente **"CONVENIO"**, se obliga a realizar las siguientes acciones:

- I. Presentar los proyectos sociales y los estudios técnicos de viabilidad que sean necesarios, así como un plan de impacto de la construcción del bien en que se pretenda la edificación de la Universidad Pública Naucalpense.
- II. Justificar la alineación con el PND 2019-2024, así como con el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.
- III. Tramitar y asumir los gastos registrales y de escrituración relacionados con la donación del bien objeto del **"CONVENIO"** y en su caso, realizar todos los actos para la regularización jurídica del bien.
- IV. Realizar el pago de las contribuciones relacionadas con el bien objeto del presente **"CONVENIO"**, como es el caso del impuesto predial y cualquier otra que se presente para su formalización.

TERCERA. - COMPROMISOS POR PARTE DEL "SAE"

El **"SAE"**, para efectos del presente **"CONVENIO"**, se obliga a realizar las siguientes acciones:



- I. Otorgar, de acuerdo al marco jurídico, las facilidades a **"EL MUNICIPIO"**, que sean tendientes a la donación del bien objeto del presente **"CONVENIO"**
- II. Brindar asesoría respecto de los requisitos y gestiones que **"EL MUNICIPIO"** deba seguir para la concreción de la donación.
- III. Ofrecer a **"EL MUNICIPIO"** y a las personas que éste designe, las facilidades para el acceso físico al bien objeto del presente **"CONVENIO"**, a efecto de que realice los estudios y análisis técnicos que sean necesarios.
- IV. Que una vez que cuente con toda la documentación requerida en este **"CONVENIO"** y demás necesaria para presentar el asunto ante su Comité de Donaciones, someterá la donación del bien objeto del presente, ante ese Órgano colegiado, para que éste resuelva en consecuencia.

CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -

"LAS PARTES" acuerdan que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que la información considerada como confidencial o reservada, no será revelada a terceros y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar tal carácter, así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen que la información clasificada como reservada y/o confidencial, únicamente podrá ser conocida y procesada por las personas, que cada una de **"LAS PARTES"** autoricen.

De igual forma, **"LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una de **"LAS PARTES"**.



Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento.

QUINTA. - MODIFICACIONES AL "CONVENIO"

Cualquier modificación a las cláusulas del presente instrumento, requerirá necesariamente del consentimiento previo y por escrito de "LAS PARTES".

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES", deberá ser notificado por escrito a la otra con acuse de recibo, con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos dicha modificación. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

SEXTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir del momento de su firma y podrá darse por concluido una vez cumplido el objeto por el que es firmado o en la fecha en que cualquiera de "LAS PARTES" lo solicite, para lo cual, convienen en que se deberán dar aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. Dichas dudas, puntos de controversia o diferencias de opinión, deberán constar por escrito, debiendo manifestarlo la parte afectada a la otra en un plazo no mayor de (15) quince días naturales.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Cualquier omisión o el hecho de no hacer valer un derecho pactado en el presente instrumento, no constituirá ni deberá interpretarse en



modo alguno como una renuncia a cualquier derecho que "LAS PARTES" pudieran tener o reclamar.

Enteradas "LAS PARTES" de los efectos y alcances legales del presente "CONVENIO" de colaboración, se firma por duplicado en la Ciudad de México, a los [] días del mes de [] del año dos mil diecinueve.

**POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
"EL MUNICIPIO"**

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS
SECRETARIA DE
CULTURA

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

**POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Y ENAJENACIÓN DE BIENES
"SAE"**

LIC. []



LIC. _____

LIC. _____

Última hoja que contiene las firmas del "CONVENIO" de Colaboración que celebran la el Gobierno del MUNICIPIO de Naucalpan de Juárez "EL MUNICIPIO", y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", de fecha [] de [] del año dos mil diecinueve.

IV. Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 31 de julio de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 207/26^a SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 31 de julio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 208/26^a SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 207/26^a SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 208/26^a SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Salud Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años"; "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Bienestar de las Familias Naucalpenses"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense"; "Reglas de Operación del Programa Entrega Apoyos Agrícolas" y las "Reglas de Operación Programa Entrega de Apoyos Avícolas para tu Desarrollo".
- 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, para su análisis y dictamen correspondiente, el Acuerdo por el que se autoriza a la Contralora Interna Municipal, C.P. Tamine Martínez Villarreal certificar copias de los expedientes mediante los cuales se instaure procedimiento de investigación o de responsabilidad a los servidores públicos municipales que se abran e instauren bajo su competencia.
6. Acuerdo No. 209/26^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial las "Canchas de Basquetbol", ubicadas en Calle Paseos del Pardo S/N, Colonia Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan de Juárez, México, para la Séptima Sesión Itinerante a celebrarse el día 14 de agosto de 2019", bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
7. Acuerdo No. 210/26^a SO/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se otorga a la Asociación Residentes de Colón Echegaray A.C., representada por la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en su calidad de Presidenta, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Cristóbal Colón No. 50, Fraccionamiento Colón de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México", en términos de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

8. Acuerdo No. 211/26^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín, Secretario de Asuntos Jurídicos, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, delega al Secretario de Asuntos Jurídicos, funciones o atribuciones en materia de obra pública para la regularización de obras inconclusas”.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, presenta a los miembros del Cabildo el Séptimo Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LAS "CANCHAS DE BASQUETBOL", UBICADAS EN CALLE PASEOS DEL PARDO S/N, COLONIA LOMAS VERDES 3RA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA LA SÉPTIMA SESIÓN ITINERANTE A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, 12 fracción III, 17, 20 y 45 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial las "Canchas de Basquetbol", ubicadas en Calle Paseos del Pardo S/N, Colonia Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan de Juárez, México, para la Séptima Sesión Itinerante a celebrarse el día 14 de agosto de 2019", bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrán a bien celebrar la Séptima Sesión Itinerante el catorce

de la anualidad que transcurre, por lo que es menester declarar como Recinto Oficial las Canchas de Basquetbol ubicadas en la Colonia Lomas Verdes.

----- Acuerdo Número 209/26ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial las "Canchas de Basquetbol", ubicadas en Calle Paseos del Pardo S/N, Colonia Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan de Juárez, México, para la Séptima Sesión Itinerante a celebrarse el día 14 de agosto de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN RESIDENTES DE COLÓN ECHEGARAY A.C., REPRESENTADA POR LA C. LUZ GUADALUPE DOMÍNGUEZ BERISTAIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE CRISTÓBAL COLÓN NO. 50, FRACCIONAMIENTO COLÓN DE ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO."

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, 22, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga a la Asociación Residentes de Colón Echegaray A.C., representada por la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en su calidad de Presidenta, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Cristóbal Colón No. 50, Fraccionamiento Colón de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presidentes Municipales tienen como el deber de observar y hacer cumplir dentro del ámbito de sus respectivas competencias las leyes federales y del Estado, además de las disposiciones que de los Ayuntamientos emanen, además de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y la supervisión de la administración. Por otra parte tiene a su cargo el registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio.

En adición, los Ayuntamiento tienen la atribución de acordar el destino o uso de bienes inmuebles municipales, por lo que corresponde a éstos evaluar, determinar y dar seguimiento a las solicitudes de enajenación o utilización de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo que podrá otorgar a los particulares el uso y aprovechamiento de los mismos, ya sea mediante concesión, autorización, permiso o licencia.

Es así que los inmuebles del dominio público serán destinados para el uso exclusivo de los poderes del Estado y de los Municipios que los ocupen o los tengan a su servicio, sin embargo, podrá otorgarse a los particulares el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público y privado, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se otorga el uso de un bien municipal de manera gratuita para la realización de una actividad no lucrativa y por una temporalidad mayor a un año, siendo facultad del Ayuntamiento el poder otorgar autorizaciones para el uso de algún bien

municipal, cuando sea destinado a la realización de una actividad no lucrativa, siendo su plazo máximo de vigencia el del término del gobierno municipal en turno.

En ese orden de ideas, el pasado veintisiete de mayo de dos mil diecinueve fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio, por parte de la Subsecretaría el dictamen de solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal, presentado por la Ciudadana Luz Guadalupe Domínguez Beristain, por lo que tras diversas sesiones y analizado el punto, la Comisión el veinticinco de julio de dos mil diecinueve aprobó por unanimidad otorgar la autorización en comento, del inmueble ubicado en Cristóbal Colón No. 50, Fraccionamiento Colón de Echegaray, haciendo la precisión que todos los recursos que de la autorización se obtengan, serán destinados única y exclusivamente para el mantenimiento del mismo, asegurando la transparencia y rendición de cuentas de la administración del inmueble.

----- Acuerdo Número 210/26ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación de Residentes de Colón Echegaray A.C., representada por la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en su calidad de Presidenta, la autorización del uso del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Cristóbal Colón No. 50, Fraccionamiento Colón de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en términos del Anexo que se acompaña y que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Subsecretaría, proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las reglas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito y las causales de cancelación de la misma.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar el debido seguimiento para el cumplimiento de lo asentado en el presente Acuerdo, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rindiendo un informe de manera semestral del estatus de la autorización del multicitado inmueble.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subsecretaría, a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional
Naucalpan de Juárez 2019-2
Secretaría del Ayuntamiento

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
EXPEDIENTE: SPM/BI/AUT/004/2019
Oficio: SA/DT/SPM/1036/2019

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 2019

LIC. MAURICIO EDUARDO LOZANO AGUIRRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 3, 5 fracción XIV, 21, 22, 26 primer párrafo y 44 segundo párrafo de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 3.5 fracción III, 3.10 fracción III y 3.18 fracciones XII y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3, 6 fracción IV, 10 fracciones I, II, XV y XX, 16, 17, 18, 23, 24, 62, 64 y 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; el suscrito Sociólogo Gabriel Ramos Rivera, Subdirector de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredita con la constancia de nombramiento de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, procede en este momento de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El inmueble ubicado calle Cristóbal Colón, Fraccionamiento Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, México, se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de este Ayuntamiento con número de Cédula 861, el cual entre otros alberga el Salón Social.
2. Con fecha 16 de enero de 2019, la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Residentes de Colón Echegaray, A.C., presento en la Coordinación de Control de Peticiones con folio de recepción 190116-00503-UCP, el escrito mediante el cual expone lo que es del tenor literal siguiente:

"...La Asociación que represento se dirige a usted en forma respetuosa con la finalidad de solicitarle en COMODATO el inmueble propiedad municipal ubicado en Cristóbal Colón número 50, Fraccionamiento Colón Echegaray, en esta Ciudad, por el lapso de tres años..."(Sic).

3. Derivado de lo anterior, así como de la documentación presentada por la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, como Presidenta de la



Av. Juárez No.39, Fracc. El M
Naucalpan de Juárez, E



Ayuntamiento Constitucional
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Asociación de Residentes de Colón Echegaray, A. C., mediante oficio SA/DT/SPM/0055/2019, el suscrito informo a la representante de la Asociación, que en fecha 19 de febrero del 2019 a las 10:00, se realizara una inspección física del lugar.

4. En fecha 19 de febrero de 2019, personal del Departamento de Bienes Inmuebles, por instrucciones del que suscribe, realizó la inspección señalada en el numeral tres anterior, con lo que se pudo constatar que las instalaciones solicitadas por la Asociación es el Salón Social, ubicado en calle Cristóbal Colón número 50, Fraccionamiento, Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, México, el cual se encuentra desocupado.
5. En fecha 22 de abril del año en curso, la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, Presidenta de la Asociación de Residentes de Colón Echegaray, A. C., se presentó en las oficinas que ocupa esta Subdirección con el objeto de desahogar la garantía de audiencia que establece el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, en donde en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

"YO LUZ GUADALUPE DOMÍNGUEZ BERISTAIN MANIFESTO QUE LA SOLICITUD HECHA ES EN BENEFICIO DE LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLON ECHEGARAY, YA QUE DESDE HACE MÁS DE 40 AÑOS, LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTO HEMOS BRINDADO APOYO A TODOS LOS VECINOS E INCLUSO APOYAMOS Y COLABORAMOS CON ADMINISTRACIONES PASADAS, EN CUANTO ALGÚN TIPO DE SERVICIO PÚBLICO, COMO PODA DE JARDINES, PINTA DE GUARNICIONES, ETC, DICHA AUTORIZACIÓN, LA SOLICITO POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR..."(Sic).

Asimismo, en la garantía de audiencia desahogada por la representante de la asociación civil en comento, se le informo que con motivo de continuar con el procedimiento establecido en el artículo 70 del multicitado Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, se realizaría el 25 de abril de la corriente anualidad, a las 12:00 horas, la inspección de las instalaciones con el objeto de verificar las condiciones físicas del predio.

6. Con fecha 25 de abril de 2019, personal del Departamento de Bienes Inmuebles, realizó la inspección física del Salón Social, ubicado en calle Cristóbal Colón número 50, Fraccionamiento, Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, México, cerciorándose que el inmueble solicitado se encuentra disponible y sin ocupación alguna.

Derivado de lo anterior, el suscrito emite el siguiente:



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirado
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mé.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN PREVIO

PRIMERO.- De acuerdo a la petición de la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristáin, Presidenta de la Asociación de Residentes de Colón Echegaray, A. C., relacionada en el numeral dos de los antecedentes, así como a lo establecido en los artículos 64, 68 y 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, me permito informar que esta Subdirección de Patrimonio Municipal HA VALORADO LA PROCEDENCIA FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

SEGUNDO.- Se remite expediente SPM/BI/AUT/004/2019, con todas actuaciones relacionadas en el presente dictamen, con el objeto de que por conducto de la Presidenta Municipal, sea turnado a la Comisión Edilicia correspondiente de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de que sea discutido y en su caso aprobado por el órgano máximo de este Municipio.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

SOC. GABRIEL RAMOS-RIVERA
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirado
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mé.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
TERCERA SINDICATURA

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 26 de Julio de 2019
Oficio: 3SIND/393/2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En mi carácter de Tercera Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en términos de lo establecido en los artículos 52, 53 y 64 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México y en atención a la Quinta Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio, llevada a cabo el día jueves veinticinco de julio del dos mil diecinueve, mediante la cual, en el punto número Sexto del Orden del Día referente a la:

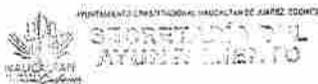
"Autorización a la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristáin del Uso del Inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Cristóbal Colón No. 50, Fraccionamiento Colón de Echegaray por el lapso de la presente administración.

Aprobándose por Unanimidad de los Integrantes Presentes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal."

Se anexa el Dictamen de Aprobación.

Derivado de lo anterior, le solicito, sea sometido a consideración del Cabildo, en la próxima sesión, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, agradezco su pronta respuesta y atención.



2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 2019 ANEXOS 2019
17/07/19

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ
TERCERA SINDICA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN-DE
JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.



Cop: ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN
ARCHIVO
SUH/DVCL/AFRE



9. Séptimo Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.

 **NAUCALPAN**
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso del Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Naucalpan de Juárez, México, a uno de julio de dos mil diecinueve. B-4

Oficio: SA/J/SJC/DD/5430/2019
Asunto: Informe de contingente económico de asuntos jurídicos.

Recibi Sobre Cerrado Blanco
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ANGE 18:02
2019 02 JUL 20 2:21
RECIBIDO Blanco
FOLIO 517 ANEXOS Sobre Cerrado

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
Presente

En términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 30 y 32 fracción IV inciso j) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México; el Titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones propias de su competencia y atribuciones contenidas en la Ley y reglamentos interiores que regulen el funcionamiento del Municipio.

El titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con auxilio de la Subdirección Jurídica Contenciosa y el Departamento de Derecho Laboral, se encuentra facultado para atender los actos, medios de defensa o juicios en materia de derecho laboral, en los que el municipio, el ayuntamiento, sus integrantes y dependencias tienen interés jurídico.

El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución de los Presidentes Municipales, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

1. Número de expediente.
2. Nombre del actor.
3. Tribunal

naucalpan.gob.mx

1

 Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Adicionalmente, informo a usted el contingente económico general de asuntos jurídicos al treinta de junio de dos mil diecinueve, contemplando los juicios laborales, administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, agrarios, penales y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de **\$1,134,541,762.03 (mil ciento treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos 03/100 m.n.)**, así como el número total de asuntos atendidos por esta Secretaría de Asuntos Jurídicos:

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	NÚMERO DE JUICIOS CON LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	CONTINGENTE ECONÓMICO
Derecho Administrativo y Fiscal	1048	88	\$593,113,356.82
Derecho Laboral	789	119	\$399,472,812.91
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	189	13	\$35,833,759.86
Amparo	385	3	\$103,921,832.44
Derecho Penal	61	3	\$2,200,000.00 (Con cargo a Aseguradoras)
TOTAL	2472	331	\$1,134,541,762.03

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

DEPARTAMENTO	TOTAL	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	519	50
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CODHEM 54 CONCLUIDOS= 5 TRÁMITE= 47 REMITIDOS A CONTRALORÍA MUNICIPAL = 2	50
Departamento de Diclaminación (Acuerdos, proyectos, asistencia jurídica a comités y comisiones municipales, revisión normativa, cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y mejora regulatoria.)	584	20
TOTAL	1157	120





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchando por Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Lo anterior, a efecto de que cuente con los elementos para dar cumplimiento a la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Respetuosamente me permito mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Lucitapano de Emiliano Zapala Salazar, el Caudillo del Sur."

aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

Clasificación de información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavá. - veintisiete de enero 2011. - Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Beza; Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, Titular de la Unidad de Ética. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villareal Reyes."

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:

Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luculluso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.

Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López, treinta y uno de marzo de 2011. - Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos a la titular del sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted girar sus instrucciones a efecto de adoptar las medidas de seguridad necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15, a 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Asimismo, hago de su conocimiento la información de mérito, se remitió por oficio al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Construyendo confianza"

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Secretario de Asuntos Jurídicos



c.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
Tamara Martínez Villarreal, Contralora Interna Municipal.- Para su conocimiento.
JACM/JJFG/mes

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuentes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. María De Los Ángeles Pontaza
Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021